



DECRETO PROVINCIALES

DECRETO N° 1100

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
28 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 00501-0181032-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE) - Ministerio de Salud, en el cual se plantea la necesidad de dar continuidad a las medidas adoptadas por Decretos N° 279, 296 y 1006/20, prorrogados por sus similares N° 120, 1619 y 3263/21; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 y SS., amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, adhiriendo la Provincia de Santa Fe a tales disposiciones, en lo que fuera materia de su competencia;

Que en ese marco y con fundamento en la imperiosa necesidad de articular mecanismos administrativos y operativos tendientes a dar solución inmediata a los problemas agudos que se presentan durante momentos críticos, se procedió al dictado de los referidos Decretos N° 279 y 296/20, por los que se autorizaron medidas excepcionales en materia de compras y contrataciones, a adoptar por el Ministerio de Salud y el Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado, respectivamente, con las limitaciones determinadas para cada caso;

Que, específicamente, mediante el Decreto N° 296/20 se autorizó al Laboratorio Industrial Farmacéutico, a adquirir insumos y productos terminados con destino exclusivo y prioritario al abastecimiento de servicios de salud pública de la Provincia de Santa Fe, para atender las necesidades derivadas de la emergencia sanitaria;

Que, por otra parte, por Decreto N° 279/20 se amplió hasta la suma de \$ 30.000.000 la autorización al titular del Ministerio de Salud para la suscripción de los actos de adjudicación y aprobación de contrataciones para la adquisición de equipamiento hospitalario y de salud y demás erogaciones imputables a los Incisos, 2. Bienes de Consumo, 3. Servicios No Personales y 4. Bienes de Uso;

Que, asimismo, se autorizó al titular jurisdiccional a requerir a la red de efectores de salud pública provincial regulados por las Leyes de Hospitales Descentralizados N° 10.808 y de SAMCos N° 6.312, la compra en exceso de sus necesidades para atender las situaciones producidas por la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19), disponiendo que todos los insumos críticos, bienes de uso y consumo de cualquier naturaleza aplicados a la salud y su prevención disponibles en dichos establecimientos constituyen un stock unificado a los fines de la emergencia;

Que, en materia de recursos humanos, se facultó al Ministerio de Salud a disponer el incremento de la carga horaria de los profesionales de la salud comprendidos en los alcances de la Ley N° 9282, como así también a cubrir funciones con personal suplente en el marco de los regímenes aprobados por Decretos N° 3202/05, 0522/13, sus modificatorios y complementarios;

Que, además, por el artículo 8° del Decreto N° 279/20, modificado por el artículo 2° del Decreto N° 1006/20, se autorizó al titular de la Cartera de Salud a efectuar contrataciones de servicios personales necesarios para cubrir tareas o funciones derivadas de la emergencia, bajo el régimen del artículo 169° de la Ley N° 12510 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 2038/13 o a través del artículo 8° de la Ley N° 8525, según corresponda en cada caso, hasta el Importe máximo equivalente a la remuneración mensual neta correspondiente a un cargo de Profesional Ayudante comprendido en los alcances de la Ley N° 9282, con 48 hs. semanales de labor, con cuidados intensivos, y guardias de fin de semana, como límite por cada contratación; pudiendo las personas así contratadas ser asignadas por el Ministerio de Salud a cualquiera de los efectores públicos o privados, donde se estuvieren desarrollando acciones para, atender la emergencia declarada;

Que por el artículo 3° del Decreto N° 1006/20 se exceptuó de las dis-

posiciones del Decreto N° 652/20 a las gestiones de compras y contrataciones efectuadas y/o que debían realizar los Efectores Públicos de la Provincia comprendidos por las Leyes N° 10.608 y 6.312 en razón de la emergencia sanitaria declarada;

Que las autorizaciones excepcionales adoptadas por los referidos Decretos N° 279/20, 296/20 y 1006/20, fueron prorrogadas en última instancia por Decreto N° 3263/21, a partir del 1 de enero de 2022 y por el término de seis (6) meses;

Que ante la proximidad del vencimiento de dicho plazo, y teniendo en cuenta las proyecciones científicas y los recientes acontecimientos a nivel mundial relacionados con el surgimiento de las nuevas subvariantes BA.4 y BA.5 (OMICRON) del virus SARS-CoV-2, causante del COVID-19, la titular de la Cartera Sanitaria Provincial propicia la continuidad de las medidas descriptas precedentemente, ante la inminente llegada de una cuarta ola de contagios;

Que la variante BA.2 había desplazado a la BA.1, convirtiéndose en la mutación predominante, no obstante lo cual, en las últimas semanas se ha detectado un aumento de casos relacionados a dos nuevas cepas: BA.4 y BA.5; en este sentido, estudios recientes muestran que estas subvariantes son muy distintas a la versión original de Omicron;

Que la OMS ha recomendado en fecha 11/04/22 atender a la evolución de las nuevas subvariantes de ÓMICRON, aconsejando: 1) reforzar la respuesta a la pandemia de COVID-19 mediante la actualización de los planes nacionales de preparación y respuesta; 2) alcanzar las metas nacionales de vacunación contra COVID-19, de conformidad con la recomendación general de que al menos el 70% de la población de todos los países esté vacunada a principios de julio de 2022, requiriéndose a los Estados Partes que promuevan el acceso mundial equitativo a las vacunas, atendiendo en forma prioritaria (serie básica y dosis de refuerzo) a los grupos de alto riesgo, en particular a los trabajadores de la salud, como así también a las personas mayores y aquellas con afecciones subyacentes o inmuno deprimidas, refugiados, migrantes, entre otras; 3) seguir aplicando medidas sociales y de salud pública científicamente fundamentadas y basadas en los riesgos debiendo los Estados Partes estar preparados para ejecutar rápidamente las medidas necesarias, ante cualquier cambio en el virus y/o en la inmunidad de (a población que comporte un aumento de las hospitalizaciones, los ingresos en las unidades de cuidados intensivos y las muertes por COVID-19, menoscabando la capacidad del sistema de salud. Además, sugiere la continuidad de la aplicación de medidas básicas en función de los riesgos: uso de mascarillas, permanencia domiciliaria en caso de enfermedad, higiene frecuente de manos, ventilación de espacios interiores, etc.); 4) adoptar un enfoque basado en los riesgos para las concentraciones multitudinarias evaluando, mitigando y comunicando los mismos; 5) ajustar la vigilancia del COVID-19, centrándola en la sarga y el impacto de la enfermedad, facilitando una integración sostenible con otros sistemas de vigilancia, solicitándose a los Estados Partes que recopilen y compartan públicamente indicadores que permitan hacer el seguimiento de la carga de COVID-19 (como las nuevas hospitalizaciones, los ingresos en las unidades de cuidados intensivos y las muertes), debiéndose tener en cuenta las enfermedades respiratorias, aprovechando y mejorando el Sistema Mundial de Vigilancia y Respuesta a la Gripe; 6) asegurar la disponibilidad de los servicios de salud, sociales y educativos esenciales, por lo que los Estados Partes deberán mejorar el acceso a la atención de salud, restableciendo los servicios a todos los niveles y fortaleciendo los sistemas sociales para atender los efectos de la pandemia, especialmente en los niños y jóvenes;

Que, en resumen, la OMS destaca la importancia de mantener las medidas adoptadas para proteger a los grupos de población vulnerables, con la posibilidad de ampliarlas si la situación epidemiológica cambia, aconsejando a los Estados ajustar periódicamente sus estrategias de respuesta mediante el seguimiento de la situación epidemiológica (por ejemplo, con pruebas de diagnóstico rápido), la evaluación de la capacidad de los sistemas de salud, la consideración del cumplimiento de las medidas sociales y de salud pública individuales y combinadas, y el impacto que se les pueda atribuir;

Que atendiendo a las evidencias y recomendaciones que se derivan del escenario internacional sobre la evolución de la Pandemia, deviene insoslayable enfatizar que la situación epidemiológica y sanitaria continúa en estado de emergencia y genera la necesidad de una vigilancia y aná-

lisis diario y permanente, en tanto el índice de positividad actual presenta un marcado aumento a nivel nacional (320%);

Que, por otra parte, cabe destacar que oportunamente el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria mediante el DNU N° 867/21, hasta el 31 de diciembre de 2022, adhiriendo a ello esta Provincia con el dictado del Decreto N° 3254/21;

Que, por los motivos expuestos, resulta imperiosa la continuidad de las medidas de excepción que rigen actualmente a los efectos de garantizar el accionar de la Cartera Sanitaria, brindándole los mecanismos administrativos y operativos necesarios para otorgar soluciones inmediatas a los problemas agudos que puedan suscitarse en este contexto; estimándose procedente prorrogar la vigencia de las mismas a partir del 1 de julio de 2022 y por el término de seis (6) meses;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, sin formular objeciones (Dictamen N° 383/22, fs. 75/vto.);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 72°, inciso 1), de la Constitución Provincial, como así también en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 11.657 y 13.920;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la vigencia de los Decretos N° 279/20, 296/20, 1006/20, 120/21, 1619/21 y 3263/21, a partir del 1 de julio de 2022 y por el término de seis (6) meses, con motivo de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el CORONAVIRUS COVID-19.

ARTÍCULO 2°.- Refrendase por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Dra. Sonia Felisa Martorano
CPN Walter Alfredo Agosto

36754

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 24/22
CUIJ 21-20588015-9

OBJETO: "Adquisición de Artículos de Plomería para los Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 21 de Julio de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS C/85/100.- (\$9.081.426,85.-).

VALOR DEL PLIEGO : PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES C/00/100.- (\$3.633,00.-)

INFORMES:

- Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) - 4188 (Economato).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36734 Jul. 5 Jul. 6

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 89 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA DE LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.905

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 36733 Jul. 5 Jul. 6

DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA - LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

LA DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22 para la "Adquisición de Levotiroxina comprimidos"; según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF n° 443/22.

-Fecha límite de presentación de ofertas: Miércoles 20 de Julio de 2022 a las 10.00 hs.

-Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)

-Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta mediante póliza de caución.

-Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.

Más información en <http://www.lif-santafe.com.ar/secciones/12/concursos-y-licitaciones.html>

S/C 36745 Jul. 5 Jul. 6

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1072

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA - DISTRITO RECONQUISTA

Reunión Informativa: 07/07/22 10:00 hs. mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la reunión deberán unirse al siguiente enlace <https://aguasantafesinas-ar.zoom.us/j/87892161587?pwd=Y0Zpemh3WjRST3V4aG1id3lxdC8vUT09>

ID de reunión: 878 9216 1587 /Código de acceso: 279565

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/07/22 - 14:00 hs. en Depto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como única leyenda: Licitación Pública N°1072-"Contratación del Servicio de Desmalezado y Mantenimiento de Espacios Verdes en las Instalaciones de ASSA - Distrito Reconquista"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/07/22 - 14:00hs en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 4.603.380,00 + IVA. Mes Base: Julio 2022

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) IVA incluido, del monto total ofertado.

S/C 36748 Jul. 05 Jul. 06

LICITACIÓN PRIVADA N° 857

Objeto: ADQUISICIÓN DE REDUCTORES PARA AGITACIÓN PARA FLOCULADORES - DESVÍO ARIJÓN

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 15/07/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/07/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: u\$s 13.999,98 +IVA

Pliegos y consultas: Del 01/07/22 al 15/07/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Ramaccioni, Vanesa Te: 342 450 4598 vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Cicchitti, Sergio Marcos - Te: 3425352786 - E-mail: sergio.cicchitti@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36753 Jul. 05 Jul. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001378

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL SAN LORENZO.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.193.665,92 IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/07/2022 - HORA: 10,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA sfermandez@epe.santafe.gov.ar - 3476-644958 - www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 36737 Jul. 5 Jul. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001395

OBJETO: ADQUISICION DE POSTES DE HORMIGON ARMADO PARA U.O.P.A
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.612.636,88 (Pesos, nueve millones seiscientos doce mil seiscientos treinta y seis con 88/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 27/07/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001396

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS PARA PLAN DE OBRAS 2022
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 427.518.452,82 (Pesos, cuatrocientos veintisiete millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con 82/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 27/07/2022 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001398

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y LIMPIEZA EN EETT DE LA CIUDAD DE SANTA FE
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.734.178,92 (Pesos, siete millones setecientos treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho con 92/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/07/2022 – HORA: 10,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
 Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36736 Jul. 5 Jul. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001397

OBJETO: OBRA- CONSTRUCCION DE LMT D.T. 13,2 KV SANTA FE – SANTO TOME
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.472.973,95 (Pesos, ciento quince millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos setenta y tres con 95/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 28/07/2022 – HORA: 11,30
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
 Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 36735 Jul. 5 Jul. 7

TÚNEL SUBFLUVIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 461/2022

Objeto: Sellado de fisuras con material hidro-activo.
 Presupuesto oficial estimado: \$ 2.247.072,12.
 Valor del pliego: gratuito.
 Fecha de apertura: 22 de julio de 2022.
 Hora: 10:00
 Informes:
 Ente Túnel Subfluvial - Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis
 Av. Raúl L. Uranga 3208 - C.P. 3100- Paraná (Entre Ríos)
 www.tunelsubfluvial.gov.ar
 Tel. 0343-4200420-4200406
 Consultas de pliegos: www.tunelsubfluvial.gov.ar
 \$ 45 480878 Jul. 05

LICITACIONES ANTERIORES**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 PROCESO DE CONTRATACIÓN
 N.º 46/7-0137-LPU22

OBRA: Recuperación Del Pavimento Existente, Bacheo Profundo y Restitución De Galibo - Ruta Nacional N° 33; Tramo: Casilda – Zavalla; Sección: Km742,250 – Km744,800 - Provincia: Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 89.050.000,00) referidos al mes de Octubre de 2021 con un Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 890.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Julio del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: PESOS CERO (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de Junio del 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 225 480553 Jun. 30 Jul. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022
EXPEDIENTE N° 16103-0020107-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA “adquisición de 3 (tres) demarcadoras de pavimento en frío, a dos colores, nuevas, sin uso.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.973.640,25

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 18 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 18 de julio de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36725 Jul. 1 Jul. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022
EXPEDIENTE N° 16103-0020192-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA “adquisición de 1 (un) carretón remolque de 15 toneladas de carga útil para transporte de maquinaria vial, nuevo (último modelo), sin uso.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.594.261,46

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 18 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 18 de julio de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36726 Jul. 1 Jul. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022
EXPEDIENTE N° 16101-0173723-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de 1 (una) retroexcavadora – cargadora, nueva, sin uso."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.352.682,90

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 19 de julio de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 36727 Jul. 4 Jul. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022
EXPEDIENTE N° 16140-0003184-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de 2 (dos) desmalezadoras hidráulicas articuladas, nuevas sin uso."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.369.030,03

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 19 de julio de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 36728 Jul. 4 Jul. 6

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 93 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) CALDERAS CON DESTINO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.840.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36718 Jul. 4 Jul. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 94 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AUDÍFONOS PEDIÁTRICO EN PACIENTES CON HIPOACUSIAS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 19 de Julio de 2022, en

la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.355, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Audifono pediátrico para hipoacusias de leves a moderadas (renglón N° 1)	\$ 850 -
Audifono pediátrico para hipoacusias de moderadas a severas (renglón N° 2)	\$ 3.385
Audifono pediátrico para hipoacusias profundas (renglón N° 3)	\$ 6.120
Valor total del pliego:	\$ 10.355

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36719 Jul. 4 Jul. 5

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1071

Objeto: ANTICRUSTANTE POI NORTE Y SUR-RAFAELA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/07/2022- 09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación dirigida a DPTO LICITACIONES Y CC- Att:RICARDO BURGOS.

Presupuesto oficial: \$ 17.340.720,00+IVA

Garantía: \$ 1.100.000 por un plazo de 90 días.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/07/2022- 14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36744 Jul. 04 Jul. 05

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO
ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022

OBJETO: Compra de materiales impresos y encuadernación de libros para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 2.200.- (Pesos dos mil doscientos) Apertura de las Ofertas: 19/07/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720. Consultas en Internet:

www.hipodromorosario.com.ar www.rosario.gov.ar

\$ 450 480465 Jul. 4 Jul. 15

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 88/22

OBJETO: Puesta en valor de siete plazas en diferentes distritos de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial:

GRUPO A: \$140.000.000.- (pesos ciento cuarenta millones).

GRUPO B: \$ 126.000.000.- (pesos ciento veintiséis millones).

GRUPO C: \$128.000.000.- (pesos ciento veintiocho millones).

Valor del pliego: \$ 10.000.- (pesos diez mil).

Garantía de oferta:

GRUPO A: \$1.400.000.- (pesos un millón cuatrocientos mil).

GRUPO B: \$1.260.000.- (pesos un millón doscientos sesenta mil).

GRUPO C: \$ 1.280.000.- (pesos un millón doscientos ochenta mil).

Sellado de impugnación:

GRUPO A: \$ 280.000.- (pesos doscientos ochenta mil).

GRUPO B: \$ 252.000.- (pesos doscientos cincuenta y dos mil).

GRUPO C: \$ 256.000.- (pesos doscientos cincuenta y seis mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón NI 2775

(2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.
 Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 20/07/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.
 Apertura de sobres: 20/07/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.
 Apertura de sobres: 20/07/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.
 \$ 450 480593 Jul. 4 Jul. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30
 (LP 30- SH-22)
 - RESOLUCIÓN 156/22

MOTIVO: "Adquisición de Hormigón H8 y H21, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.833.521,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de julio del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar
 compras@santafeciudad.gov.ar
 licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 480809 Jul. 4 Jul. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31
 (LP 31- DHU-22)
 - RESOLUCIÓN 158/22

MOTIVO: "Adquisición de Luminaria LED, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.713.850,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de julio del 2022 las 12:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar
 compras@santafeciudad.gov.ar
 licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 480808 Jul. 4 Jul. 6

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
 Y GESTIÓN HÍDRICA
 SUB SECRETARIA DE
 INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
 SEGUNDO LLAMADO-
 DECRETO N° 00205/2022

OBRA: "DESAGÜE PLUVIAL COLECTOR PRINCIPAL LARREA 2da ETAPA- DESAGÜE SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA Y OBRAS DE DESCARGA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.081.790.612,60

APERTURA PROPUESTA: 13 de julio 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951-3er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378-tel: 0342-4578419.

Despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 480692 Jul. 1 Jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 29/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 29/2022, para la "Adquisición de columnas de mantenimiento de alumbrado público - Plan Incluir", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 de Julio de 2022 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Presupuesto oficial: \$ 8.400.000.

\$ 270 480285 Jul. 4 Jul. 11

LICITACION PUBLICA N° 28/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 28/2022, para el "Mejoramiento del sistema de captación Barrio Zazpe", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 15 de Julio de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 12.000.

Presupuesto oficial: \$ 12.675.130,31

\$ 270 480286 Jul. 4 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE ROMANG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2022
 DECRETO N°037/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FABRICACION DE ADOQUINES - LADRILLOS DE CEMENTO

LOTE N°1: Una Sierra circular trifásica, 3HP c/mesa de chapa / sistema de seguridad y regulación de sierra.

LOTE N°2: Una Bomba centrífuga 1 HP.

LOTE N°3:

a) Una Bloquera trifásica 3HP.

b) Un Molde bloquera pavimento tipo "S" 148x220x100 p/6.

c) Un Molde bloquera pavimento rectangular 100x200x80 p/8.

d) Un Molde bloquera ladrillo 140x190x390mm p/3.

e) Un Molde bloquera ladrillo 190x190x390mm p/2.

f) Una Mezcladora complemento Bloquera.

g) Una placa vibradora.

h) Una Zorra hidráulica.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.918.500,00-

LUGAR Y FECHA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo N° 789 (CP 3555) ROMANG - Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 13/07/2022 a las 10 horas.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$2.500,00-

LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 11/07/2022. Tel. 03482-496200/496300. E-mail: municipalidad@romang.com.ar

\$ 150 480717 Jul. 1 Jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 20/2022
 Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 20/2022-Segundo Llamado, para la Adquisición de un automóvil O KM Premio Buen Contribuyente según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 12 de Julio de 2022 - 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 2.000
Presupuesto oficial: \$ 2.600.000
\$ 270 480130 Jun. 29 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2022
Decreto N° 451/2022

Objeto de la Compra Retroexcavadora 0 km.
Presupuesto Oficial: \$ 13.202.656,50
Pliego de bases y condiciones en sitio web municipalidad de Ceres.
Recepción Ofertas hasta las 09:00 hs del día 20.07.2022.
Apertura de Sobres 11:00 hs del día 20.07.2022, en sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340).
Informes: Tel.03491 -420220/420295 – E-mail: hacienda@ceres.gob.ar
\$ 90,75 480215 Jun. 29 Jul. 05

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 05/22

OBJETO: Compra de automóvil 0km sedan, 4 puertas, motor diesel o nafta o híbrido.
Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de julio de 2022.- Valor: \$10.000.- (pesos diez mil).-
Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 27 de julio de 2022 a partir de la hora 11:00.
San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Junio de 2022.
\$ 450 480529 Jul. 4 Jul. 15

LICITACION PUBLICA N° 04/22

OBJETO: Venta de terreno de propiedad municipal.
Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de julio de 2022.- Valor: \$5.000.- (Pesos Cinco Mil).-
Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 27 de julio de 2022 a partir de la hora 10:00.-
San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, junio de 2022.

\$ 450 480527 Jul. 4 Jul. 15

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Obra Nueva Comisaría N° 3- Segunda Etapa
Segundo llamado
Obra: Licitación Pública para la ejecución de la obra pública Nueva Comisaría Sunchales - Segunda Etapa; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.
Presupuesto oficial: \$ 8.200.000,00
Plazo recepción de ofertas: hasta el día 05 de julio de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.
Fecha de apertura de ofertas: 05 de julio de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.
Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.
Valor del pliego: sin costo.
Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 01/07/22 a las 12:00 hs.
Sunchales, 15 de junio de 2022.

\$ 450 479823 Jun. 24 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Pliego de bases y condiciones para la ejecución del mejoramiento vial de calle San Martín.
Apertura: Miércoles 13 de Julio de 2022 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Julio de 2022 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835).
Valor del Pliego: Sin Costo. Disponible en la Página Web de la Municipalidad de Pueblo Esther <https://puebloesther.gob.ar/>.
Presupuesto Oficial: \$ 38.970.812 (pesos treinta y ocho millones noventa y seis mil ochocientos doce).
Informes: 03402-499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar.
\$ 450 479919 Jun. 24 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto: Contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra: "Refacciones generales en Estación de Trenes Municipalidad de Laguna Paiva, Departamento La Capital" según Decreto N° 138 de fecha 9 de junio de 2022.
Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales, Pliego de especificaciones técnicas y Anexos.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00
VENTA DE PLIEGOS: hasta el 7/7/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva
CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342
APERTURA DE OFERTAS: 8/7/22 - Hora: 10:30 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 8/7/22 - Hora: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.484.493,48
\$ 450 479924 Jun. 23 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 008
Expediente N° 008/2022

Contratación: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 106/2022) para la prestación del servicio de recolección de ramas y la ejecución de los trabajos de zanjeo y limpieza de desagües en los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en la zona norte del distrito, barrios: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial de nuestra localidad, haciéndose cargo de todos los gastos que implican personal, seguros, combustibles, etc. y ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en las antes citadas zonas, procediendo a realizar el depósito final en la cava que se le indique desde el Área de Obras y Servicios Públicos.
Por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de Agosto de 2.022. Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.
Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes vencido, luego de la presentación de la facturación pertinente.
Fecha de apertura: 15 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas. Valor del pliego: Pesos: Ocho mil. (\$ 8.000,-)

\$ 450 480009 Jun. 28 Jul. 11

LICITACION PUBLICA N° 007
Expediente N° 007/2022

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 105/2022) la adquisición de 2.500 toneladas de "Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico" medida: 0 - 20, puestas en obra y destinadas a mejorar calles en los barrios J. Newbery, Nueva Detroit, Altos del Sauce, Adelina Este, Conquistadores, San Cayetano, Doña Margarita, Balneario Sur, Taragüi, Las Delicias y Tembe-Porá de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio -

según el siguiente detalle: 2500 TN - Dos mil quinientos Toneladas de "Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico" medida 0 - 20, puestas en obra.

Forma da Papo: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

Fecha de apertura: 22 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas. Valor del pliego: Pesos: Diez mil.- (\$10.000.-).

\$ 450 480007 Jun. 28 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 039/22.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 1.200 horas de mano de obra, hasta 400 horas de alquiler de una (1) retroexcavadora y hasta 400 horas de alquiler de un (1) camión volcador, ambos con operador, destinados a la obra de desagüe pluvial de calle Frondizi, F. Silva y Estrada, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil c/00/100 (\$4.664.000.-).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil trescientos veintiocho c/00/100 (\$9.328.-).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Julio de 2022 a las 11:00 horas. Saludamos a Ustedes atentamente.

\$ 450 480344 Jul. 4 Jul. 15

LICITACIÓN PUBLICA N° 040/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la nueva iluminación en el cantero central de Bv. Oroño, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos ochenta mil c/00/100 (\$10.580.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil ciento sesenta c/00/100 (\$ 21.160.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (U) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480345 Jul. 4 Jul. 15

LICITACIÓN PUBLICA N° 041/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 2.000TN de asfalto con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos mil c/00/100 (\$38.400.000.-). Valor del Pliego: Pesos setenta y seis mil ochocientos c/00/100 (\$76.800.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda

y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12 hs., un día hábil anterior a la apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 480346 Jul. 4 Jul. 15

LICITACIÓN PUBLICA N° 035/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) moto-niveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.900 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones doscientos noventa y cuatro mil c/00/100 (\$18.294.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil quinientos ochenta y ocho c/00/100 (\$36.588.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza

N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480111 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PUBLICA N° 036/22.

OBJETO: Contratar la provisión de una baranda metálica de 230 metros lineales, galvanizada en caliente, destinada al Paseo Costanera Parente, ubicada en calle Bv. Urquiza y Dr. Ghío, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos mil c/00/100 (\$10.500.000.-).-Valor del Pliego: Pesos veintidós mil c/00/100 (\$21.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480113 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PUBLICA N° 037/22

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la poda de hasta 600 árboles de baja, mediana y mediana/alta complejidad, y para la extracción de hasta 200 árboles medianos entre los 6 y hasta 12 metros de altura, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones trescientos veinte mil c/00/100 (\$17.320.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta c/00/100 (\$34.640.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 480114 Jun. 28 Jul. 11

LICITACION PUBLICA N° 038/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 (cuatro) cortes para el desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos AD HOC y sus respectivos operarios, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones ochocientos cuarenta mil c/00/100 (\$11.840.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil seiscientos ochenta c/00/100 (\$23.680.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480115 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/22 FE DE ERRATAS.

OBJETO: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 3.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para tareas de desagües pluviales, estabilizado de calles, ejecución de cordones, bacheo y mantenimiento general, movimiento de suelo y construcción de pavimentos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ciento cincuenta mil c/00/100 (\$9.150.000.-).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil trescientos c/00/100 (\$18.300.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.-

\$ 450 480110 Jun. 28 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 15 de Junio de 2022.
 Repartición solicitante: Secretaria de Salud Publica.
 Tipo de contratación: Licitación pública.
 N° de Expediente: 11363/2022 C
 Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Intendente Carrasco dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 22.766.400.
 Costo del Pliego: -
 Costo de Adquisición del Sellado: \$ 61.469,28.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;
 Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de Ofertas: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 13/07/2022 a las 10:00 Hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 480077 Jun. 29 Jul. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Junio de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 11359/2022 C
 Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Víctor J. Vilela dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 19.801.600.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 53.464,32.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;
 Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Julio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 480076 Jun. 29 Jul. 12

LICITACION PUBLICA
N° de Expediente 22564-D-2021

OBJETO: Adquisición de Uniformes de Invierno y Calzado de Seguridad para el personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.
 Presupuesto oficial: \$ 7.571.125.- (Pesos Siete millones quinientos setenta y un mil ciento veinticinco)
 Valor del Pliego: \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil)
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. del pliego. Teléfono: 0341-4802311.
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno - Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/JULIO/2022 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.
 \$ 450 480078 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Por sistema de Postcalificación.
 Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
 Objeto

Contratar la construcción de Plaza Comestible J. J. Pérez - Mejoramiento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo, ubicada en Baigorria y Dr. J. J. Pérez, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 30.121.665,61 (pesos treinta millones ciento veintitún mil seiscientos sesenta y cinco con 61/100). Valores al mes de Febrero 2022.

Financiamiento: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)
 Plazo de ejecución: 240 días corridos.
 Adquisición de pliegos: A partir del 27 de junio de 2022 en www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi
 Valor de pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 27 de junio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 18 de julio de 2022.

Recepción de ofertas: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 21 de julio de 2022 a las 09:00 hs.

Acto de apertura: En Plaza Pública de Baigorria y Dr. J. J. Pérez de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 21 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

\$ 500 480118 Jun. 27 Jul. 08

COMUNA DE CHRISTOPHERSEN**LICITACION PUBLICA N° 04/2022**

La Comisión Comunal de la localidad de Christophersen, llama a Licitación Pública N° 04-2022 para la compra de un rodado tipo rural 5 puertas 0 Km.

Pliego de Bases y condiciones: Retirar en el local Comunal en horario de oficina (7:00 a 12:00 hs.).

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Dos mil quinientos pesos).
 Lugar de presentación de la Propuesta: En el local comunal hasta el día 14 de Julio de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura de sobres: 14 de Julio de 2022 a las 10:30 Hs. Christophersen, 27 de Junio de 2022.

\$ 225 480560 Jul. 4 Jul. 8

COMUNA DE BOUQUET**LICITACION PUBLICA N° 01-2022**
Ordenanza N° 1753/2022

OBJETO: "Compra contenedores plásticos de 360 lts. - Comuna de Bouquet—Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe"

Valor del pliego: \$500,00
 Cantidad: 21 contenedores de 360 lts. (7 color Verde, 7 color Amarillo y 7 color Rojo).

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Belgrano N° 480 Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe. Hasta el 08 de Julio de 2022 a las 10:00 hs. Consultas: Tel: 03471496380/299 de 7:30 a 12:30 hs.

Presentación de las Ofertas: 08/07/2022 hasta las 11:00 hs.
 Apertura de Ofertas: 08/07/2022 a las 12:00 hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle Belgrano N° 480 — Bouquet - Santa Fe.

\$ 225 480298 Jul. 4 Jul. 8

COMUNA DE CAÑADA DEL UCLE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/22**
(Ordenanza 09/22)

OBJETO: Construcción y puesta en funcionamiento de una fuente de agua en la esquina norte de la Plaza 9 de Julio de Cañada del Ucle, sito en la intersección de las calles San Martín y Sarmiento.

Fecha de apertura: Día 22 de julio de 2011 a las 08:00 hs.
 Lugar: sede comunal - Calle Rivadavia 769 de Cañada del Ucle, Santa Fe.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 08 de julio de 2022
 Valor del Pliego: \$2.000.

Informes: sede comunal – Tel.: 03465-492240 - mail: comunadelucle@coopucle.com.ar.. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la sede comunal sita en calle Rivadavia 769 de Cañada del Ucle, horario de atención 08:00 a 12:00 horas.

\$ 225 480548 Jul. 4 Jul. 8

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Objeto: Concesión local N° 3 (Bar) de la terminal de ómnibus José Nazareno Mattiacci.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-548129, desde el día 21 de junio de 2.022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 12 de julio de 2.022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 12 de julio de 2022.

Valor de cada pliego: pesos trescientos (\$ 300).

\$ 450 479749 Jun. 24 Jul. 07

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 21/2022

OBJETO: Adquisición de dos bombas sumergibles para provisión de agua potable.

Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 11.000.-

Apertura: 06/07/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177608.

\$ 450 479999 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022

OBJETO: Contratación de perforación adicional y adquisición de bomba sumergible para plata en Tierra de Sueños.

Presupuesto oficial: \$ 1.320.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 13.200.-

Apertura: 06/07/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177608

\$ 450 480000 Jun. 28 Jul. 11

COMUNA DE PUJATO NORTE

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs., en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte - Ruta Provincial N° 6 - Km. 59 - C.P. S 3080 - Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03498 - 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9.30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.

\$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs, en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte Ruta Provincial N° 6 - Km. 59, C.P. S3080 Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03496 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9:30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.

\$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAMARGO MARTA ARACELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 480189 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DE GENNARO CLIDE MANUELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480186 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ MIGUEL ANGEL A. para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480187 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada NARDONI VIVIANA ADELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480188 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. SEUCHUK SANDRA MABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 479807 Jun. 24 Jul. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BAILONE LILY VICTORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 479808 Jun. 24 Jul. 07

AVISOS**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 326

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
30 de Junio de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de tres (3) firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MULTIPOINT S.A. CUIT N° 33-67741441-9, TECH DATA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71023570-4 y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT N° 30-50006577-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36752 Jul. 5 Jul. 6

**DIRECTORA PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 94/22 de fecha 23 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.089 referenciado administrativamente como "GUERRERO, MILAGROS s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. MARIA LAURA ALVAREZ - DNI 30.390.802 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE TENIENTE AGNETA N° 2125 PISO 8 DPTO 8 TIRA 26 y/o HUMBERTO PRIMO y FELIPE MORE - BARRIO LUDUEÑA DE LA CIUDAD DE ROSARIO y/o LAVALLE N° 333 DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N° 94/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MILAGROS GUERRERO - DNI 48.539.038 - Nacida en Fecha 04 de Agosto de 2008, hija de la Sra. María Laura Alvarez - DNI N° 30.390.802 - con domicilio en calle Teniente Agneta N° 2125 Piso 8 Dpto. 8 Tira 26 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gastón Guerrero - DNI N° 33.847.862 - con último domicilio conocido en calle Teniente Agneta N.º 2125 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MILAGROS GUERRERO - DNI 48.539.038 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. MARIA LAURA ALVAREZ - DNI N° 30.390.802 - y del Sr. GASTÓN GUERRERO - DNI N° 33.847.862 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán

dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36749 Jul. 05 Jul. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 94/22 de fecha 23 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.089 referenciado administrativamente como "GUERRERO, MILAGROS s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. GASTON GUERRERO - DNI 33.847.862 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE TENIENTE AGNETA N° 2125 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N° 94/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MILAGROS GUERRERO - DNI 48.539.038 - Nacida en Fecha 04 de Agosto de 2008, hija de la Sra. María Laura Alvarez - DNI N° 30.390.802 - con domicilio en calle Teniente Agneta N° 2125 Piso 8 Dpto. 8 Tira 26 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gastón Guerrero - DNI N° 33.847.862 - con último domicilio conocido en calle Teniente Agneta N.º 2125 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MILAGROS GUERRERO - DNI 48.539.038 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. MARIA LAURA ALVAREZ - DNI N° 30.390.802 - y del Sr. GASTÓN GUERRERO - DNI N° 33.847.862 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36750 Jul. 05 Jul. 07

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACIÓN CIVIL VUELVE A EMPEZAR – SAN JUSTO que en Expediente N° 00901-0105280-4 TCP y agregado N° 01501-0106434-5 MDS s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 1° Trimestre 2021 del Ministerio de Desarrollo Social, que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 207 de fecha 29/04/2022, VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a la Asociación Civil Vuelve a Empezar – San Justo por la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta (\$357.630,00.-) según lo establecido en la Resolución N° 0048/03TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 0010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO \$210.000,00.- más INTERESES \$147.630,00.- (desde 27/04/2020 fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada al 31/03/2022) IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$357.630,00.- Artículo 2°: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, pro-

cederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 0013/16). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvense las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal, Dr. Lisandro M. Villar - Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.

S/C 36739 Jul. 04 Jul. 06

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACIÓN CIVIL VUELVE A EMPEZAR que en Expediente N° 00901-0104253-1 TCP y agregado N° 02501-0001778-9 SElyG s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 1° Trimestre 2021 de la Secretaría de Estado, Igualdad y Género, que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 313 de fecha 23/05/2022, VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a la Asociación Civil Vuelve a Empezar por la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil (\$1.462.000.-) según lo establecido en la Resolución N° 48/2003 TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 10/2016 TCP, conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO \$1.000.000.- más INTERESES \$462.000.- (desde el 05/02/2021 fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada al 13/05/2022) IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$1.462.000.- Artículo 2°: Intimar al responsable para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 6/2006 y su modificatoria Resolución R N° 13/2016). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvense las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.

S/C 36740 Jul. 04 Jul. 06

AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 31

Santa Fe, 27 de junio de 2.022

VISTO:

El expediente n° 00501-0155593-0 relacionado con el legajo 063-000435-5-27-116-11162 de habilitación para funcionar conforme Ley N° 9.847, modificatoria N° 10.169, del establecimiento de salud mental con internación "CLINICA ESPAÑOL" de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento precitado renovó su Habilitación para funcionar por Orden n° 49 el 08 de Junio de 2.017, bajo denominación e identificación de "Clínica Español"; por Orden n.º 65 del 06 de septiembre del 2019, se autorizó el cambio de titularidad a favor de la Mutual Abril y Orden n.º 51 del 02 de agosto del 2021 se rectificó el Departamento– foja 298 a 302, 583 a 584 y 591;

Que, conforme lo manifestado por los Auditores, según Auditoría en Terreno realizada en fecha 08 de junio de 2.022, se constato que en el domicilio de calle Rivadavia N.º 3355 de la ciudad de Santa Fe, no se encuentra funcionando actualmente como Clínica, por lo que se deduce que la institución de referencia cesó en sus actividades - fojas 592;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja de la "Clínica Español";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial N° 848/96;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "CLINICA ESPAÑOL" ubicado en calle Rivadavia N° 3355 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en razón del cese de sus actividades, lo cual fue constatado por el cuerpo de Auditores .

2°. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirlés

Director General Auditoría Médica

S/C 36743 Jul. 04 Jul. 05

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F.S.E.)

CONCURSO PÚBLICO N° 01/2022

El Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (L.I.F.S.E.) en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Público de Administración e Inversión - Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos convoca a Concurso Público N° 01/2022 para la Contratación de la ejecución de una obra denominada estructura, cerramientos metálicos y obras accesorias (etapa 2 de la obra principal): Nuevo depósito, planta de líquidos y obras complementarias según especificaciones y pliegos obrantes en el legajo N° 328/22.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: el día lunes 25 de Julio de 2022 a las 10:00 hs., en la sede del L.I.F.S.E., calle French N° 4.950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego Particular y consultas: Sin costo (\$ 0). Requerir: con Pendrive a los Teléfonos: 0342 457 9231/9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a los e-mails: hbeltramini.lif@santafe.gov.ar - eermacora.lif@santafe.gov.ar de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 36716 Jul. 04 Jul. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 83/22 de fecha 08 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 3475, 3476, 3477 y 3517 referenciadas administrativamente como: "ELISANDRO VILLALBA- DELFINA VILLALBA- ALMA GALASSI Y JOAQUIN GALASSI S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA VANESA SOLEDAD NOWOSAT DNI 31653491 con domicilio en calle Zona Rural S/N DE GODEKEN y al Sr. OSVALDO VILLALBA, DNI 27.484.285, con domicilio en calle intersección Tortugas y Bergara (predio ecopuente) Armstrong que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N° 83/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente ELISANDRO ALBERTO VILLALBA - DNI 46.880.488 - hijo del Sr. Osvaldo Juan Villalba - DNI 27.484.285 - con domicilio en calles intersección Tortugas y Bergara (vivienda predio ecopuente) de la Localidad Armstrong - Provincia de Santa Fe - y de la Sra. Vanesa Soledad Nowosat - DNI 31.653.491 - con domicilio en Zona Rural s/n de la Localidad de Godeken - Provincia de Santa Fe.- B.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a DELFINA AGATA VILLALBA - DNI 47.330.227 - nacida en Fecha 15 de Diciembre de 2016, hija de la Sra. Raquel Ana María Galassi - DNI N.º 26.339.409 - con domicilio en calle Lisandro de la Torre N.º 1285 de Localidad de Armstrong - Provincia de Santa Fe, y del Sr. Osvaldo Juan Villalba - DNI N.º 27.484.285 - con domicilio en calles intersección Tortugas y Bergara (vivienda predio ecopuente) de la Localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, ALMA MILAGRO GALASSI - DNI 50.758.458 - nacida en Fecha 08 de Marzo de 2011 - y JOAQUIN ANDRE GALASSI - DNI 48.190.169 - nacido en Fecha 15 de Abril de 2008 - hijos de la Sra. Raquel Ana María Galassi - DNI 26.336.409 - con domicilio en calle Lisandro de la Torre N.º 1285 de la Localidad de Armstrong - Provincia de

Santa Fe - sin filiación paterna acreditada.- C.- SUGERIR al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la Ciudad de Cañada de Gómez, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente ELISANDRO ALBERTO VILLALBA - DNI 46.880.488 - hijo del Sr. Osvaldo Juan Villalba - DNI 27.484.285 - con domicilio en calles intersección Tortugas y Bergara (vivienda predio ecopuente) de la Localidad Armstrong - Provincia de Santa Fe - y de la Sra. Vanesa Soledad Nowosat - DNI 31.653.491 - con domicilio en Zona Rural s/n de la Localidad de Godeken - Provincia de Santa Fe, acceda a una TUTELA en favor de la Sra. SRA. RAQUEL GALASSI - DNI 26.336.409 - con domicilio en calle Lisandro de la Torre N.º 1285 de la Localidad de Armstrong - Provincia de Santa Fe - en el marco de Familia de Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. VANESA SOLEDAD NOWOSAT - DNI 31.653.491 - con domicilio en Zona Rural s/n de la Localidad de Godeken - Provincia de Santa Fe conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes y de los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la Ciudad de Cañada de Gómez, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli.- Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

36738

Jul. 1 Jul. 5

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FECONCURSO PÚBLICO
DE PRECIOS 7030000630

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS Y KMS TIPO FURGON, AA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO. AG MITRE FISCALIZACIÓN DE SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.125.000 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/07/2022 - HORA: 09.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar

eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36705 Jul. 01 Jul. 07

JUAN ENRIQUE PRIOTTI
Presidente

EMILIANO RUCCI

Secretario

\$ 216 480592

Jul. 04 Jul. 06

NILSO TORRE S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 13 a 15 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Nilso Torre S.A. a realizarse el día 22 de julio de 2022 a las 11:00 hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en su sede social de calle Benítez N° 3050 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;

2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social N° 21, cerrado al 31 de diciembre de 2021. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales; y designación de los mismos. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio que finalizan su mandato.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 18 de Julio de 2022. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS.

Rosario, 15 de Junio de 2022.

\$ 450 480603

Jul. 04 Jul. 08

**MUTUAL ENTRE MUSICOS
ACTIVOS, JUBILADOS Y AFINES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Mutual Entre Músicos Activos, Jubilados y Afines realizará su asamblea general ordinaria el 1 de agosto de 2022 a las 19:00 hs o posterior llamado con treinta minutos de espera con los miembros presente en la sede social de la calle Juan Manuel de Rosas 1413 de Rosario, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos Asambleístas para que con el Presidente y el Secretario o el Tesorero firmen el Acta de Asamblea.

3) Consideración y aprobación de todo lo actuado por la Consejo Directivo y el Órgano de Fiscalización durante los ejercicios cerrados el 31 de agosto del año 2020 y 31 de agosto de 2021 y las razones que motivaron la demora en la realización de las Asambleas Ordinarias.

4) Consideración y aprobación de la Memorias y Balance General, inventario, cuenta de gastos y recursos y excedentes y Anexos e informe del órgano fiscalizador correspondiente a los periodos 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020 y 1 de setiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

5) Aprobar retribución fijada a los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización y de la Gerente Mariela Giancristofano, los montos de las cuotas sociales, y aprobación de los incrementos aplicados al monto de servicios por mantenimiento de panteón social

6) Aprobar la inscripción a la moratoria que propone el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

7) Aprobar una moratoria por deudas con la Mutual de los socios de la institución, activos, adherentes y participantes.

8) Informe de la Sra. Gerente Sra. Mariela Laura Giancristofano sobre la situación de la Mutual, gestión ante el Concejo Deliberante en relación a la desocupación de los nichos morosos y ratificar el poder general otor-

CONVOCATORIAS DEL DIA**CAMARA DE LA INDUSTRIA
MADERERA Y AFINES DE
CANADA DE GOMEZ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo establecido en el Art. 35, siguientes y conc. del Estatuto, la C.D. de la Cámara de la Industria Maderera y Afines de Cañada de Gómez, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 25 de Julio de 2022, a las 19,00 horas, en su sede social, sita en calle Mitre 746 de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 46, cerrado al 31/03/22.

3) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio N° 46, cerrado al 31-03-22.

GUSTAVO L. RODRIGUEZ
PresidenteCESAR N. FEDERICI
Secretario

NOTA: Art. 41: El quórum para cualquier Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después con los socios presentes. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ninguna Asamblea podrá considerar, en ningún caso, asuntos no incluidos en el Orden del Día.

\$ 150 480940

Jul. 5 Jul. 6

CONVOCATORIAS ANTERIORES**SOCIEDAD RURAL
DE CHAÑAR LADEADO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Julio de 2022 en la sede de la asociación, sita en calle 9 de Julio 512, Of. 18, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe; a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I) Lectura y aprobación del acta anterior.

II) Designar a dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

III) Ratificación venta de inmueble.

Resolución General 8/2020: Artículo 1. Dejar sin efecto las suspensiones contenidas en la resolución general 7/2020 emitida por esta Inspección General de Personas Jurídicas y -ad referendum de la Secretaría de Justicia- en la Resolución 11/2020 emitida por la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

gado a la misma.

9) Contratación de un asesor jurídico, financiero, administrativo y su retribución.

10) Autorizar la firma de convenio con otras personas físicas o jurídicas a los fines de prestar nuevos servicios dentro de los fines de la institución.

11) Elección de los integrantes de los órganos sociales, Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

ENZO GIANCRISTOFANO
Presidente

\$ 225 480545 Jul. 04 Jul. 08

**A.M.E.L. - ASOCIACION
MUTUAL DE EMPLEADOS
LEGISLATIVOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados Legislativos de la Provincia de Santa Fe, matrícula INACyM (hoy INAES) SFE - 965, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 02 de agosto de 2022 en la sede Mutual de calle 3 de febrero 2919 de la ciudad de Santa Fe a las 19:00 horas. En caso de no reunirse el quórum suficiente para la hora de convocatoria, se aguardará media hora y comenzarán las sesiones a las 19.30 horas con los socios presentes, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea;

2) Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea Anterior, celebrada el 22 de diciembre de 2021.

3) Análisis y Aprobación de la gestión de Comisión Directiva en su primer ejercicio de mandato.

4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos Complementarios e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2021.

5) Determinación de las Pautas de Gestión Mutua para los próximos ejercicios.

Santa Fe, 27 de junio de 2021.

FERNANDO MARGITIC
Presidente

MARCELO LATINO
Secretario

\$ 200 480515 Jul. 04 Jul. 06

REALIDAD S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convóquese a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 28 de julio de 2022 a las 16.00 horas en primera y en segunda convocatoria a las 17:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta Nacional 34 Km. 225 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General del ejercicio iniciado el 1 de Junio de 2021 y finalizado el 31 de Mayo de 2022.

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 10 de Junio de 2021 y el 31 de Mayo de 2022.

4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.

5) Consideración de la retribución de honorarios al Directorio hasta la fecha en función de lo establecido en el Art. 261 in fine de la Ley General de Sociedades.

6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros del nuevo directorio por el período estatutario de un ejercicio económico.

7) Autorización para tramitar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro Público.

SERGIO OCTAVIO ROSI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 375 480604 Jul. 04 Jul. 08

**ASOCIACIÓN CIVIL ASOCIACION
DE EMPRESARIOS DE LA
VIVIENDA Y DESARROLLOS
INMOBILIARIOS DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 02 de Agosto de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Tratar y debatir la autorización a la Comisión Directiva para la adquisición de un inmueble ya sea nuevo, a reciclar y/o lote de terreno, para realizar proyecto y construcción, destino nueva sede de la AEV. La autorización comprenderá o incluirá además la venta de la actual sede de la AEV, o entrega o dación en pago a los fines exclusivos de la adquisición de la nueva sede. y/o Autorizar de ser necesario y cómo opción, la locación y/o cesión de uso y/o tenencia de la actual sede de la Asociación, con el mismo objetivo. A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 de los Estatutos que expresan: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma de los estatutos; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

GONZALO ESPINDOLA
Presidente

FEDERICO METZGAR
Secretario

\$ 225 480171 Jun. 29 Jul. 06

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

ANGAMA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1- Angel Eduardo Núñez, DNI 30.689.689, CUIL 20-30689689-0 de nacionalidad argentina, nacido 19 de diciembre de 1983; Gastón David Re, DNI 29.163.553, CUIL 23-29163553-9, de nacionalidad argentina y Maximiliano Miguel Re, DNI 31.405.852, CUIL 20-31405852-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de enero de 1985.

II.- Únicos socios de ANGAMA S.R.L.

III.- El Señor Angel Eduardo Núñez, vende la totalidad de sus cuotas de capital: I) a Gastón David Re cincuenta (50) cuotas de capital; 2) a Maximiliano Miguel Re.

IV- Angel Eduardo Núñez, queda desvinculado de la firma.

Fecha Instrumento 29-03-2022.

\$ 50 480436 Jul. 5

**AGROAR MAQUINAS
AGRICOLAS S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en Expte. 317/2022 - AGROAR MAQUINAS AGRICOLAS S.A. s/Designación de autoridades, según acta de Asamblea Ordinaria N° 37 de fecha 14 de mayo de 2022. Presidente: Miguel Angel Egidio Roatta, D.N.I. 12.866.407. Director Suplente: Laura María Boretto, D.N.I. 14.336.074. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 21 de Junio de 2022. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 50 480247 Jul. 5

AUTOMOTORES CAPITAL S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1) Integrantes de la sociedad: Iglesia Gonzalo Agustín, DNI N° 36.001.049, CUIL N° 20-36001049-0, nacido el 18/09/1991, de nacionalidad argentina, apellido materno Cano, soltero, de profesión empresario, con domicilio en Los Nogales 3448 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe; y Dal Lago Jonatan Ariel, DNI N° 35.448.441, CUIL N° 20-35448441-3, nacido el 07/11/1990, de nacionalidad argentina, apellido materno Mehaudy, soltero, de profesión empresario, con domicilio en Angel Cassanello 4170 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 3 de junio de 2.022.

3) Razón Social: "AUTOMOTORES CAPITAL S.R.L."

4) Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público,

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación integral de concesionaria de automotores, camiones, tractores, motocicletas y afines, y maquinaria agrícola. Directamente, a través de terceros, o asociados a terceros. Compra, venta, permuta, comisión, consignación, alquiler y cualquier otro acto jurídico en relación a automotores, camiones, camionetas, utilitarios, tractores y maquinaria agrícola, ya sean nuevos o usados; repuestos, accesorios e indumentaria afín. Comercialización de todo tipo de productos de promoción de accesorios e indumentaria relacionados con las marcas comercializadas. Mayorista y minorista. Importación y exportación. Prestación de servicios relacionados con el automotor. Taller mecánico y servicios de chapa y pintura.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Gonzalo Agustín Iglesia, 500 (quinientas) cuotas partes, 50% (cincuenta), por la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) y el señor Jonatan Ariel Dal Lago, 500 (quinientas) cuotas partes, 50% (cincuenta), por la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil). La Integración del capital se hace por todos los socios en efectivo, en el presente acto en un 25% y el 75% restante del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Se conviene que el capital se podrá Incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto unánime del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

8) Administración: La administración, dirección y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de 3(tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los gerentes desempeñaran las siguientes funciones: dirección, administración, comercialización y servicios, quien podrá ejercer todas las funciones, capacidades, facultades, actos, negocios y contratos previstos en la Cláusula Quinta y administrativas propias del desenvolvimiento y objeto social de la entidad, Incluso autorizado para abrir cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorro, librar cheques por montos acordados en descubierto o sobregiros, realizar pagos a proveedores, gastos generales, Impuestos, tasas, contribuciones y servicios y personal en relación de dependencia, estándole vedado comprometer a la entidad en operaciones ajenas al objeto social, facultad esta que podrá ejercerse con el previo y expreso consentimiento y autorización de los demás socios.

9) Sede social: Pedro Díaz Colodrero 2017, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, donde se llevará a cabo la administración y el objeto social.

10) Designación de socio Gerente: se designa al Sr. Gonzalo Agustín Iglesia, Documento Nacional de Identidad N 36.001.049, CUIL N°20-36001049-0 y al Sr. Jonatan Ariel Dal Lago, Documento Nacional de Identidad N° 35.448.441, CUIL N° 20-354484413, quién actuarán conjunta o Indistintamente cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 150 480485 Jul. 5

BACIM S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 15 de Marzo d3 2022, el Directorio de BACIM S.A. quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: Mauro Infante, argentino, soltero, nacido el 17/04/1986, comerciante, DNI 32.219.079, CUIT 20-32219079-5, domiciliado en calle San Martín 3274 piso 2 Rosario.

Vicepresidente: Bruno Irineo Infante, argentino, nacido el 18/03/1980, comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Martínez, DNI 28.058.449, CUIT 20-28058449-6, domiciliado en 9 de Julio 939 piso 7 Depto 02 Rosario.

Director Suplente: Clarisa Infante, argentina, nacida el 07/09/1984, soltera, comerciante, DNI 30.685.979 CUIT 27-30685979-5 domiciliada en calle San Martín 3274 2do. piso, Rosario.

Los Señores Mauro Infante, Bruno Irineo Infante y Clarisa Infante, aceptan los cargos para los que fueron elegidos y fijan como domicilio especial a efecto de la recepción de cualquier comunicación Castrobarro 5294/96.

\$ 60 480368 Jul. 5

BONED-CRISTOFOLI S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos: BONED-CRISTOFOLI S.R.L. s/Modificación al contrato social (CUIJ N° 21-05208425-0) de trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber:

Mediante decisión unánime de fecha 12/02122 el señor Juan Manuel Cristófoli D.N.I. N° 23.738.958, cedió la totalidad de sus cuotas sociales (250 cuotas) en la siguiente proporción: en favor de Leonardo Martín Cristófoli, D.N.I. N° 26.860.139, 125 cuotas sociales y en favor de María de los Milagros Cristófoli D.N.I. N° 30.487.805, las restantes 125 cuotas sociales, quedando en consecuencia la cláusula de Capital redactada de la siguiente manera:

"Cláusula Cuarta: Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-) dividido en dos mil (2000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una, suscrita e integrada de la siguiente manera: el Sr. Leonardo Martín Cristófoli, mil cuotas (1000), o sea la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) que representan el cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social; y la Sra. Cristófoli María de los Milagros, mil cuotas (1000), o sea la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) que representan cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. El Capital, a la fecha, está totalmente integrado. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 60 480619 Jul. 5

LA CHELTONIA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Copropietarios de la Urbanización Privada La Cheltonia S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por dos ejercicios a saber:

Presidente: María Inés Imbern, DNI: 17.956.066, CUIT: 27-17956066-1, nacida el - 5 de Agosto de 1966, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentina, Profesión: Lic. en Administración, Estado Civil: Casada, con Domicilio en calle Ruta Nac. N° 8 Km. 371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe.

Tesorera: María Goñi, DNI: 22.510.757, CUIT: 27-22510757-8, nacida el 22 de mayo de 1972, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Contadora Pública Nacional y Lic. En administración de empresas, Estado Civil: Casada, con Domicilio en calle Ruta Nac. N° 8 Km. 371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe

Director titular: Gonzalo Daniele, DNI: 17.908.126, CUIT: 20-17908126-2, nacido el 12 de abril de 1966, Pergamino - Pcia de Buenos Aires, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Ingeniero Agrónomo, Estado Civil: Casado, con Domicilio en calle Ruta Nac. N° 8 Km. 371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe

Director titular: Alejo Viegas Berenguer, DNI: 23.928.964, CUIT: 23-239289649, nacido el 28 de octubre de 1974, Rosario, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Ingeniero Agrónomo, Estado Civil: Casado, con Domicilio en calle Ruta Nac. N° 8 Km. 371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe.

Director suplente: Sebastián Cañón, DNI: 23.807.337, CUIT: 20-23807337-6, nacido el 25 de abril de 1974, Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Productor Agropecuario, Estado Civil: Casado, con Domicilio en calle Maipú 1065 - Venado Tuerto - Santa Fe, los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia. Venado Tuerto, 28 de junio de 2022. (Publicación por 1 día).

\$ 100,65 480602 Jul. 5

CASAPLAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Renuncia de Usufructo: La Sra. María Luisa Lamas, D.N.I. 6.0030.749, CUIL/T 27-060307496, mayor de edad, argentina, RENUNCIA AL USUFRUCTO VITALICIO Y GRATUITO, así como el derecho de acrecer por parte del Sr. Mario Florencio Vigo D.N.I. 8.500.095 CUIL/T 200850095-1 y consolidación del pleno dominio sobre las dos mil cuatrocientas (2400) cuotas sociales que posee en cabeza de la sociedad FLAZER S.A.

Autos caratulados "CASAPLAN S.R.L. s/Modificación del contrato social" Expte. 2068-2021 - CUIJ 21-05206505-1.

Todo conforme a escritura pública número treinta y cuatro (34), en fecha 31 de agosto de 2021, pasada ante la escribana María Fernanda Avataño, titular del registro notarial N° 644 de la Provincia de Santa Fe.

Como consecuencia de lo resuelto por este acto se decide unánimemente modificar la cláusula cuarta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Se fija el capital social en la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000.-) representado por cuarenta mil cuotas de valor un peso cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios según el siguiente detalle: Flazer S.A. suscribe dos mil cuatrocientos (2.400) cuotas por un valor nominal de dos mil cuatrocientos pesos; María de los Ángeles Luciana Dichino Trento suscribe ocho mil (8.000) cuotas por un valor nominal de ocho mil pesos, habiéndose reservado el derecho de usufructo vitalicio en el Sr. Mariano Salvador Dichino con derecho de acrecer el uno en el otro con su esposa Estela Margarita Trento, Javier Vigo suscribe ocho mil ochocientos (8.800) cuotas por un valor nominal de ocho mil ochocientos pesos, María Gabriela Anon y Alina Lucila Anon suscriben en conjunto ocho mil (8.000) cuotas por un valor nominal de ocho mil pesos, habiéndose reservado el derecho de usufructo vitalicio en el Sr. Guillermo A. Añón, Luis Oscar Trento, suscribe ocho mil ochocientos (8.800) cuotas por un valor nominal de ocho mil ochocientos pesos y Marcelo Héctor Vorobiof suscribe cuatro mil (4.000) cuotas por un valor nominal de cuatro mil pesos El capital suscripto lo han integrado los socios mediante la cancelación de la cuenta "Anticipos Irrevocables", tal como figura en el balance cerrado al 10 de mayo de 1997 anteriormente mencionado. Cuando el giro de la sociedad comercial lo requiera, el capital suscripto podrá ser incrementado por decisión de los socios que represente más de la mitad del capital, en asamblea que determinará el plazo y el modo de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio. Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social no modificadas por la presente.

\$ 110 480562 Jul. 5

CATORCE DOCE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por acuerdo adoptado en la reunión de socios celebrada el 09 (nueve) de abril del 2021, el señor Abelardo Atilio Cuffia, D.N.I. 06.555.708, C.U.I.T. 20-06555708-9, domiciliado en la calle Rivadavia 1.071 de la ciudad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, ha cedido al señor Daniel Oscar Cuffia, D. N. 1. 10.188.410, C.U.I.T. 20-10188410-5, argentino, que nació el 23 de marzo de 1952, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 1.424, piso 1° de Rosario, la totalidad de las 50 (cincuenta) cuotas de capital que tenía en la sociedad. Consecuentemente el elenco de socios queda integrado por la señora Patricia Mónica Beatriz Della Pietra, D.N.I. 17.021.013, C.U.I.T. 27-17021013-7 como titular de 50 cuotas de capital y el ahora incorporado Daniel Oscar Cuffia, titular de las restantes 50 cuotas que lo componen.

\$ 50 480423 Jul. 5

COMPAÑÍA VENTURA S.R.L.

AUMENTO CAPITAL

Reconducción con fecha 13 de junio de 2022. Denominación: COMPAÑÍA VENTURA S.R.L. Socios: Cristian Ariel Gres, argentino, nacida el 6 de noviembre de 1970, D.N.I. N° 21.719.086, CUIT N° 20-21719086-0, con domicilio en calle Laprida N° 2468, de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con la Sra. Gisela Andrea Filippetti; el Sr. Carlos Ernesto Piazza, argentino, nacido el 24 de marzo de 1965, D.N.I. N° 17.228.753, CUIT N° 20-17228753-1, con domicilio en calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 2820, piso 11, depto. 3, de la ciudad de Rosario, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con la Sra. Araceli Yamile Nievas; el Sr. Adrián Osvaldo Arino, argentino, nacido el 14 de febrero de 1970, D.N.I. N° 21.414.185, CUIT N° 20-21414185-0, con domicilio en calle San Juan 4848, de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con la Sra. Luciana Costello; el Sr. Gabriel Adolfo Capua, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1976, D.N.I. N° 25.709.389, CUIT N° 20-25709389-2, con domicilio en calle 27 de Febrero N° 950, de la ciudad de Pueblo Es-

ther, de profesión Asesor Inmobiliarios, casado en segundas nupcias con la Sra. María Caria Garzón; y el Sr. Ezequiel Antonio Mamiano, argentino, nacido el 5 de enero de 1976, D.N.I. N° 24.784.653, CUIT N° 20-24784653-1, con domicilio en calle Bv. Oroño N° 85 bis, piso 6, de la ciudad de Rosario, de profesión Abogado, casado en primeras nupcias con la Sra. Carola Artino. Duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio de la reconducción. Capital Social: El capital social de la misma se fija en la suma de \$600.000 (seiscientos mil), dividido en 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) valor nominal cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: el Sr. Cristian Ariel Gres, 15.000 (quince mil) cuotas, de valor nominal \$ 10.- (pesos diez) cada una representativas de un capital de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), el Sr. Carlos Ernesto Piazza, 15.000 (quince mil) cuotas, de valor nominal \$ 10.- (pesos diez) cada una representativas de un capital de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), el Sr. Adrián Osvaldo Arino, 15.000 (quince mil) cuotas, de valor nominal \$ 10.- (pesos diez) cada una representativas de un capital de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), el Sr. Gabriel Adolfo Capua, 7.500 (siete mil quinientas) cuotas, de valor nominal \$ 10.- (pesos diez) cada una representativas de un capital de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil), y el Sr. Ezequiel Antonio Mamiano, 7.500 (siete mil quinientas) cuotas, de valor nominal \$ 10.- (pesos diez) cada una representativas de un capital de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil).

\$ 90 480276 Jul. 5

CETRAMOR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario a los 12 días del mes de mayo de 2021 en la sede social de Cetramor S.R.L., estando presente su socio gerente Dr. Martín Miguel Saslavsky, DNI N° 21.963.995, CUIT N° 20-21963995-4, casado con Julieta María Victoria Rebello, domiciliado en calle Vieytes 354 de Rosario, en lo que respecta al cumplimiento de la cláusula décima del contrato social de la referida sociedad manifiesta que atento el fallecimiento del socio Alfredo Carlos Basso, se cumplió con lo estipulado en la mencionada cláusula que "en caso de fallecimiento... que importe el retiro o desvinculación, sus herederos o sucesores se retirarán de la sociedad, perdiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido tenga con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento" y que en virtud del balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento" y en lo que respecta al balance con fecha de corte el 24 de noviembre de 2020 se fijó el valor de las cuotas del socio fallecido Alfredo Carlos Basso en la suma de \$ 1.009.697,76, importe que se abonó a la administradora designada en los autos caratulados: BASSO, ALFREDO CARLOS s/Nombramiento de Administrador; CUIJ N° 21-02937286-9 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, Sra. Lía Edith Basso, DNI N° 30.960.415, conforme acta de pago de fecha 12-05-2021. Asimismo, siendo el monto abonado a los herederos del Sr. Alfredo Carlos Basso representativo de la mitad del capital social, se decide proceder a reducir el capital social en dicho porcentaje o sea en la suma de \$ 16.666 fijándose en consecuencia el capital social en la suma de \$ 16.666. Además, habiendo quedado el Dr. Martín Saslavsky como único socio de la sociedad y a fin de reestablecer la pluralidad de socios, se ha decidido ceder en forma gratuita 3.200 cuotas sociales a la Sra. María Aurelia Masino, DNI N° 5.172.378, CUIT N° 27-05172378-9, argentina, nacida el 03-11-1945, abogada, viuda, con domicilio en calle Montevideo 691 de Rosario. Dicha cesión fue efectuada en fecha 09-12-2021 pasada por ante la Escribana María Paula Faini, titular del Registro N° 268 de Rosario. Por ende, se decide modificar la cláusula quinta del contrato social quedando la misma redactada de la siguiente forma: Quinta- Capital: El capital social se fija en la suma de \$16.666 dividido este capital en 16.666 cuotas, suscribiendo el Sr. Martín Miguel Saslavsky 13.466 cuotas y la Sra. María Aurelia Masino 3.200 cuotas sociales de \$ 1 cada una, que se encuentra totalmente integrada a la fecha. Además se hace saber que conforme informe contable rubricado por la CPN Alicia Lantermo, se establece que la reducción del capital efectivizado no afecta el funcionamiento habitual de la referida sociedad y que en fecha 31-05-2022 la Sra. Julieta María Victoria Rebello, argentina, mayor de edad, DNI N° 23.968.828, domiciliada en calle Vieytes 354 de Rosario, cónyuge del Sr. Martín Miguel Saslavsky, presta su asentimiento conyugal a la reducción del capital social y cesión de cuotas referida.

Rosario, 27 de junio de 2022.

\$ 100 480536 Jul. 05

CAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas Sociales de CAS S.R.L. CUIT N° 30-67391622-4 llevada a cabo el 8 de Junio de 2022, cuyo contrato social fue

inscripto en el Registro Público de Rosario el 31 de Octubre de 1997. Por lo tanto se informa:

La Sra. Verónica Andrea Brigada, argentina, mayor de edad, poseedora del D.N.I. N° 23.351.099, CUIT N° 27-23351099-3, de profesión industrial, nacida el 18 de Abril de 1974, casada en primeras nupcias con Claudio Javier Giaveno, domiciliada en Calle 24 N° 864 de Las Parejas (Cedente), manifiesta en este acto su voluntad de vender, ceder y transferir la totalidad de las cuotas sociales que posee en CAS S.R.L. que ascienden a 950.000 cuotas de un peso (\$ 1) cada una, totalizando la suma de \$ 950.000 (pesos novecientos cincuenta mil) distribuidas de la siguiente forma: 450.000 cuotas a la Sra. Amalia Susana Corvetto, argentina, mayor de edad, L.C. N° 3.894.656, de profesión ecónoma, nacida el 14 de Octubre de 1940, casada en primeras nupcias con Antonio Giaveno, con domicilio en Calle 22 N° 657 de Las Parejas, por un total de \$ 450.000; y 500.000 cuotas a Sergio David Giaveno, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 16.010.605, CUIT N° 20-16010605-1, de profesión empresario, nacido el 14 de Septiembre de 1962, casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Flores, con domicilio en Calle 11 N° 1262 de Las Parejas, por un total de \$500.000. (Cesionarios), quienes manifiestan tener interés en la compra, acordando entre éstas tal cesión.

Por la cesión efectuada, el capital social de \$ 1.000.000 (pesos un millón) queda integrado de la siguiente forma: la socia Amalia Susana Corvetto, 500.000 cuotas, equivalentes a \$ 500.000 (pesos quinientos mil), y el socio Sergio David Giaveno 500.000 cuotas, equivalentes a \$ 500.000 (pesos quinientos mil).

Como consecuencia de esta cesión, la Sra. Verónica Andrea Brigada, renuncia al cargo de Gerente de CAS S.R.L., quedando como único socio-gerente el Sr. Sergio David Giaveno.

\$ 80 480596 Jul. 05

EMPRESA DE SERVICIOS TECNICOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme al artículo 10 de la ley 19.550:

Razón Social: Empresa de Servicios Técnicos S.R.L.
Constitución: según contrato 19/09/2005.

Domicilio: en la calle San Luis 4333, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Hace saber que por resolución del 10/06/2022 lo siguiente:

1. Modificación de objeto: Los únicos socios señores Mario Rubén Seisas y Federico Mario Seisas resuelven por unanimidad modificar la Cláusula Cuarta del contrato social en lo referente al objeto social, quedando redactada la misma de la siguiente manera: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto:

a. Servicios de dirección, diseño, montaje, reparación y mantenimiento de instalaciones electromecánicas y civiles; compra, venta, locación, importación, exportación y distribución de aparatos eléctricos, electrónicos y electromecánicos, y sus respectivos componentes, accesorios y repuestos; prestación de servicios de dirección, diseño, instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los aparatos y equipos mencionados;

b. Importación, servicios de ensamblado y exportación de maderas y manufacturas de maderas;

c. Importación, fabricación y comercialización de bicicletas eléctricas, bicicletas y sus partes;

d. Importación, fabricación y distribución de puertas, pisos y revestimientos de PVC;

e. Importación, fabricación y comercialización de puertas de seguridad de acero.

f. Importación, comercialización y distribución de artículos de organización, regalería y bazar; En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

2. Aumento de capital por capitalización de la cuenta resultados no asignados: Mario Rubén Seisas y Federico Mario Seisas resuelven por unanimidad modificar la Cláusula Quinta del contrato social,

fijando el capital social en la suma de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$ 1.600.000,00) divididos en ciento sesenta mil (160.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una.

\$ 70 480278 Jul. 05

EL CHARABON S.A.C.E.I.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 61 de fecha 29 de Abril del 2022 y estando presente el ciento por ciento del Capital Social, por unanimidad se resuelve designar el siguiente directorio:

Presidente: Sr. Marcelo Horacio Becci D.N.I. N° 14.510.034, CUIT N° 20-14510034-9, Argentino, nacido el 29 de julio de 1961, casado, comerciante, domiciliado en calle Rodríguez 1664 Piso 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Sr. Raúl Fabián Fernán-

dez D.N.I. N° 17.130.331, CUIT N° 20-17130331-2, Argentino, nacido el 23 de marzo de 1965, casado, comerciante, domiciliado en calle Santiago 1070 Piso 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y como Directores Titulares: Sra. María Graciela Fernández D.N.I. N° 10.189.199, CUIT N° 27-10189199-8, Argentina, nacida el 6 de diciembre de 1951, casada, comerciante, domiciliada en calle Jujuy 2123 Piso 5, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Sr. Mauro Becci D.N.I. N° 44.232.653, CUIT N° 20-44232653-4, Argentino, nacido el 18 de julio de 2002, soltero, estudiante, domiciliado en calle Rodríguez 1664 Piso 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Domicilio Legal: Uruguay 2565, Rosario, Santa Fe.

Duración de los cargos: Dos (2) ejercicios.

Fiscalización: se designan para Síndico Titular al C.P.N. Dr. Roberto Esteban Turco D.N.I. N° 10.779.857, CUIT N° 23-10779857-9, Argentino, nacido el 3 de julio de 1953, casado, contador, domiciliado en calle Montevideo 1211, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y para el cargo de Síndico Suplente al C.P.N. Dr. Sebastián Gastón Turco D.N.I. N° 27.318.064, CUIT N° 20-27318064-9, Argentino, nacido el 10 de abril de 1979, casado, contador, domiciliado en calle Montevideo 1211 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 80 480301 Jul. 05

FBM SERVICIOS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Fecha del Instrumento de Constitución: 13/05/2022

\$ 45 480399 Jul. 05

FOCUS ROOM S.R.L.

CONTRATO

1) Socios fundadores: Federico Andrés Dalmasso, Argentino, nacido el 28/05/1985, con domicilio en Uspallata 648 de la ciudad de Roldán, DNI N° 31.502.089, CUIT N° 20-31502089-2, de estado civil divorciado Tomo 168 - Folio 180 - Resolución 2046 - 22/09/2020 - TCF N° 3, de profesión Abogado y Delfina Lucía Bearzotti, Argentina, nacida el 14/05/1996, con domicilio en Juan José Paso 398, de la ciudad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, DNI N° 37.772.066, CUIT N° 27-37772066-6, de estado civil soltera, de profesión Abogada; se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las cláusulas del presente contrato, y a las disposiciones de la ley 19.550, y modificatorias, que regulará los casos no previstos expresamente.

2) Fecha de constitución: 21 de junio de 2022.

3) Denominación Social: Focus Room S.R.L.

4) Capital Social: \$ 1.000.000, representado por 10.000 cuotas de \$ 100 cada una.

5) Plazo de duración: 20 años.

6) Domicilio de la sociedad: Av. Pellegrini 1876 4 B - Rosario.

7) Objeto: tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación de gimnasios y natatorios, en todas sus especialidades, actividades recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; b) Servicios de medicina deportiva y rehabilitación; c) Alquiler de espacios y/o gabinetes a terceros para desarrollar actividades relacionadas con el objeto social determinado precedentemente; d) Compra, venta, importación y exportación del equipamiento y mobiliario necesario para desarrollar actividades de gimnasio y natatorios.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

8) Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no. Fiscalización a cargo de todos los socios.

9) Representante legal: Federico Andrés Dalmasso, DNI N° 31.502.089.

10) Fecha de cierre: 31 de julio de cada año.

\$ 60 480516 Jul. 05

EL JUANCHI S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, dentro de los autos: EL JUANCHI S.A.S. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 732/2022 se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: El Juanchi S.A.S.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 28/08/2020

Domicilio: Juan B. Justo 1.487. San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

Socios: Juan Walter Isidori, DNI N° 14.953.403, CUIT N° 20-14953403-3, argentino, transportista, nacido el 12 de Febrero de 1963, con domicilio en calle Jorge Luis Borges 1236 de San Genaro, provincia de santa fe, casado en primeras nupcias con Graciela Griffa y Juan Walter Isidori, DNI

N° 31.416.821, CUIT N° 20-31416821-7, transportista, argentino, nacido el 21 de Noviembre de 1988, con domicilio en calle Juan B. Justo 1487 de San Genaro, provincia de santa fe, estado civil soltero.

Capital: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000), representado por cien mil acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

Administración y representación:

- Director titular: Juan Walter Isidori, DNI N° 14.953.403 con domicilio en Jorge Luis Borges 1236 de San Genaro, provincia de Santa Fe.
- Director titular: Juan Walter Isidori, DNI N° 31.416.821 con domicilio en Juan B. Justo 1487 de San Genaro, provincia de Santa Fe.
- Director titular: Maria Eugenia Isidori, DNI N° 34.053.527 con domicilio en Udino Galetto 1.061 de San Genaro, provincia de Santa Fe.
- Director suplente: Mirna Soledad Badalassi, DNI N° 30.173.228 con domicilio en Juan B. Justo 1487 de San Genaro, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La sociedad tiene como objeto: El transporte terrestre de cargas de todo tipo, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia y encomiendas y su distribución. Logística y servicios para el transporte, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general. Transporte de semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias, y cargas en general de cualquier tipo, ya sean de corta, media o larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros.- Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares para el transporte de cargas. Expendio de combustibles y lubricantes, servicio de lavadero y gomería, lonera, venta de combustibles y seguros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: Veinte (20) años desde su inscripción en el Registro Público.

Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 81 480460 Jul. 05

GASTRONOMIA BAT S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez de la de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se publica por el término de ley:

Gastronomía Bat S.R.L. sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la siguiente nota: Rosario, 16 de septiembre de 2021, Contratos, Tomo 172, Folio 7696, N° 1488; ha aprobado el día 13/05/2022 la cesión del 50% de las cuotas sociales.

1) Datos de los socios:

Velo Bernardo, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Buenos Aires 1153 piso 2 dpto. G de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 35.022.447, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-35022447-6; Fajardo Matías Marcelo, argentino, nacido el 06 de Noviembre de 1992, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Ocampo 1069 dpto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 37.079.102, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-37079102-4; y Vignau Augusto argentino, nacido el 16 de Abril de 1987, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Zeballos 135 piso 3 dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 32.908.316, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-32908316-1.

2) Datos de la cesión:

a) El Sr. Vignau Augusto vende, cede y transfiere 1.000 cuotas sociales que a su valor de cien pesos (\$ 100) cada una totalizan un Capital de pesos cien mil (\$ 100.000) al Sr. Santiago Hardy, DNI N° 35.583.801; el Sr. Velo Bernardo vende, cede y transfiere 1.000 cuotas sociales que a su valor de cien pesos (\$ 100) cada una totalizan un Capital de pesos cien mil (\$ 100.000) al Sr. Vignau Mateo, DNI N° 33.961.459, ambas operaciones se realizan de contado con la conformidad de los socios Velo Bernardo, Vignau Augusto y Fajardo Matías Marcelo. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos argentinos doscientos mil (\$ 200.000,00), los cuales son pagados en este acto en efectivo. Así mismo, los cedentes declaran que la presente cesión y venta incluye y cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular.

A tal efecto se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) representado por 4.000 cuotas de \$ 100 cada una. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera: Velo Bernardo 1.000 (Mil) cuotas, de pesos cien (\$ 100) cada una, representativas del 25% (Veinticinco por ciento) del capital social; el Señor Fajardo Matías Marcelo 1.000 (Mil) cuotas, de pesos cien (\$ 100) cada una, representativas del 25% (Veinticinco por ciento) del capital social; el señor Santiago Hardy 1.000 (Mil) cuotas,

de pesos cien (\$ 100) cada una, representativas del 25% (Veinticinco por ciento); y el Sr. VIGNAU MATEO 1.000 (Mil) cuotas, de pesos cien (\$ 100) cada una, representativas del 25% (Veinticinco por ciento) del capital social.

De tal manera, el cedente Vignau Augusto queda totalmente desvinculado de la sociedad.

b) Se modifica la composición del órgano de administración de Gastronomía Bat S.R.L. renunciando al cargo de gerente el Sr. Vignau Augusto, asumiendo tal carácter el señor Vignau Mateo y se ratifica en el cargo de gerente al señor Velo Bernardo, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 105 480419 Jul. 05

FOUR POINTS CONSULTING S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: Héctor Marcelo Blazquez, DNI N° 21.970.093, CUIT N°: 20-21970093-9, nacido el 6 de noviembre de 1971, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Furlong 893, de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, de profesión Analista en Sistemas de Información, casado con Evangelina Fernanda Venturi DNI N° 24.444.201 y Elizabeth Andrea D'Angelosante, DNI N° 25.152.249, CUIT N°: 23-25152249-9, nacida el 8 de abril de 1976, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Wheelwright 1683 Piso 5, de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, casada, de profesión Ingeniera en Sistemas de Información, casada con Martín Miguel Abba, DNI N° 24.301.505

2) Fecha de Contrato: 16 de Junio de 2022

3) Denominación: Fourt Points Consulting S.R.L.

4) Domicilio: Sarratea 719 BIS, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o en el exterior, de las siguientes actividades:

A) Desarrollo, venta, alquiler, instalación, implementación, operación, administración y capacitación de soluciones y programas de software y comunicaciones para negocios verticales de la rama agroalimenticia, agroindustrial y de servicios, y soluciones de valor para otras industrias, empresas y entidades en general, incluyendo servicios de mantenimiento y soporte técnico.

B) Intermediación en la compraventa, distribución y representación por mayor y menor de bienes y servicios relacionados con la actividad de la empresa, importación, exportación y comercialización de sistemas y/o componentes relacionados con software y hardware propio y de terceras partes, incluyendo tecnología de medios de pago creados o a crearse.

C) Asesoramiento en materia de desarrollo y mantenimiento de sistemas, diseño y arquitectura tecnológica, análisis funcional, dimensionamiento, equipamiento, procesamiento, comunicaciones, bases de datos, alojamiento de datos, explotación de la información asociada, testing, y otras actividades vinculadas con sistemas informáticos y transformación digital, incluyendo la integración de terceros proveedores y/o especialistas.

D) Prestación de servicios profesionales en materia de dirección y gestión de proyectos de sistemas de información, metodologías de trabajo aplicadas, y la organización de procesos operativos vinculados a dichos sistemas o negocios, incluyendo la investigación e innovación relativa a los mismos.

6) Plazo: treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en 4.000 cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben.

8) Administración dirección y representación: Estará a cargo de los socios Héctor Marcelo Blázquez y Elizabeth Andrea D'Angelosante, quienes actuarán en carácter de socio gerente en forma indistinta, por tiempo indeterminado.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rosario, 16 de Junio de 2022.

\$ 100 480557 Jul. 05

GRUNSEID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

1.- Socios: Jorge Eduardo Grunseid, argentino, Ingeniero Civil y Corredor Inmobiliario, casado en primeras nupcias con Sandra Gabriela Sosna, nacido el 19 de Junio de 1956, Documento Nacional de Identidad N° 12.324.567, CUIT N° 23-12324567-9, domiciliado en calle Salta 1875 piso

8 Dto. A, de esta ciudad de Rosario y Daniel Norberto Grunseid, argentino, Ingeniero Civil y Corredor Inmobiliario, casado en primeras nupcias con Fanny Alejandra Epsztajn, nacido el 16 de Mayo de 1959, Documento Nacional de Identidad N° 12.804.884, C.U.I.T. N° 20-12804884-8, domiciliado en calle Blvd. Nicasio Oroño 1182 piso 1, de esta ciudad de Rosario.

GRIMAC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

2.- Transferencia de Cuotas sociales: Fallecimiento de socio:

Enrique Luis Grunseid, argentino, Ingeniero Civil, viudo en primeras nupcias de Berta Raiz, nacido el 2 de Marzo de 1926, domiciliado en calle Tucumán 1007, piso 4, dpto. A, Rosario, documento nacional de identidad N° 6.000.577, C.U.I.T. N° 20-06000577-0, inscripta la transferencia de sus cuotas sociales por declaratoria de herederos, Expte. N° 1121/10, en Contratos al Tomo 166, Folio 3096 N° 195, de fecha 13 de Febrero de 2015,

3.- Capital Social: A) se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,00) cada una de ellas, Jorge Eduardo Grunseid, la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,00), cada una de ellas, que representan un capital de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00), Daniel Norberto Grunseid, la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,00), cada una de ellas, que representan un capital de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00). B) Se aumenta a la suma de un millón setecientos mil pesos (\$ 1.700.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de capital de un mil setecientos pesos, (\$ 1700,00) cada una de ellas, o sea se aumenta en la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 1.650.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de capital de un mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 1.650,00) cada una de ellas; es suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Jorge Eduardo Grunseid, ocho cientos veinticinco (825) cuotas de capital de un mil pesos (\$ 1.000,00) cada una de ellas, las que representan un capital de ochocientos veinte cinco mil pesos (\$ 825.000,00) y Daniel Norberto Grunseid, ochocientos veinticinco (825) cuotas de capital de un mil pesos (\$ 1.000) cada una de ellas, las que representan un capital de ochocientos veinticinco mil pesos (\$ 825.000,00).

C) Integración: La integración del capital es realizada en especie por los socios, en la proporción de la suscripción.

4.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) Realizar y/o ejecutar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, la construcción, reforma y/o reparación de obras de arquitectura y/o ingeniería, públicas y/o privadas, civiles y/o industriales, de viviendas individuales y/o colectivas, bajo cualquier régimen legal, incluido el de la propiedad horizontal; b) realizar indistinta o conjuntamente el proyecto, la dirección, la conducción técnica y la administración de obras de arquitectura e ingeniería; c) realizar cálculos de estructuras de obras de arquitectura e ingeniería; d) realizar mediciones, loteos y urbanizaciones; e) realizar la administración de consorcios y/o sociedades de cualquier tipo, incluidas las civiles; f) realizar la administración de propiedades por cuenta de terceros; g) actuar como fiduciante, beneficiaria y/o fiduciaria y/o fideicomisaria y/o desarrolladora de todo tipo de proyectos de arquitectura e ingeniería, por cuenta propia y/o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos; h) realizar servicios inmobiliarios, comprar, vender, alquilar, tasar y/o comercializar inmuebles por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros.

5.- Duración: El término de duración de la sociedad será hasta el 31 de Marzo de 2058.

6.- Gerencia: El socio Daniel Norberto Grunseid, se incorpora como "gerente" partir de la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio.

7.- Administración y Fiscalización: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Jorge Eduardo Grunseid y Daniel Norberto Grunseid, en calidad de gerentes. El uso de la firma social es indistinta

8.- Se ratifican los demás artículos del Contrato Social.
\$ 230 480471 Jul. 05

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 17 (diecisiete) días del mes de mayo de dos mil veintidós, entre la señora Beatriz Alejandra Rodríguez, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 07 de marzo de 1964, D.N.I. N° 16.861.063, CUIT N°: 27-16861063-2, casada en primeras nupcias con Gabriel Alejandro Ponce, domiciliada en calle España 3499 Rosario de profesión comerciante y el Sr. Martín Edgardo Rodríguez, argentino, D.N.I. N° 22.095.715, CUIT N°: 20-22095715-3, nacido el 14 de julio de 1971, casado en primeras nupcias con Ana Carina Paltenean, domiciliado en calle España 3499, Rosario, de profesión comerciante, todos hábiles para contratar, convienen en primer punto la prórroga y texto ordenado de la sociedad de responsabilidad limitada Grimac S.R.L. por diez (10) años más, y como segundo punto, el incremento del capital en pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000,00), fijando el mismo en pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos, Tomo: 133, Folio: 740, N°: 249 de fecha 16 de marzo de 1982 y las siguientes modificaciones: en contratos: Tomo: 135, Folio: 3016, N°: 967 de fecha 31 de agosto de 1984, Tomo: 145, Folio: 17606, N°: 1789 de fecha 02 de noviembre de 1994, Tomo: 148, folio: 2406, N°: 265 de fecha 3 de marzo de 1997, Tomo: 153, folio: 2954, N°: 308 de fecha 26 de marzo de 2002, Tomo 163, N° 1003, Folio 15858 de fecha 22/06/2012.

\$ 80 480354 Jul. 05

**IDELFONSO CONSTRUCCIONES
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 28/06/2022

2) Integrantes de la sociedad: los señores Dario Sergio Tabarez Benítez, paraguayo, nacido el 27 de Octubre de 1976, titular del DNI N° 94.259.470, CUIT N° 20-94259470-5, de apellido materno Benítez, de profesión albañil, con domicilio en Pasaje 1821 N° 6246 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero; y José Hernán Martínez, argentino, nacido el 03 de agosto de 1998, titular del DNI N° 41.419.308, CUIT N° 20-41419308-1, apellido materno Benítez, de profesión albañil, soltero, con domicilio en Pasaje 1821 N° 6246 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: Idelfonso Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Pasaje 1821 N° 6249 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

7) Capital Social: \$ 500.000.

8) Administración: La Gerencia estará a cargo del socio José Hernán Martínez.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 480543 Jul. 05

IMPORTACO ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 30 de Abril de 2022 el Directorio de: Importaco Argentina S.A. quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente del directorio: Sr. Gerardo Raúl Rivas, argentino, DNI N° 17.194.712, CUIT N° 20-17194712-0, nacido el 27 de diciembre de 1964, de profesión contador público nacional, con domicilio en calle Callao 3565 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, estado civil casado.

Director Suplente: Sra. Analía Mercogliano, argentina, DNI N° 18.093.759, CUIT N° 27-18093759-0, nacida el 30 de diciembre de 1966, de profesión contador público nacional, con domicilio en calle Corrientes 277 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, estado civil casada.

Los nombrados mostraron su consentimiento y aceptan los cargos para los que fueron designados. Los Sres. Directores deciden fijar domicilio especial para todos ellos en calle Corrientes 277, Rosario, Santa Fe.

\$ 60 480370 Jul. 05

JOCAR AGRICOLA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Publico de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en los autos: JOCAR AGRICOLA S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte. N° 1082, año 2022.

Cesión de cuotas del señor José Carlos Maino, argentino, DNI N° 06.232.483, CUIT N° 20-06232483-0, nacido el 16 de abril de 1938, domiciliado en Zona Rural de Grutty, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, de apellido materno Bartizaghi, casado, de profesión agricultor y titular de 950 cuotas de capital CEDE al señor José Emiliano Ruiz Díaz, argentino, DNI N° 39.751.925, CUIT N° 20-39751925-3, nacido el 14 de abril de 1997, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 177 de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, de apellido materno Ruiz Díaz, soltero, Maestro Mayor de obras por documento de fecha 22 de abril de 2022.

Cesión de cuotas de los señores Diego Carlos Medina, argentino, nacido el 26 de marzo de 1979, de apellido materno Chávez, DNI N° 27.129.344,

CUIT N° 20-27129344-6, casado con domicilio en Francia 1857 1° piso Depto 5, Contador Publico, Gustavo Enrique Medina, argentino, nacido 6 de octubre de 1980, de apellido materno Chávez, DNI N° 28.237.280, CUIT 2028237280-1, con domicilio en Nuestra Señora de Guadalupe 5011 de Santa Fe, agricultor y Laura Medina, argentina, nacida el 18 de abril de 1976, apellido materno Chávez, DNI 25.015.255, CUIT 27-25015255-3, soltera, domiciliada en Iguazú 48 de Aranjuez, Madrid, España, auxiliar administrativa representada por el señor Diego Carlos Medina según Poder otorgado en escritura publica Na1321 del 25 de abril de 2022 pasada ante el Notario de Madrid L. Miguel Sedano Mazario, titulares de 50 cuotas de capital ceden a la señora Silvia Sandra Ruiz Díaz, argentina, nacida el 20 de diciembre de 1968, de apellido materno Toledo, DNI N° 20.632.033, CUIT N° 27-206322033-2, viuda, con domicilio en Vélez Sarsfield 177 de Rafaela, sus quehaceres.

Se hace saber que por disposición del Sr. Secretario del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la inscripción de la modificación al contrato social:

1) Fecha del Acta de Reunión de Socios que decidió las reformas: 31 de mayo de 2022.

3) La cláusula 4 queda redactada como sigue: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Un millón (\$ 1.000.000) dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente manera: a) El Sr. Emiliano José Ruiz Díaz integra Novecientos cincuenta (950) cuotas por la suma de pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$ 950.000); que representan \$ 950.000 de capital social y b) La Sra. Silvia Sandra Ruiz Díaz integra Cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) que representan \$ 50.000 de capital social.

4) La cláusula 7 queda redactada como sigue: Séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. José Emiliano Ruiz Díaz quien revistara el carácter de socio gerente cuya firma obliga a la Sociedad y deberá desempeñar sus funciones mientras no sea removido con justa causa. En la ejecución de la administración el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con todo Banco nacional, provincia, municipal o privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto.

5) Gerente: José Emiliano Ruiz Díaz, de apellido materno Ruiz Díaz, argentino, soltero, DNI N° 39.751.925, CUIT N° 20-39751925-3, nacido el 14 de abril de 1997, domiciliado en calle Vélez Sardfield 177 de Rafaela, Departamento Castellanos, de profesión Maestro Mayor de Obras. Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 600 480284 Jul. 05 Jul. 07

LABORATORIO DE ANALISIS DRES. TURNER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LABORATORIO DE ANALISIS DRES. TURNER S.R.L.; CUIJ N°: 21-05527390-9, tramitado por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto, por un día, y en cumplimiento del art. 10 inc. A) de la Ley 19.550.

Fecha del Instrumento de Cesión de Cuotas: 5 de Abril del año 2022.

Razón Social: Laboratorio de Análisis Dres. Turner S.R.L., con sede social en calle Balcarce 622 de Rosario, inscripta en el Registro Público en "Contratos" al Tomo 144, Folio 11204, N° 1082 de fecha 09 de Agosto del año 1993.

Cesión de Cuotas de Capital: Cristina Vilma Turner, argentina, nacida el 27 de Abril de 1958, casada en primeras nupcias con Fernando Levstein, domiciliada en calle Turrado Juárez 2034, Barrio Colinas de Vélez Sarsfield de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de profesión doctora en matemáticas, D.N.I. N° 12.526.242, CUIT N° 27-12526242-8, cede, vende y transfiere a: Pablo Andrés Turner, argentino, nacido el 23 de Noviembre de 1960, casado en primeras nupcias con Sandra Marcela Sena, domiciliado en calle Carballo Luis Candido 230 6 G Edificio 7 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión licenciado en física, D.N.I. N° 14.206.471, CUIT N° 20-14206471-6, la cantidad de 2160 cuotas que es propietaria en la Sociedad Laboratorios de Análisis Dres. Turner S.R.L. y el precio de esta cesión se acuerda en la suma de pesos diez millones quinientos sesenta mil (\$ 10.560.000)

\$ 80 480614 Jul. 05

LEVEL NIGHT S.R.L.

CONTRATO

Expediente 2081/2022 de fecha 27 de Mayo de 2022. Por un día. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11 de Mayo de 2022 mediante el cual se constituye Level Night S.R.L.

1) Socios: Brioschi Orlando Alberto, argentino, nacido el 11 de Octubre del año 1965, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1260 de la localidad de Las Rosas (SE), documento nacional de identidad N° 17.590.551, CUIT N° 20-17590551-1, Simón Alfredo Jesús, argentino, nacido el 03 de Octubre del año 1993, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avda. 21 N° 1387 de la localidad de Las Parejas (SE), documento nacional de identidad N° 37.404.177, CUIT N° 20-37404177-1 y Gorr Francisco Martín, argentino, nacido el 06 de Julio del año 1996, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 15 Número 564 de la localidad de Las Parejas (SF), documento nacional de identidad N° 39.568.846, CUIT N° 20-39568846-5.

2) Fecha del Instrumento de la constitución: 11 de Mayo de 2022.-

3) Denominación Social: Level Night S.R.L.

4) Domicilio: calle Av. Dickinson N° 549 (Ruta Nacional N° 178), Las Rosas (SE).

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Servicios artísticos y de espectáculos, Venta al por menor de bebidas en comercios especializados, Servicios de expendio de bebidas en bares (Incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías), y Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.-

6) Plazo de duración: 5 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), divididos en tres mil quinientas cuotas (3.500) de pesos cien (\$ 100), cada una.

8) Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo del señor Simón Alfredo Jesús, que es designado gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda Level Night S.R.L. Socio Gerente.

9) Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10) Representación Legal: Estará a cargo del socio gerente Simón Alfredo Jesús.-

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 90 480546 Jul. 05

LA POLO S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los 06 días del mes de mayo de año 2022 los señores Juan Pablo Demonte Mas DNI 37685436, CUIT 20-37685436, argentino, nacido el 01-09-1993, soltero, empresario, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 1932 de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, Santiago Martín Calcaterra DNI 36543141, CUIT 20-365431410, argentino, nacido el 02-11-1993, casado, empresario, domiciliado en calle Granadero Baigorria 125 de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y Lucas Mariano Combina DNI 30816252, CUIT 2030816252-5, nacido el 13-02-1984, argentino, soltero, domiciliado en calle Sargento Cabral 1407 San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "LA POLO S.A.S." y tiene su domicilio en calle Av. Alberdi 507 de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Elaboración industrial de helados, elaboración industrial de hielo, venta al por mayor de hielo, venta al por mayor de productos alimenticios, servicio de almacenamiento y depósito en cámaras de frío. El capital social es de \$1.050.000, representado por 1.050.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La ad-

ministración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es si de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Juan Pablo Demonte Mas suscribe 350.000 acciones ordinarias, monto de integración: 87.500. Naturaleza del aporte: en efectivo, modalidad: dentro del año, Santiago Martín Calcaterra suscribe 350.000 acciones ordinarias, monto de integración: 87.500. Naturaleza del aporte: en efectivo, modalidad: dentro del año y Lucas Mariano Combina suscribe 350.000 acciones ordinarias, monto de integración: 87.500. Naturaleza del aporte: en efectivo, modalidad: dentro del año. Monto integrado: \$262.500, Monto no integrado: \$787.500. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: Juan Pablo Demonte Mas (DNI 37.685.436) y Santiago Martín Calcaterra (DNI 36.543.141) y Suplente: Lucas Mariano Combina (DNI 30.816.252) quienes presentes en este acto aceptan los cargos y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social de "La POLO S.A.S." en calle Av. Alberdi 507 de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Rosario, 28 de junio de 2022.

\$ 135 480534 Jul. 5

METALFRANCH S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que mediante escritura número 137 de fecha primero de junio de 2022, pasada ante la Escribana María Laura Rodríguez y Registro número 150 a su cargo de Rosario, en la sociedad "METALFRANCH S.R.L.", C.U.I.T. 30-70843003-6, con domicilio en calle Saavedra 3931, de esta ciudad de Rosario, se realizó una cesión de cuotas sociales:

CEDEnte: JOSE LUIS FRANCINA, argentino, nacido el 03 de septiembre de 1958, titular del D.N.I. 12.700.267, C.u.i.t.l: 20-127002674; de apellido materno Artino, casado en primeras nupcias con Ana María Nocera, domiciliado en Pasaje Loreto 3438, de esta ciudad.-

CUOTAS CEDIDAS: Doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales de \$ 10 (Diez pesos) de valor nominal cada una.-

CESIONARIOS: los cónyuges en primeras nupcias Rector Daniel Franchina, argentino, nacido el 25 de enero de 1956, titular del D.N.I. 12.113.096, C.u.i.t.l: 20-12113096-4, de apellido materno Artino, y Nora Graciela Blanco, argentina, nacida el 23 de enero de 1958, titular del D.N.I. 12.725.518, C.u.i.t.l: 27-12725518-6, de apellido materno Luna, ambos domiciliados en calle Cristo Rey 475, de Soldini, pcia. de Santa Fe.-

PROPORCIONES DE LA CESION: a Héctor Daniel Franchina Siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales y a Nora Graciela Blanco Cinco mil (5.000) cuotas sociales.

PRECIO CESION: Ciento Veinticinco Mil Pesos (\$ 125.000.-).-

MODIFICACION ARTICULO QUINTO CONTRATO ORIGINAL Y CUARTO DEL TEXTO ORDENADO: Como consecuencia de la cesión precedente, ambos cesionarios resultan ser los únicos integrantes de la sociedad y por lo tanto se Modifican los artículos quinto del contrato original y el cuarto del texto ordenado que quedan redactados de la siguiente manera: "El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-) dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El Sr. Franchina Héctor Daniel suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital, valor nominal \$10- cada una, representativas de Doscientos mil Pesos (\$ 200.000.-); y la Sra. Blanco Nora Graciela suscribe Cinco mil (5.000) cuotas de capital, valor nominal \$ 10.- cada una, representativas de Cincuenta mil Pesos (\$ 50.000.-).- Se deja constancia que se encuentra totalmente integrado al día de la fecha el capital original y los aumentos posteriores del 04/07/2008, 03/07/2009, 28/08/2013 y 07/02/2018".-

DESIGNACION DE NUEVO SOCIO GERENTE: Los cesionarios y ac-

tuales socios resuelven por unanimidad designar como socio gerente de la sociedad a RECTOR DANIEL FRANCHINA, titular del D.N.I. 12.113.096 quien actuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula Quinta del texto ordenado.

\$ 90 480601 Jul. 5

MEGABYTE COMPUTACION S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que por acuerdo de los socios de Megabyte Computación S.R.L., el Sr. Sergio Adrián Tarditti, D.N.I. N° 21.599.304, el Sr. Gerardo Nicolás Russo, D.N.I. N° 22.273.980 y el Sr. Eduardo Daniel Cignoli, D.N.I. N° 23.399.984 han convenido: 1) Reconducción de la Sociedad. 2) Aumento del Capital Social. 3) Modificar la cláusula tercera del contrato social que quedara redactada de la siguiente manera: "Tercera: El término de duración de la sociedad, se establece en Diez (10) años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio". 4) Modificar la cláusula quinta del contrato social que quedara redactada de la siguiente manera "Quinta: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas de valor nominal de Pesos Diez (\$10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Sergio Adrián Tarditti, suscribe Diez Mil (10.000) cuotas de capital social que representan un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), el socio Gerardo Nicolás Russo, suscribe Diez Mil (10.000) cuotas de capital social, que representan un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), y el socio Eduardo Daniel Cignoli, suscribe Diez Mil (10.000) cuotas de capital social, que representan un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000,00). El capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por los socios". 5) Ratificar en el cargo de Socios Gerentes a los Sres. Sergio Adrián Tarditti y Eduardo Daniel Cignoli y adecuar la Cláusula Sexta conforme lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que quedara redactada de la siguiente manera: "Sexta: Administración y uso de la firma social: La administración estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Actuando en forma conjunta, en caso de ser plural. El Gerente o los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y al art. 9 del Decreto Ley 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. la gerencia podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con facultades para operar con toda clase de bancos y entidades financieras, sean públicos o privados, y estará facultado para otorgar y revocar poderes especiales para asuntos judiciales, administrativos u otros, y generales sólo en los casos particulares que así lo resuelva, con o sin poder de sustitución, iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas judiciales o acciones penales, y llevar a cabo cualquier otro acto o acción legal por el que la sociedad adquiera y asuma nuevos derechos y obligaciones. Se designa a los Señores Sergio Adrián Tarditti y Eduardo Daniel Cignoli, como gerentes por tiempo indeterminado.

\$ 170 480590 Jul. 5

OPENMM S.A.S.

ESTATUTO

1.- SOCIOS.- ROSSO, MELINA DANIELA, D.N.I. 33.005.241, CUIT: 23-33005241-4, nacida 02/05/1987, domicilio Larrechea 1545 Rosario, comerciante, soltera; y MARIN, MILAGROS, D.N.I. 34934566, CUIT: 2734934566-3, nacida 16/03/1990, domicilio Larrechea 1565 Rosario, soltera, comerciante.

2.- FECHA CONSTITUCIÓN: 20 de Mayo de 2022.

3.- DENOMINACIÓN: OPENMM S.A.S.

4.- OBJETO SOCIAL: Venta al por menor de golosinas, alfajores, galletitas, productos alimenticios, tabaco y bebidas.

5.- DOMICILIO: Larrechea 1545 - Rosario.

6.- PLAZO DURACIÓN: 20 años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

7.- CAPITAL: \$77.880 representado por 77.880 acciones valor nominal \$1 cada una, no endosables, ordinarias.

8.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. ADMINISTRADOR TITULAR: Melisa Daniela Rosso. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Milagros Mann.

9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre.
 10.-FISCALIZACION: a cargo de los accionistas.
 1 1.-REPRESENTACION LEGAL: corresponde al Administrador Titular.
 \$ 50 480556 Jul. 5

OSAVIDNE S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19950 s/ resolución de fecha 11 de febrero de 2021.

1 —Socios: Sres. Viviana Lorena Cubero, nacida el 04 de mayo de 1976, soltera, nacionalidad argentina, de profesión personal de salud, domiciliada en 30 de julio 498 de la ciudad de Teodelina, con D.N.I. Nro.: 25.063.052; y Omar Ouwada, nacido el 18 de septiembre de 1959, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en 30 de julio 498 de la ciudad de Teodelina, con D.N.I. Nro.: 13.658.870.

2 —Fecha del Instrumento de Constitución: 7 de abril de 2022.

3 - Denominación: OSAVIDNE S.A.

4-Domicilio: en calle 30 de Julio N° 498 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe.-

5 —Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, compraventa, construcción, arrendamiento, locación, administración, permuta, mantenimiento, urbanización, subdivisiones de loteos, remodelación, reparación, movimiento de suelos y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias, de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros y sometimiento de los mismos al régimen de la Propiedad Horizontal y todo otro aplicable creado o a crearse; exceptuándose la intermediación y las actividades comprendidas en la Ley N° 13.154, y del art. 299 inc. 4 de la Ley 19550, sea por contratación directa y/ o por licitaciones en obras públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas.

6 - Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: asciende a la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil), representados por en 5 mil (cinco mil acciones) de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.

8 - Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Director Titular: Viviana Lorena Cubero D.N.I. 25.063.052. Director Suplente: Omar Ouwada D.N.I. N° 13.658.870.

9- Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas de la sociedad.

10 - Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio.

11 - Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. Venado Tuerto, de 2022.

\$160 480555 Jul. 5

MERCADO CH S.R.L.

CONTRATO

Por la disposición del Sr. Del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1) Denominación: MERCADO CH S.R.L.

Socios: GONZALO RAUL VINES, nacido el 4 de junio de 1980, de nacionalidad argentina, DNI 28.058.901, CUIT 20-28058901-6, de profesión comerciante, con domicilio en calle PJE. GOUD 930 PISO 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Antonela Ugolini (de DNI 30.560.614, nacida el 23 de diciembre de 1983), y Antonela Ugolini, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de diciembre de 1983, de profesión comerciante, con domicilio en calle PJE. GOUD 942 PISO 9 A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 30.560.614, CUIT 20-30560614-1, de estado civil casada con Gonzalo Raúl Viñes de DNI 28.058.901, nacido el 4 de junio de 1980); convienen la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada Fecha Constitución: 12 de Mayo de 2022.

2) Domicilio: PJE. GOULD 930 PISO 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina la explotación por cuenta propia o de terceros de todo lo concerniente a espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de banquetes, eventos sociales, artísticos, como así también todo lo referente a restaurant, bar, confitería y toda explotación de servicios gastronómicos en locales propios y/o alquilados.

4) Plazo: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Capital: \$ 2.000.000

6) Por Otros Acuerdos se designa como Gerente de la sociedad al socio Gonzalo Raúl Viñes

7) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 480517 Jul. 5

ORGANIZACIÓN QUÍMICA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos del Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber con relación a ORGANIZACIÓN QUÍMICA S.R.L.; que de acuerdo a Acta de Asamblea N° 5 de fecha 20 de abril de 2021, la Socia Flavia Carolina Sanabria, titular del documento nacional de identidad Nro. 35.222.181, fue designada para ocupar el cargo de Socio Gerente junto al Socio Sebastián Renzo Cardello, titular del documento nacional de identidad Nro. 34.772.192, hasta la aprobación del Ejercicio Económico N° 6, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2022.

\$45 480617 Jul. 5

PLAYER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En los autos "BEST RICADRO ALEJANDRO S/ Declaratoria De Herederos", Expte.191/2017 CUIJ Nro. 21-02877132-8, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, Secretaria de la Dra. Sergio A. González, se ha dispuesto librar Oficio De Transferencia De Cuotas Sociales a fin de que se sirva a transferir: A) cinco mil cuatrocientas cuotas (5400) de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas, ósea por un total de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000) de capital que correspondían al fallecido el Sr. Best Ricardo Alejandro, nacido el 4 de octubre de 1955, de apellido materno Mottet, D.N.I n° 11.889.446, casado en primeras nupcias con Leticia Inés Palazzolo, domiciliado en calle Agrelo N° 1654 de esta ciudad, dentro de la sociedad PLAYER S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 158, Folio 4813, Nro. 370 de fecha 09/03/2007 a favor de uno de sus herederos declarados en autos y tal como se dispone en el acuerdo particionario del acervo hereditario y sus anexos, presentado en autos, a su hijo el Sr. Alejandro Daniel Best, argentino, comerciante, nacido el 23 de diciembre de 1985, titular DNI n132.128.768, CUIT 23-321287689, apellido materno Palazzolo, domiciliado en calle Agrelo N° 1654 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y B) cinco mil cuatrocientas cuotas (5400) de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas, ósea por un total de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000) de capital que formaban parte de la sociedad conyugal de la Sra. Palazzolo y el fallecido el Sr. Best Ricardo Alejandro, nacido el 4 de octubre de 1955, de apellido materno Mottet, D.N.I N° 11.889.446, casado en primeras nupcias con Leticia Inés Palazzolo, domiciliado en calle Agrelo N° 1654 de esta ciudad, dentro de la sociedad PLAYER S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 158, Folio 4813, Nro. 370 de fecha 09/03/2007 a favor de su cónyuge superviviente declarada en autos y tal como se dispone en el acuerdo particionario del acervo hereditario y sus anexos, presentado en autos, a su cónyuge la Sra. Leticia Inés Palazzolo, D.N.I 14.199.523, CUIT 27-14199523-0, comerciante, casada en primeras nupcias con Ricardo Alejandro Best, argentina, nacida el 4 de octubre de 1960, con domicilio en Agrelo N° 1654 de la ciudad de Rosario.- Se hace constar que la declaratoria de Herederos fue dictada el día 15/09/2017, mediante auto nro. 2633 y en su parte resolutive expresa: "RESUELVO: declarar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Ricardo Alejandro Best, le suceden en calidad de únicos y universales herederos, su cónyuge superviviente Leticia Inés Palazzolo Y Sus Hijos María Gabriela, Alejandro Daniel, Andrea Luisa Y Marcelo Ricardo Best Y Palazzolo. Pongaseles en posesión de los bienes de la herencia no poseídos por terceros. Cese la intervención fiscal. Archívese el original, expídase copia, hágase saber, inscribese y oficiecese al Registro de Procesos Universales. FIRMADO: Dr. Sergio A. González (Secretario) Dr. Luciano Carbajo (Juez).

\$ 100 480594 Jul. 5

PREMIUN ABERTURAS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

s/Cesión de Cuotas - Retiro de Socio-Aumento de Capital A \$ 600.000 EN 600.000 Cuotas De \$ 1,00 C/U - PRÓRROGA AL 14/03/2028 (15 AÑOS) - CUIJ N° 21-05527281-3

INSCRIPTA EN CONTRATOS AL: TOMO 164-FOLIO 5929 N° 368-RO-SARIO 14/03/2013

Cesión de cuotas: María Alejandra Campos DNI 17.507.067 Cede, vende y transfiere a Miguel Ángel Rodríguez DNI 6.065.726 y a María Antonia Carozza DNI 10.181.926 las 12.495 cuotas sociales de \$ 1,00 c/u, representativa del 8,32% del capital social.

Aumento de Capital: Los socios cesionarios, ahora titulares del 100% de las cuotas sociales deciden aumentar el capital a \$ 600.000, manteniendo la proporción del 85,83% y el 14,17% respectivamente, suscribiendo la totalidad del capital e integrando en este acto el 25% del aumento (\$ 112.500) y el resto en los doce meses siguientes.

Prórroga: También se proroga el término de duración del contrato social por cinco años más, siendo el nuevo vencimiento el 14/03/2028.

\$ 60 480466 Jul. 5

**ALCIDES CRECENCIO
CIAN E HIJOS S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4-a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, Dra. Mirian Graciela David-Secretaría, hace saber que en los autos caratulados: "ALCIDES CRECENCIO CIAN E HIJOS S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" -(Expte. N° 200-Año 2022) CUIJ N° 21-05291977-8, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por resolución del Acta de Asamblea N° 4, de fecha 7 de Setiembre de 2021, se reúnen los accionistas en la sede social sito en calle General López N°1269 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, y Acta de Directorio N° 17 de fecha 23-08-2022, a los fines de designar las Autoridades según lo siguiente:

Presidente: Hugo César Cian, nacido el 17 de junio de 1973, de apellido materno Zuázquita, domiciliado en calle General López N°1269 -Reconquista-Santa Fe, DNI N° 23.582.618, estado civil soltero, empresario, CUIT N° 20-23582618-7. Director suplente: Carlos Alberto Cian, nacido el 17 de febrero de 1977, de apellido materno Zuázquita, domiciliado en calle General López N° 1285-Reconquista-Santa Fe, DNI N° 25.672.346, estado civil casado, empresario, CUIT N° 20-25672346-9. SECRETARIA: MIRIAN GRACIELA DAVID. Reconquista, Santa Fe.

\$ 100 480865 Jul. 05

SE.MAR S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José M. Zarza, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian G. David, se hace saber que en los autos "SE.MAR S.R.L. S/CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expte. N° 140-2022) CUIJ N° 21-05291917-4, se ha ordenado la siguiente publicación:

1.-Socios: Sergio Eduardo Martelossi, argentino, soltero, nacido el 15 de Enero de 1977, DNI N° 25.672.175, CUIT 23-25672175-9, comerciante, domiciliado en calle Olessio N° 364, Reconquista, Provincia de Santa Fe; y María Natalia Hakanson, argentina, soltera, nacida el 23 de Agosto de 1978, DNI N° 26.694.539, CUIT 27-26694539-1, de profesión Mandataria de Trámites para el Automotor y Productora de Seguros, domiciliada en calle Olessio N° 364, Reconquista, Provincia de Santa Fe;

2.- Denominación social: SE.MAR S.R.L.

3.-Domicilio: Calle Olessio N° 364 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

4.- Duración: Cuarenta (40) años, contados desde su inscripción en el Registro Público.

5.-Objeto social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES: a).- Compraventa de automotores, en especial autos, camionetas y utilitarios, nuevos y usados; compraventa, consignaciones y representaciones de neumáticos, cámaras, aceites, lubricantes, filtros y todo tipo de repuestos y accesorios para automotores. b).- Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, fútbol 5, hockey, vóley, básquet, y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. c).- Explotación comercial del negocio del ramo

restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. SERVICIOS: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, mediante la explotación de un taller de mecánica automotor, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento. Trámites de gestión del automotor, producción y asesoramiento de seguros. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6.- Capital social: El Capital Social es de seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-), representado por seiscientos (600) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1000.-) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Sergio Eduardo Martelossi suscribe cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1000.-) valor nominal cada una, o sea cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 480.000); y María Natalia Hakanson suscribe ciento veinte (120) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1000.-) valor nominal cada una, o sea ciento veinte mil pesos (\$ 120.000.-).

7.- Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo hasta que, en reunión de socios, se decida revocar el mandato mediando justa causa. En el supuesto en que se decida designar más de un gerente, éstos actuarán en forma indistinta.

Se designa como Gerente Titular al Señor Sergio Eduardo Martelossi, apellido materno Pez, argentino, nacido el 15 de Enero de 1977, DNI N° 25.672.175, CUIT 23-25672175-9, comerciante, soltero, domiciliado en calle Olessio N° 364 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo.

8.- Garantía: Como Aval de su gestión, cada uno de los Gerentes, constituye una Garantía de \$ 200.000.-, en dinero efectivo, que será depositado en la sociedad.

9.-Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios en forma personal o por intermedio de personas debidamente autorizadas, teniendo las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar la contabilidad, documentación y demás comprobantes de la sociedad, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

10.- Fecha de cierre ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

Reconquista-Santa FE, 28 de Junio de 2022. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 200 480869 Jul. 05

TOURNE & TOURNE S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista-Santa Fe- Dr. José María Zarza - Dra. Mirian G. David -Secretaria a cargo del Registro Público de Reconquista- hace saber que en los autos: TOURNE & TOURNE S.A. S/ Designación Autoridades- (Expte. N° 182/2.022) CUIJ. N° 21-05291963-8, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 32 de fecha 25/02/2022, los Sres. Accionistas de TOURNE & TOURNE S.A., por unanimidad resuelven designar nuevas autoridades por un nuevo período estatutario, quedando constituido el Directorio de la siguiente manera:

Presidente: TOURNE, Aldo Hernán, argentino, nacido el 14/10/1966, D.N.I. N° 17.964.187, divorciado, Contador Público, con domicilio en calle 101 Raúl Carussi Nro. 3451, Barrio Don Carlos, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT 23-17964187-9.-

Vicepresidente: PASSARINO, Carmen Alicia, argentina, nacida el 11/04/1968, D.N.I. N° 20.194.629, divorciada, de profesión Ingeniera en Sistemas, con domicilio en calle Patricio Diez Nro. 233 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. CUIT 27 20194629-3.

Director Suplente: BRANDOLIN. Valeria Analia, argentina, nacida el 29/04/1987, D.N.I. N° 32.713.778, soltera, de profesión Contadora Pública, con domicilio en Calle 305 N° 644, Barrio Libertad, de la ciudad de Avellandeda, provincia de Santa Fe. CUIT. 27 32713778-1.

\$ 100 479880 Jul. 05

**"CARDIOLOGIA
INTERVENCIONISTA –
SAGRADA FAMILIA – S.R.L."****PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Cardiología Intervencionista – Sagrada Familia- S.R.L. s/Prórroga del Plazo de duración, se hace saber que mediante Asamblea Extraordinaria del 10 de Junio de

2022, se aprobó por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la Sociedad por diez (10) años más, desde el vencimiento de la última renovación. Consecuentemente la cláusula 4ta. queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: La duración de la sociedad es de 35 años, con vencimiento el 07 de julio de 2032, salvo prórroga o disolución anticipada." Santa Fe, 29 de junio de 2022 - Firmado: Dr. Jorge E. FREYRE, Secretario.

\$ 45 480894 Jul. 05

UBERRIMO HNOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 1 de Julio de 2022 en autos caratulados UBERRIMO HNOS SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. N° 339/22 se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

1- Socios: VANESA SOFIA PRATS, argentina, de profesión Contador Público y productora agropecuaria, nacida el 26 de enero de 1986, de apellido materno PEREZ, D.N.I. N° 32.129.016, C.U.I.T. N° 27-32129016-2, estado civil soltera, con domicilio en Avda 64 N° 459, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, y MARCOS ANDRES PRATS, argentino, de profesión Técnico en Administración Rural; Técnico electro Mecánico y productor agropecuario, nacido el 22 de octubre de 1998, de apellido materno PEREZ, D.N.I. N° 41.287.017, C.U.I.T. N° 20-41287017-5, soltero, con domicilio en Calle 61 N° 361, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

2-Denominación: UBERRIMO HNOS SRL.

3-Domicilio: calle 58 N° 194, de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Agrícola – Ganadera: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, dedicados a producción de cereales, semillas y oleaginosas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cría e invernada de bovinos y porcinos de todo tipo de razas, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Servicios: servicios de laboreos agrícolas. C) Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros Transporte de carga, de cereales y subproductos agrícolas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, materiales de construcción, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional cumpliendo con las respectivas reglamentaciones.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato

6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: la socia VANESA SOFIA PRATS, suscribe DOSCIENTAS (200) cuotas de capital, o sea Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; y el socio MARCOS ANDRES PRATS, suscribe DOSCIENTAS (200) cuotas de capital, o sea Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente.

7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socios Gerentes: VANESA SOFIA PRATS, DNI N° 32.129.016 y MARCOS ANDRES PRATS, DNI N° 41.287.017

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 232,32 480941 Jul. 05

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALFREDO DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 De La Ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: Autos: CAPO-DANNO NESTOR EDUARDO c/ DNI 17368123 s/Apremios. (CUIJ 21-15793134-9) se ha dispuesto que el martillero Alfredo Daniel Altare CUIT: 20-13459918-9 MAT. 769 procederá a vender en pública subasta el día Jueves 07 De Julio de 2022 a las 17,00 horas; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros - sito en calle 09 de Julio 1426 de esta ciudad -, con la base del avalúo fiscal, con la retasa del 25% en caso de no haber postores, y si aún así nos los hubiere, sin base y al mejor postor. 0 el día hábil siguiente, y a la misma hora, si aquél resultare feriado. Bien a Subastar: Pasaje Irala N° 4086 DE LA CIUDAD DE SANTA FE. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal: \$ 11.030,40 retasa del 25%, ó Sin base y al Mejor Postor y se adjudicará al mejor postor; A continuación se transcribe el título:/// Una fracción de terreno ubicada en esta Ciudad en el Paraje denominado anteriormente según títulos, como Corrales Viejos, que en el plano del Ingeniero Rodolfo Spósito de fecha Junio de mil novecientos cincuenta y dos inscripto en la Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de esta Ciudad bajo el Número mil novecientos sesenta y cuatro, se designa como Lote Treinta y Uno de la Manzana ó fracción "A", y mide: ocho metros quince centímetros de frente al Sud, por su contrafrente al Norte, de ocho metros; Por Veintiséis Metros Cinco Centímetros De Fondo En El Este y veintisiete metros cincuenta centímetros en el del Oeste, con una superficie de Doscientos Catorce Metros Veinte Decímetros Cuadrados y linda: al Norte, con lote veintiséis de Raúl A. Gilbert y lotes veintiocho, treinta y treinta y dos; al Este, lote veinticinco de Raúl A. Gilbert y Oeste con lote treinta y cinco. Esta descripción es conforme a sus títulos antecedentes. DATOS REGISTRALES: bien inmueble inscripto al N° 128316 F° 6094 Tomo 677 PAR. Sección Propiedades, del Departamento La Capital del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. PARTIDA DEL IMPUESTO INMOBILIARIA: 10-11-06-128210/0001-0. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///SANTA FE, 08 de junio de 2022. Para que tenga lugar la subasta del bien embargado en autos, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros - sito en calle 09 de Julio 1426 de esta Ciudad-, con la base del Avalúo fiscal, con la retasa del 25% en caso de no haber postores, y si aún así no los hubiere, sin base y al mejor postor, fíjase el día 07/07/2022 a las 17 hs., ó el día hábil siguiente, y a la misma hora, si aquél resultare feriado. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de estos Tribunales (Ley N° 11287/95). Autorízase la realización de la propaganda solicitada y la confección de 1000 volantes de remate, con cargo de oportuna rendición de cuentas. El comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio de compra al contado o por cheque certificado, con más la comisión de ley del martillero y el saldo al aprobarse el acto de remate, el que devengará un interés a la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que se determine, para el caso de prolongamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente lo que por derecho corresponda. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Con una antelación de cinco días al remate practíquese liquidación actualizada de capital, intereses y costas, a los fines del art. 495 del CPC, si no obrare en autos. Denuncie el martillero actual su situación frente al IVA y N° de CUIT. Notifíquese por cédula. FDO. DR. HECTOR S. A. CANTEROS: JUEZ. DRA. ILEANA ANDREA DIAZ: SECRETARIA. /// INFORMA el Sr. Oficial de Justicia (textualmente): ... me constituí en el domicilio sito en Pasaje M. de Irala 4086 (calle de tierra, cuadra compuesta de casas humildes). Fuimos atendidos por una persona que dijo llamarse ... y tener DNI. 17.368.123. Impuesto de mi cometido, expresé que vive en carácter de propietario desde el año 1998, que también reside uno de sus hijos: Martín Andrés de 26 años. Fecha, procedí a constatar que el tapial al frente del terreno es con ladrillos enrasados y tiene un portón negro de hierro galvanizado, le sigue un patio de 5 m. x 26 m. Un pasillo de 5 m. de ancho -circundante - y otro de 0,50 cm. En el lindero Oeste. Luego la vivienda, prefabricada de 9 m. x 6,50 m. comuna superficie de 54 m. cuadrados; la misma está construida con techo de fibrocemento, con el cielorraso de madera, paredes con ladrillos unas con revoque y otras con machimbre, piso de granito, aberturas de chapa y madera. Esta compuesta de un living - comedor, dos dormitorios, cocina completa, lavadero (cubierta cerrada), baño completo, patio de 8 m. x 12 m. con piso de tierra. Conste que las medidas son consignada y aproximadas. Servicios que posee: agua y luz, el sr. ... dice que hay cloacas pero no está conectada. Estado de conservación: manchas de humedad, caídas de revoque, rajadura de pared y techo, falta de pintura, arreglo y mantenimiento en general. El lugar tiene aspecto precario. Ubicación del inmueble: Sobre Pie. Irala entre las arterias Av. Pte. Perón al Este y un pasaje al Oeste sin señalización de calle que lo individualice, en B°. Villa del Parque. No lindan negocios. A dos cuerdas de la Escuela "Cristo Obrero" (primaria y secundaria, diurna y nocturna), a cuatro cuerdas de la Esc. Secundaria N° 264 donde también funciona un nivel primario y jardín de infantes. A 300 metros el viejo Hospital Iturraspe y a 200 m. el Club Atlético Unión. A 100 m. el Corralón Municipal y Espacios Verdes. Líneas de colectivos que pasan en las inmediaciones: 9, 5, 3, 14 Emp. Recreo y 16. No siendo para más y con la conformidad de la MCP Ruzicki se da por finalizado el acto siendo las 10.15 hs. Sta Fe, 25 de abril de 2022. Fdo. Darío Aníbal Silva: Oficial de Justicia./// Informa el Registro General de la Propiedad: Que el demandado posee una Inhibición bajo el A foro: 0083591 Fecha: 31.03.2021. Fecha de Vigencia: 31.03.2026. Tomo: 509 Folio: 1064. Monto: \$ 151.408,72 Prof. María E. Esposito. Carátula: Nvo. Bco. de Sta Fe SA c/ otro s/ ejecutivo. (CUIJ. 21-16245413-4), Juzgado: 1° de Ejecución Civil de Circuito de Sta Fe. Posee los siguientes embargos: 1. Fecha: 29/11/19. Aforo 353181 año: 2019. Prof.: Néstor E. Capodanno. Monto: \$ 62.827,57 (Cuij. 21-15791064-4) Casablanca SRL c/ otro s/ Cobro de Pesos. Juzgado: la. L. Circuito N° 1. 2. Fecha: 08/07/20. Aforo 123455 Prof. Néstor E. Capodanno. Monto: \$ 61827,57. Carátula y Juzgado: La que antecede. 3. Otro embargo: Fecha: 06/08/20. Aforo: 150651. Prof. Néstor Capodanno. Monto: \$ 600.612,25. Carátula (Cuij. 21-15791007-5) Casablanca SRL c/ otro sí Desalajo. Juzgado: 1° I. de Circuito 3. Sta Fe. 4. Otro embargo: Fecha: 29/11/21. Aforo: 334645. Prof. Dr. Néstor E. Capodanno. Monto: \$156.451,04. Carátula y Juzgado: El de autos. /// Informa Litoral Gas S. A. que no se encuentra registrado Servicio de Gas Natural en calle Pje. Irala N° 4086 de la ciudad de Sta Fe. Prov. De Sta Fe. Fdo. Nélida Baroni. Fecha: 03/02/2022. Informa la Administración Provincial de

Impuestos API: que bajo el N° de partida: 10-11-06-128210/0001-O adeuda \$ 1618,66 Períodos adeudados: año 2020 (4, 5, 6), 2120 (1, 2, 3, 4, 5, 6), 2022 (1) a fecha 14/03/2022. Informa aguas Santafesinas S.A.: que bajo el N° de cuenta: 129-0039846-000-2 adeuda \$ 8677,81. A fecha 01 de febrero de 2022. Informa Municipalidad de Santa Fe: que bajo el N° de padrón: 54762 Períodos Marzo 2020 a Febrero 2022 adeuda. \$ 12.048,69 a fecha 07 de febrero de 2022. CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios de la martillera todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 0342 —4890992. / 0342 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com Fdo. Dra.: Ileana A. Díaz: Secretaria. Santa Fe, 28/06/2022.
\$ 1190 480591 Jul. 4 Jul. 6

POR
FELIPE LUIS VEGA

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA c/ OTRA y OTROS s/ Ejecución Fiscal" (CUIJ 21-23325791-2) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564, el día 05 de agosto de 2022 a las nueve y treinta horas (09:30 hs.) o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquí resultare feriado, ante las puertas del Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la ciudad de Florencia (Sta. Fe), venda en pública subasta lo siguiente: Primero: "Una fracción de terreno baldío ubicada en Colonia Florencia, Distrito Florencia, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Horacio E. Schlie registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia de Santa Fe en fecha 4 de diciembre de 1979 bajo el Número 92.193 se designa como LOTE SA (cinco A) mide: Partiendo del ángulo esquinero Sud-Este (punto 48) hacia el Oeste y hasta dar con el punto 36, doscientos noventa y siete metros con noventa y cinco centímetros; desde allí hacia el Nord-Oeste con ángulo de ciento dieciséis grados, dieciséis minutos y treinta segundos, hasta dar con el punto 36', cincuenta y cinco metros setenta y seis centímetros; desde allí hacia el Este con ángulo de sesenta y tres grados, veintitrés minutos y treinta segundos, hasta dar con el punto 47', trescientos veintidós metros con sesenta y tres centímetros; desde allí y hacia el Sud con ángulo de noventa grados y hasta dar con el punto de partida 48 y cerrando la figura, cincuenta metros; encerrando una superficie total de Una hectárea, cincuenta y cinco áreas, catorce centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Sud, con calle pública; por el Oeste, con Ruta Nacional N° 11; por el Norte, con el Lote 513 del mismo plano y por el Este, con el cementerio de la Comisión de Fomento.- INSCRIPTO el DOMINIO a) bajo el NÚMERO 11.731, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. b) bajo el NÚMERO 45.844, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. c) bajo el NÚMERO 56.968, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. y d) bajo el NÚMERO 65.201, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo partida N° 030200 512.356/0007.- Segundo: "Una fracción de terreno baldío ubicada en Colonia Florencia, Distrito Florencia, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Horacio E. Schlie registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia de Santa Fe en fecha 4 de diciembre de 1979 bajo el Número 92.193 se designa como LOTE 5B (cinco B) mide: Partiendo del ángulo esquinero Sud-Este de la figura (punto 47') hacia el Oeste y hasta dar con el punto 36', trescientos veintidós metros con sesenta y tres centímetros, desde allí hacia el Nord-Oeste con ángulo de ciento dieciséis grados, dieciséis minutos y treinta segundos y hasta dar con el punto 37', cuatrocientos veintitrés metros con cuarenta y cuatro centímetros, desde allí y hacia el Este con ángulo de cincuenta y cinco grados, seis minutos y diez segundos y hasta dar con el punto 38, ciento ochenta y cinco metros, desde allí y hacia el Norte con ángulo de doscientos treinta y un grados, cincuenta y dos minutos y cuarenta segundos y hasta dar con el punto 39, ciento treinta y tres metros con cuarenta centímetros, desde allí hacia el Este con ángulo de ciento veintinueve grados, treinta y un minutos y cuarenta segundos y hasta dar con el punto 40, doscientos metros con setenta centímetros, desde allí y hacia el Norte con ángulo de doscientos cuarenta y nueve grados, diecisiete minutos y cincuenta segundos y hasta dar con el punto 40', sesenta y dos metros, desde allí y hacia el Sud con ángulo de treinta y cinco grados, cincuenta y cinco minutos y diez segundos y hasta dar con el punto de partida 47' y cerrando la figura, cuatrocientos cuarenta metros con noventa centímetros. Encerrando una superficie poligonal (puntos 36' - 37' - 38' - 39 - 40 - 40' - 47' - 36') de dieciséis hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cuarenta y tres centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, lindando: por el Sud con el Lote 5A del mismo plano; por el Oeste con la Ruta Nacional N° 11; por el Norte con la extrapolygonal formada entre los puntos 37'- 38-39 —40-40' - 41' - 37' - y las sinuosidades del Arroyo Tapenaga y por el Este en parte con el lote 5C del mismo plano y parte con el cementerio de la Comisión de Fomento. La superficie de la extrapolygonal (puntos 37' - 38 - 39 —40 - 41' - 37 —37') es de cuatro hectáreas, cincuenta y seis áreas, sesenta centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados, haciendo una superficie total del lote (puntos 36' - 37 —41' - 40 —47' - 36') de veintinueve hectáreas, quince áreas, tres centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados.-INSCRIPTO el DOMINIO a) bajo el NÚMERO 11.731, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. b) bajo el NÚMERO 45.844, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. c) bajo el NÚMERO 56.968, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. y d) bajo el NÚMERO 65.201, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo partida N° 030200 512.356/0008. y Tercero: "Una fracción de terreno baldío ubicada en Colonia Florencia, Distrito Florencia, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Horacio E. Schlie registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia de Santa Fe en fecha 4 de diciembre de 1979 bajo el Número 92.193 se designa como LOTE 5C (cinco C) mide: Partiendo del ángulo esquinero Sud-Este en línea recta hacia el Oeste y hasta dar con el punto 51, ciento veintisiete metros, desde allí hacia el Sud con ángulo de doscientos sesenta y siete grados, cincuenta y nueve minutos y diez segundos y hasta dar con el punto 50, ciento cuarenta y nueve metros con quince centímetros, desde allí y hacia el Oeste y hasta dar con el punto 45, trescientos treinta y siete metros con noventa y cinco centímetros, desde allí y hacia el Norte con ángulo de noventa grados y hasta dar con el punto 46, ciento diecisiete metros con cuarenta centímetros, desde allí y hacia el

Oeste con ángulo de doscientos setenta grados y hasta dar con el punto 47, ciento veinte metros, desde allí y hacia el Norte con ángulo de noventa grados y hasta dar con el punto 40', trescientos setenta y tres metros con cincuenta centímetros, desde allí y hacia el Nord-Este con ángulo de ciento cuarenta y cuatro grados, cuatro minutos, cincuenta segundos y hasta dar con el punto 41, doscientos sesenta y siete metros con noventa centímetros, desde allí y hacia el Este con ángulo de ciento diez grados, cincuenta y dos minutos y hasta dar con el punto 42, trescientos cinco metros con cincuenta centímetros, desde allí hacia el Sud-Oeste con ángulo de setenta y un grados, trece minutos y treinta segundos y hasta dar con el punto 43, doscientos ochenta y ocho metros, desde allí y hacia el Sud-Este con ángulo de Doscientos treinta y cinco grados, once minutos y treinta segundos y hasta dar con el punto 44 y cerrando la figura, cuatrocientos dieciséis metros con cincuenta centímetros. Encerrando una superficie poligonal (puntos 47 - 40' - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47) de veintidós hectáreas, cincuenta y nueve áreas, sesenta y cuatro centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados y lindando: por el Sud, en parte con calle pública y en parte con el cementerio de la Comisión de Fomento; por el Oeste, en parte con el cementerio de la Comisión de Fomento, en parte con el lote 513 del mismo plano y parte con la extrapolygonal (puntos 40' y 41) y las sinuosidades del Arroyo Tapenaga; por el Norte, con la extrapolygonal (puntos 41 - 42 -) y las sinuosidades del Arroyo Tapenaga; por el Este, con la extrapolygonal (puntos 42 - 43 - 44) y las sinuosidades del Arroyo Tapenaga y en parte con el Lote 6 del mismo plano. La superficie de la extrapolygonal (puntos 40' - 41' - 52 —51 - 50 —44 —43 —42 —41 —40') es de diez hectáreas, setenta y siete áreas, treinta y cuatro centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, haciendo una superficie total del lote (puntos 47 - 40' - 41' - 52 - 51 - 50 - 45 - 46 - 47) de treinta y tres hectáreas, treinta y seis áreas, noventa y nueve centiáreas y seis decímetros cuadrados.- INSCRIPTO el DOMINIO a) bajo el NÚMERO 11.731, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. b) bajo el NÚMERO 45.844, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. c) bajo el NÚMERO 56.968, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. y d) bajo el NÚMERO 65.201, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo partida N° 030200 512.356/0006. El Registro General informa que el dominio se registra a nombre de los demandados. Se registra, 10) El embargo ordenado por este juzgado y en estos autos, anotado en fecha 12-03-21 bajo el N° 062951 por la suma de \$ 103.814,37. Por Catalina Mahon y Luis María Urdaniz y Mahon no se toma razón por constar fallecidos e inscrita su parte indivisa a nombre de los declarados herederos bajo los números de Dominio 45844 y 56968. S/Of. 371449 del 29/11/21 se amplía la medida por el mismo monto ya denunciado. Número 0 1173 1, al Folio 0073, Tomo 00691, Depto. 03 Definitivo. Se traba como se ordena sobre LOTE 5-A, 5-13 y 5-C del plano 92193 sin poder determinar si subsisten en poder de sus titulares registrales. Consta numerosas marginales de venta de distintos lotes y por diferentes planos sin poder determinar remanente. Parte indivisa. Número 045844, al Folio 0073, Tomo 00691, Dpto. 03. Definitivo. Se traba como se ordena sobre Lote 5-A, 5-13 y 5-C del plano 92193 sin poder determinar si subsisten en poder de sus titulares registrales. Consta numerosas marginales de venta de distintos lotes y por diferentes planos sin poder determinar remanente. Parte indivisa. Y 2°) La medida cautelar como Litigioso ordenada por este mismo tribunal en los autos caratulados: "Espinoza Irene c/ Urdaniz Luis Emilio y Ots. s/ Usucapión" Expte. Nro. 21-23323805-5, registrada en fecha 26/10/21 bajo el N° 329889. Litigioso provisional por 180 días a los efectos de confirmar titularidad con oficio judicial, presentar avalúo fiscal, sellado fiscal y ley convenio o acreditar excepción si correspondiere. Se traba a nombre de los titulares registrales en el Nro. de Dominio denunciado, dejando constancia que consta un titular fallecido que es Luis María Urdaniz y Mahon. (Ordenar si correspondiere nuevo oficio de embargo sobre el dominio inscrito a nombre de herederos de Luis María Urdaniz y Mahon). Número 045844, al Folio 0073 B, Tomo 00691, Dpto. 03. Parte indivisa. Constan numerosas marginales de ventas por diferentes planos, subastas, subdivisiones por diferentes planos sin determinar subsistencia de remanente. Se anota como ordena: Sobre Lote 3, PL. Nro. 90918, Solar "B" de Manz. 54. No se registran inhibiciones. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por el señor Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Florencia (Sta. Fe) surge que las fracciones de terreno no están ocupadas por ninguna persona y el estado de conservación es buena ya que conserva su vegetación natural de toda la vida, consta de una parte descubierta de vegetación y otra parte de monte contra el arroyo tampoco se observa construcción de viviendas. Se adeuda a la Municipalidad de Florencia (Sta. Fe) por Tasa por hectárea por el LOTE 5A la suma de \$ 6.576,15, por el LOTE 5B la suma de \$ 90.060,75 y por el LOTE 5C la suma de \$ 141.692,16. Al A.P.I. por impuesto inmobiliarios por la partida N° 032000 512356/0007-4 por período 2020 (T) y 2021 (T) al 11/02/2022 \$ 4.290,78 Vto. 25/03/22. Convenios pendientes Sin observaciones. Apremios pendientes: 87000106012. Per. 2019-1/2019-9 \$ 2.079,09 Vto. 25/03/122. Profesional: Olaechea Marcos. Por la Partida N° 030200 512356/0008-3 por período 2020(T) y 2021 (T) al 11/02/2022 \$ 4.295,66 Vto. 25/03/2022. Convenios pendientes Sin observaciones. Apremios pendientes: 870001061-21 ... Per. 2019-1/2019-9... \$ 2.080,60 Vto. 25/03/2022. Profesional Olaechea Marcos. Y por la Partida N° 032000 512356/0006-5 por período 2020 (T) y 2021 (T)... \$ 4.290,78 Vto. 25/03/22. Convenios Pendientes Sin observaciones. Apremios pendientes: 870001059-16. Per. 2019-1/2019-9 \$ 2.079,09 Vto. 25/03/22. Profesional: Olaechea Marcos, las que son actualizables a la fecha de su efectivo pago. SALDRÁN a la venta con la BASE de \$ 247,53 el Lote 5-A; \$ 2.535,03 el Lote 5-B y \$ 3.586,52 el Lote 5-C (monto de sus avalúos fiscales) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3era. subasta Sin Base Y Al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero —comisión mínima del martillero 1,6 JUS—, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y, el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Villa Ocampo (S. Fe) en "Cuenta Judicial" a la orden de este Juzgado y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. Deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Villa Ocampo (art. 84 inc. II de la LP 7547), tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con más los impuestos de sellos por la compraventa, los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y la confección e inscripción de planos si fuere necesario y el I.V.A. si correspondiere. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la secretaría del Juzgado, debiendo conformarse —quien resulte comprador— con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta ó insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. Algunos de los demandados se identifican con documentos N°s. 4.241.671, 3.375.064, 0.355.398 y 0.455.970, de los demás se desconoce el número de documento de identidad. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término

de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe). Mayores informes en la secretaria del Juzgado y/o al Dr. Franco Hernán MIAN Tel. celular 03482 15589859 de Villa Guillermina (Sta. Fe) y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al Tel. Celular 03482 15532751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs. E-mail: vegafelipeluis@gmail.com. Villa Ocampo, 27 de Junio de 2022. Soraya Baragiola, secretaria.
S/C 480563 Jul. 4 Jul. 6

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
GUSTAVO L. LORENZON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral- de la ciudad de Vera (SF) en Exp. 21-25212536-9 VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTRO s/ Ejecución Prendaria que se tramita ante el Juzgado: que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzon, venda en Subasta Publica el próximo 26 de Julio de 2022, a las 17hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, en la Sede del Juzgado de la ciudad Reconquista, sito en calle Lucas Funes 1671 de la ciudad de Reconquista, se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno por el estado del automotor, diferencia de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación o de cualquier otra naturaleza; el siguiente bien: Automovil Volkswagen Gol Trend 1.6 GP, sedan 5 puertas, color negro, motor marca Volkswagen Nro. CFZ179873, Chasis Marca Volkswagen Nro. 9BWB05U4ET122611, AÑO 2014, Según constatación de fecha 5 de febrero 2015 el automotor se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación, color negro, firmado por Oficial de Justicia Roque López que certifica. Según informe de la Policía de la Provincia de Santa Fe, no posee anomalías en sus números; identificables y no posee pedido de secuestro; La Municipalidad de Vera informa que el automotor no se encuentra registrado en la ciudad de Vera, deudas por multas por un monto de \$ 3716,25; el informe del Registro de La Propiedad Automotor informa: EMBARGO: de Fecha 16/09/2021 un embargo de \$ 193.743,62, carátula Volkswagen S.A. de ahorro para fines determinados c/otro, s/ Ejecución Prendaria, expte CUIJ 21-25212536-9; el mismo saldrá a la venta con la base del valor de la prenda de \$ 193.743,62, y en caso de no haber postores; seguidamente saldrá a la venta con la base retasada en un 250% y si persistiera la falta de postores seguidamente y en tercera subasta Sin Base Y al Mejor Postor. A continuación se transcribe el decreto pertinente: "Vera, 25 de Febrero de 2022. Atento a lo manifestado, para la realización de la subasta del bien embargado en autos, ofíciase al Juzgado de igual grado en turno de la ciudad de Reconquista, autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. El mismo saldrá a la venta con la base de \$ 193.743,62 y en caso de no haber postores seguidamente saldrá a la venta con la base retasada en un 25% y si persiste la falta de postores seguidamente y en tercera subasta Sin Base Y Al Mejor Postor. CONDICIONES DE VENTA: adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción del 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% con mas los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA, impuesto a las transferencias de bienes, etc). Se procederá a la entrega inmediata al que resulte adquirente, nombrándolo depositario judicial, debiendo contratar seguro obligatorio e inscribir la unidad en el Registro respectivo dentro del plazo de 10 días de aprobada la subasta. El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta. E intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se daría por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los prejuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener el comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que debería conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3 del CPCCSF). Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro de la Propiedad Automotor a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del juzgado. Las constancias de publicación se acreditarán por secretaria dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art 495 del CPCCSF. Notifíquese por cedula en el domicilio real del demandado. Procédase a la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este juzgado. Ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe - sucursal Vera- y autorizase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita Savant - Secretaria- Dra. Jorgelina Yedro- Jueza.- OTRO DECRETO: "Vera, 10 de marzo de 2022.- Atento a lo manifestado y advirtiéndose que se incurrió en error en el decreto de fecha 25/02/2022, revóquese por contrario imperio en su parte pertinente, en cuanto a que dice: 3%, siendo lo correcto 10% conforme lo establecido por el art. 63. 1.2) de la ley 7547, asimismo, en cuanto a que dice: se procederá a la entrega inmediata al que resulte adquirente, nombrándolo depositario judicial, debiendo contratar seguro obligatorio, quedando subsistente en lo demás.- Notifíquese Dra. Margarita Savant - Secretaria - Dra. Jorgelina Yedro - Jueza.—Otro Decreto: Vera, 13 de junio de 2022.- Agréguese y hágase saber. Notifíquese.- Fdo.
- Secretaria - Dra. Jorgelina Yedro Jueza. Vera, 27 de junio de 2.022.
\$ 772,20 480295 Jul 4 Jul. 6

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARRANZA EZEQUIEL EDUARDO s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02018126-2, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente... Santa Fe, 29 de junio de 2022 ... Resuelvo: 1) Rectificar Resolución de fecha 16 de Mayo de 2022, N° 213, Folio 304, Tomo 40, en el sentido

de regular los honorarios profesionales de los profesionales intervinientes en autos, en la suma de \$ 276.649,51 los honorarios del Síndico interviniente en autos, CPN Julio Cesar Omar Ciorciari y en la suma de \$ 118.564,07 los correspondientes al abogado del fallido, doctor Walter Pedro Danelone. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco Nación de la República Argentina. II) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. III) En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados... Notifíquese. Sandra Silvina Romero-Secretaria. Ana Rosa Alvarez — Jueza. Santa Fe, Junio 2022.
S/C 480835 Jul. 05 Jul. 06

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe "CHETA ROBERTO EZEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02032643-0, Año 2022-Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N°24522, por DOS (2) días A los fines de notificar la designación de la síndica, dirección y horarios de atención los días Martes y Jueves de 8 a 12 hs., de acuerdo a la de Resolución, "SANTA FE, 14 de Junio de 2022.Habiendo resultado sorteada como Síndica la CPN Llull, Marcela Cristina domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen 2946-piso 18 C de esta ciudad, designásele en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese" Fdo Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra.Romina Soledad Freyre. Secretaria.-
S/C 480885 Jul. 05 Jul. 06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados LEDESMA, HORACIO s/Quiebra; que tramitan por CUIJ N° 21-00835523-9 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Tobis Scheinin en la suma de \$ 170.411,89; CPN Alejandro Rubén Monti en la suma de \$ 18.934,65; Apoderados del fallido Dr. Daniel Cicerchia \$ 64.918,81 y Dr. Gastón Redondo en la suma de \$ 16.229,70. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, junio de 2022.
S/C 480815 Jul. 05 Jul. 06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados TORANCIO MARCELO JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02018793-7 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro Rubén Monti en la suma de \$ 276.649,51; Apoderado del fallido Dr. Alejandro Agustín González \$ 118.564,07. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, junio de 2022.
S/C 480813 Jul. 05 Jul. 06

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizoasoain, comunica por dos días que en los autos: MOLINA ELIANA EUGENIA s/Solicitud propia quiebra; 21-02023751-9, que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 480774 Jul. 05 Jul. 06

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizoasoain, comunica por dos días que en los autos: GOROSITO, CRISTINA ANGELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02020127-1, que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución Reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 480775 Jul. 05 Jul. 06

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizoasoain, comunica por dos días que en los autos: BLANCO, JOSE RAMON CATALINO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-01976897-7), que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 480773 Jul. 05 Jul. 06

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: CACERES, CARLOS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02018776-7, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 480771 Jul. 05 Jul. 06

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizoasoain, comunica por dos días que en los autos: ALBARRACIN, MIGUEL ANGEL s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ: 21-02014673-4, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 42 Folio: 388 Resolución: 555 de fecha 29/11/2021: Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluida esta quiebra por inexistencia de acreedores. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida y el cese de retenciones, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley

Impositiva Anual (t.o. según Dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario, Dr. José Ignacio Liza-soain - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 480769 Jul. 5 Jul. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: DELGADO JERONIMO JESUS s/Solicitud propia quiebra, 21-02021640-6, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes, presentado proyecto de distribución de fondos, y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 480768 Jul. 5 Jul. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: GARCIA, AGUSTIN s/Solicitud propia quiebra, 21-01989636-3, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes, presentado proyecto de distribución de fondos, y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 480767 Jul. 5 Jul. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, comunica por dos días que en los autos: BARRETO, ALCIDES RAMON s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02009286-3, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y su reformulado, se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 480766 Jul. 5 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MONZON GABRIELA s/Solicitud de propia quiebra - Expte.: C.U.I.J. 21-02030380-5, se ha dispuesto señalar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12 de Agosto de 2022 para presentar las observaciones a los créditos, el día 12 de Setiembre de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 26 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com. Santa Fe, Junio de 2022.
S/C 480646 Jul. 5 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ BRIAN EMANUEL s/Solicitud de propia quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-02031879-9, se ha dispuesto señalar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 29 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 12 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com.. Santa Fe, Junio de 2022.
S/C 480290 Jul. 5 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgad* de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: GUTIERREZ ERNESTO MANUEL s/Sucesorio - Expte. CUIJ N° 21-02032253-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Ernesto Manuel Gutiérrez, D.N.I. N° 11.555.698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL - Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Mayo de 2022.
\$ 45 Jul. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CRISTALDO, Hugo Alberto s/Declaratoria de Herederos - CUIJ N° 21-02033342-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Alberto Cristaldo, DNI N° 6.255.741, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez Secretaria, Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, de junio de 2022.
\$ 45 Jul. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROMIO, SERGIO RAMÓN s/ Sucesorio Expte CUIJ 21-02031196-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Romio Sergio Ramón DNI 14.113.496 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales Firmado: Dra. Marina BORSOTTI Secretaria.
\$ 45 Jul. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito de lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación en los autos caratulados: "LEVEQUI, JESUS EMILIO s/ Sucesorio —CUIJ N° 21-02031819-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jesús Emilio Levequi, D.N.I. N 6.254.335 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Sánchez, Claudia Bibiana, Secretaria. Santa Fe, de Julio de 2022.
\$ 45 Jul. 5

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: FERRONATO, ILDA MARIA y OTROS s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ. N° 2102031796-2 año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gariboldi, José Luis con DNI. N° 6.217.378 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez Secretaria OPS.
\$ 45 Jul. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PIERPAULI, LUIS VALENTIN S/ Sucesorios". Expte. Nro.21-02032073-4, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Pierpauli, Luis Valentín DNI° 6.243.383; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Secretaria. Santa Fe, de 2022.
\$ 45 Jul. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PASTORINI, HEMILE ALCIRA s/ Declaratoria De Herederos CUIJ N° 21-02023285-1, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Pastorini, Hemilce Alcira, DNI N.°1.508.893; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, de junio de 2022.
\$ 45 Jul. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "FEDERICI, TERESITA NORMA NATALIA s/ Sucesorio." CUIJ. Nro. 21-02029635-3, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Fedirici Teresita Norma Natalia, DNI N°F 1.687.338; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Secretaria. Santa Fe, de 2022.
\$ 45 Jul. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1º Inst. Civil y Comercial 8va nominación) en autos caratulados " FAZZARI, MARIA DE LOS ANGELKES GUADALUPE s/Sucesorio. CUIJ 21-02031281-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FAZZARI, MARIA DE LOS ANGELES GUADALUPE, DNI: F 3.564.921, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina A. Borsotti, secretaria.
\$ 45 Jul. 5

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación) en autos caratulados "PROCOPIO AURORA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02029069-9) se cita, llama y emplaza a todos losherederos, acreedores y legatarios de PROCOPIO AURORA, D.N.I. 6.287.560, para que comparezcan ahacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "OLIVA, JULIO CESAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02032950-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante don Julio CésarOLIVA, D.N.I. 35.833.437, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria). Santa Fe, de de 2022.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: "PELEGRI, Amelia s/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02031444-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PELEGRI, AMELIA, L.C. 6.475.732, fallecida el día 30.07.2003, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Fdo. Dra. Marina Borsotti(Secretaria). Santa Fe, de junio de 2022.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ANSELMI, FRANCISCO

DAMIÁN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N°: 21-0203328-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don FRANCISCO DAMIÁN ANSELMI D.N.I. N° 6.195.022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Alvarez- Jueza – Dra. Borsotti – Secretaria. Santa Fe, de Junio de Dos mil Veintidos.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ANSELMI, FRANCISCO DAMIÁN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N°: 21-0203328-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don FRANCISCO DAMIÁN ANSELMI D.N.I. N° 6.195.022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el Boletín Oficial.-Fdo. Dra. Alvarez- Jueza – Dra. Borsotti – Secretaria. Santa Fe, de Junio de Dos mil Veintidos.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "HOFFMANN MARIA GLADYS Y OTROS S/ SUCESORIO" (cuij 21-02030170-5) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SAURIN, OSCAR HUGO, D.N.I. 6.21.286, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "HOFFMANN MARIA GLADYS Y OTROS S/ SUCESORIO" (cuij 21-02030170-5) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HOFFMANN, MARIA GLADYS, D.N.I. 63.335.178, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: "MUSURUANA, NESTOR HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02033532-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante NESTOR HUGO MUSURUANA, DNI N° 11.316.089, argentino, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 07/10/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) DR. GABRIEL ABAD (Juez). Santa Fe, de Junio de 2022.-
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS-Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "DEU, BLANCA NELIDA S/ SUCESORIO 21-02027570-4 se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Doña BLANCA NELIDA DEU DNI N° F 1.489.133 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sanchez. Secretaria.-
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de procesos Sucesorios (Juzgado de Ira. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "ARRIETA, JUANA MYRIAM S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" exp. CUIJ 21-02032488-8 se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Juana Myriam ARRIETA, DNI 4.614.931, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2020- Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "DIFILIPPO, MARIO ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02032795-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Difilippo, Mario Enrique – DNI N° 6.239.225, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sección Única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos "HAGGE, Alicia Teresa s. Declaratoria de Herederos" Cuij. nro. 21-02031805-5, Año 2022; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Alicia Teresa Hagge, D.N.I. n° 5.080.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Santa Fe, de Julio de 2022.-
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "BELTRAME CRISTOBAL ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02029240-4 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CRISTOBAL ALBERTO BELTRAME, DNI:

6.191.352, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETÍN OFICIAL". Santa Fe, de Junio de 2022.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BELTRAME CRISTOBAL ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02029240-4 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELY HERMELINDA MEYER, DNI: 6.094.032 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETÍN OFICIAL". Santa Fe, de Junio de 2022.
\$ 45 Jul. 05

Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe – en los autos caratulados: "BAINE ARIEL ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 21-02032032-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BAINE ARIEL ALEJANDRO DNI 32.207.860 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti – Secretaria. Santa Fe, Julio de 2022.- Secretaria.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "OMINETTI, ARIEL ALBERTO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-02032981-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARIEL ALBERTO OMINETTI, D.N.I. N° 17.499.029, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo: Dra. Marina A. Borsotti - Secretaria. Santa Fe, de Junio de 2022.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe, en trámite por ante Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GAUNA, JOSE LUIS D.N.I. 18.225.012 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAUNA, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02023142-1) . Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI Secretaria.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MAERO, EVA IRMA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02033322-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, Eva Irma Margarita Maero, DNI F3.335.236, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 15 de abril de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo: DRA. MARINA BORSOTTI, Secretaria; DR. GABRIEL ABAD, Juez). SANTA FE, de julio de 2022.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ACUÑA, MARIO RAÚL S/SUCESORIO" CUIJ 21-02025631-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ACUÑA, Mario Raúl, DNI N° M7.649.845, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, a los días del mes de de 2.022.- SECRETARIA; Dra. Claudia B. Sánchez.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "ROMERO, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02029325-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Antonio ROMERO, DNI 11845424, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: DRA. BEATRIZ FORNO (Jueza), DRA. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "ROMERO, JUAN ANTONIO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02029325-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Antonio ROMERO, DNI 11845424, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: DRA. BEATRIZ FORNO (Jueza), DRA. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados "GALLUCCI DIEGO MARTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02030271-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Diego Martín GALLUCCI (D.N.I. n° 32.860.930), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, Secretaria.-
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DIAZ, ABEL S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02028239-5), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sr. ABEL DIAZ, D.N.I. N° 17.648.792, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) – Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). Santa Fe, de JUNIO de 2022.

§ 45

Jul. 05

TOSTADO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, NARCISA S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26212372-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Narcisca Domínguez para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. "Tostado, 11 de Noviembre de 2021.- Proveyendo escritos cargos Nros. 8147 y 8158: Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Agréguese la documental acompañada. Por promovido juicio sucesorio de Doña NARCISADOMINGUEZ, cuyo fallecimiento se acredita con el acta correspondiente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin dentro del ámbito del Juzgado. Fdo. Dra. Haidé M. Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).-

§ 45

Jul. 05

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "LUSSI GRACIELA DEL CARMEN S/ SUCESORIO - 21-26263581-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante LUSI GRACIELA DEL CARMEN, L.C. N° 4.964.649 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

§ 45

Jul. 05

SAN CRISTÓBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC. UNICA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGLIORE CELINA IRMA DNI 1.911.804, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados "MIGLIORE CELINA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26139758-4. San Cristóbal, 28 de abril de 2022. Firmado: Cecilia V. "Iovar (Secretaria) Graciela V. Gutscher Abogada (Jueza).

§ 45

Jul. 05

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "TORO, MARIA ELVIRA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26140139-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de MARÍA ELVIRA TORO, L.E. N° 3.803.262 y de EUFREDO ALEJO OGGIUNI, D.N.I. N° 2.329.812 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. San Cristóbal, de junio de 2022.-

§ 45

Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° loen loCivil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de SAN CRISTÓBAL, dictada en autos: PALOMEQUE GREGORIO NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE. CUIJ N° 21-26140039-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios ya todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de: GREGORIO NORBERTO PALOMEQUE, D.N.I. N°4.091.186, nacido el 25 de mayo de 1933, fallecido en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día 14 de septiembre de 2021, siendo su último domicilio en calle Maipu 1138 de San Cristóbal, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.

§ 45

Jul. 05

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 2da.Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Beatriz Deiber Fabbro- secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los cau-

santes José Manuel Laplace, DNI. 6.320.253 y Doña Demórfila Blanco, DNI. 2.414.654 en los autos caratulados: "LAPLACE, JOSE MANUEL Y OTROS s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-25277119-8 para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 30 de Junio de 2022.

§ 45

Jul. 5

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (S. Fe), en autos QUINONES GLORIA S/ Sucesorio" CUIJ 21-24196303-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gloria Quiñones, D.N.I. F4.722.000, con último domicilio en calle Miguel Aragno 1656 de esta ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 1405/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Ana Laura Mendoza (Juez) Dra. Carolina Castellano (Secretaria).

§ 45

Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte CUIJ N° 21-24201097-0 Gutman Rita Maria Rosa s/ Sucesorio se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUTMAN, Rita Maria Rosa D.N.I. N° 06.260.445 con último domicilio en Constitución N° 683.-Rafaela- Santa Fe.- Fallecida en fecha 12 de julio de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, de 1 de julio de 2022. Sandra Ines Cerliani –Secretaria- Ana Laura Mendoza – Juez a cargo.

§ 45

Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte CUIJ N° 21-24201938-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRETTI, Víctor Hugo D.N.I. N° 13.224.353, con último domicilio en Casabella 1663-Rafaela-Santa Fe.- Fallecido en fecha 15 de diciembre de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, de de 2022. SANDRA INES CERLIANI – Secretaria- ANA LAURA MENDOZA –Jueza-

§ 45

Jul. 05

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Anibal Miguel López, Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: AGONIL, ESTEBAN c/BGIAGIONI OTTOLINI MIGUEL ANGEL y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-04795463-8), se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 12 de Mayo de 2022. Proveyendo el escrito Cargo N° 6373: (...). Fallecimiento codemandado: Agréguese y téngase presente el fallecimiento del codemandado Miguel Angel Biaggiotti Ottolini. En consecuencia: Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPC y C.) (...). Notifíquese. Se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. Santa Fe de la Vera Cruz, 27 de Junio de 2022. Fdo.: Dr. Anibal Miguel López (Secretario).

S/C

480605

Jul. 04 Jul. 06

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de 1ª instancia laboral de la 4ª nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia de santa fe en los autos caratulados DE LOS SANTOS, YAMILA NOEMI c/MARIANO MAURO HERNAN y otros s/Cobro de pesos rubro laborales; (C.U.I.J. N° 21-04793978-7) se cita y emplaza a la Sra. Mariano, Cecilia Viviana, C.U.I.T. N° 27-24214704-4 a contestar la demanda por el término de 10 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos legales se transcribe el decreto que lo ordena en su parte pertinente Santa Fe, 17 de Junio de 2021. Téngase a los Dres. Gabriel Adolfo Voisard y Matias Daniel Volpato, por presentados, en el carácter invocado en autos y con domicilio ad litem constituido, Otorgándosele la intervención legal correspondiente. Téngase presente la boleta de iniciación de juicio acompañada. Por iniciada demanda laboral por cobro de pesos rubros laborales contra Mauro Hernán Mariano, Bruno Maximiliano Mariano, Cecilia Viviana Mariano Y Lidia Beatriz Campagnolo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50, CPL). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer la prueba confesional y documental como –asimismo- todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) la ley 7945 (T.O. según Ley 13.039); oponiendo las excepciones de que inerte valerse y formulando reconvencción, si correspondiere. Proveyendo las pruebas... Dra. Silvina Melchiori, secretaria.

S/C

480564

Jul. 04 Jul. 06

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría N° 1, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LUCERO, MELINA CECILIA; LUCERO YANINA MARISEL y LUCERO, ROQUE EU-

SEBIO c/MUGA SELVA VICTORIA; MUGA, ISMAEL WLADINO y Sucesores de MUGA ROQUE EUSEBIO s/Filiación y medida de aseguramiento de bienes, CUIJ N° 21-10734972-0, año 2024, se hace saber que se ha promovido demanda de Filiación Extramatrimonial de los Sres. Lucero, Melina Cecilia; Lucero Yanina Marisel y Lucero, Roque Eusebio, contra los Sres. Muga Selva Victoria, Muga Ismael Wladino y/o los Sucesores del Sr. Muga Roque Eusebio, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se transcriben los decretos que lo disponen: "Santa Fe. 31 de Agosto de 2021. Hágase saber que en los presentes ha sido designada Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (Art. 543 CPCC). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari -Secretario-; Dra. Mariana Herz -Jueza. Santa Fe, 31 de Agosto de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de filiación de Melina Cecilia, Yanina Marisel y Roque Eusebio Lucero -para sí-, contra Sucesores -de Roque Eusebio Muga, Selva Victoria e Ismael Wladino Muga, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula con copias. Oficiése al Juzgado con competencia en la localidad de Naré a los fines de la notificación. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.). Librese oficio al Registro de Proceso Sucesorio para que informe si existen antecedentes respecto del causante. Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. Respecto la medida cautelar de aseguramiento de bienes: previa constitución de fianza en autos con acreditación de solvencia, procédase a inscribir como litigioso el inmueble denunciado a fojas 29 vuelto. A sus efectos, librese oficio al Registro General de la Propiedad. Previo a todo: acompañe avalúo del inmueble a efectos de determinar el monto a reponer por la cautelar ordenada. Asimismo, hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el Art. 709 CCC atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Previo a todo: acompañe sellado de la demanda en forma. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari - Secretario; Dra. Mariana Herz - Jueza. Santa Fe, 10 de Junio de 2022.

\$ 170 480096 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - Secretaría 2°, en los autos caratulados: CORREA, VIVIANA GRISELDA c/FERNANDEZ, CRISTIAN JOSE ENRIQUE s/Divorcio (CUIJ: 21-10713759-6), se notifica al Sr. Cristian José Enrique Fernández - D.N.I. N° 25.480.021, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de Mayo de 2022. Y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Declarar el divorcio de los Señores Cristian José Enrique Fernández (DNI N° 25.480.021) y Viviana Griselda Correa (DNI N° 25.459.392) -matrimonio celebrado en fecha 18 de febrero de 1998, en Santa Fe, ira Sección, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado en Acta N° 55, T° 1, Año 1998, conforme lo dispuesto por el art. 437 del Código Civil y Comercial. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oficiése a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente archívese. Fdo. Natalia Belavi (Secretaria) - Rubén Cottet (Juez). Santa Fe, 7 de Junio de 2022.

\$ 70 480013 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Familia N° Cinco Secretaría N° Uno de Santa Fe, en los autos caratulados BALMACEDA, ROCIO ALEJANDRA c/Sucesores de SAURIT, RODOLFO ELEODORO s/Filiación extramatrimonial y alimentos; (Expte. N° CUIJ N° 21-10723807-4), se hace saber que se ha promovida demanda de Filiación Extramatrimonial de la señora Rocio Alejandra Balmaceda, respecto de su hija menor Pía Guadalupe Balmaceda, contra los herederos de Rodolfo Eleodoro Saurit y/o Carlos Alberto Saurit y/o Cecilia Ruiz Díaz para que se los cite y emplace a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 20 de agosto de 2020. Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de filiación extramatrimonial de la señora Rocio Alejandra Balmaceda, respecto de su hija menor Pía Guadalupe Balmaceda, contra los herederos de Rodolfo Eleodoro Saurit y/o Carlos Alberto Saurit y/o Cecilia Ruiz Díaz. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a los herederos de Rodolfo Eleodoro Saurit mediante edictos que se publicarán en el boletín oficial y hall de este Tribunal (Art. 72, 73 y 597 C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese al Defensor General que por turno corresponda. A la solicitud de Alimentos Provisorios: no estando acreditada la verosimilitud del vínculo invocado, a lo solicitado, no ha lugar. Asimismo, hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el Art. 709 CCC atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. A lo demás, acreditada que sea la finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria, se proveerá lo que por derecho corresponda (arg. Art. 139 C.P.C.C. reformado por Ley 13.151 y decreto reglamentario 4688/2014). Notifíquese. Fdo. Dr. Molinari, Secretario. Dra. Boleas, Jueza. 02 de febrero de 2022.

\$ 110 480288 Jul. 04 Jul. 08

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SCLARANDI IVANA NOELIA c/Herederos de CASTELLETTI FABIÁN ANTONIO s/Reclamación de filiación; (CUIJ N°: 21-10733240-2) tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno ante el Tribunal Colegiado de Familia N° Dos, Secretaría Segunda de la ciudad de Santa Fe, se citan y emplazan a los herederos de Fabián Antonio Castelletti para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan pruebas. Citádoselos por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena: Santa Fe, 31 de agosto de 2021. Por recibido. Agréguese y téngase por cumplimentado. Proveyendo el escrito iniciado. Por iniciada la presente demanda de reclamación de filiación extramatrimonial, que tramitará por la vía del proceso oral (art. 68 inc. 1 ley 10160) contra herederos de Fabián Antonio Castelletti, a quienes se citan y emplazan para que comparezcan a estar a derecho, a contestar la demanda por el término de veinte días, a ofrecer la prueba de la que intenten valerse, todo bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a Antonio Castelletti en el domicilio real denunciado. Notifiquen los empleados de este Tribunal. Notifíquese. (Fdo.: Dra. Adriana Braga, Secretaria - Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza). Santa Fe, 29 de Septiembre de 2021.

S/C 480347 Jul. 04 Jul. 06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: GUTIERREZ RITA PAMELA /Concurso preventivo-Hoy quiebra; (CUIJ N° 21-02020377-0), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo \$ 276.649,50 Dr. Walter Pedro Danelone \$ 118.564,08 Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Junio de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Gabriel o. Abad (Juez); Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 480273 Jul. 04 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: JOBSON MARIA JOSE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02022051-9, el Sr. Sindico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales del Sindico CPN Carlos A. Sara en la suma de \$ 228.635,96 y Dra. María Inés Maiorano en la suma de \$ 97.986,84, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 480616 Jul. 04 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: GONZALEZ, EXEQUIEL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02031732-6, haciendo saber que ha sido designado como Sindico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Santa Fe, 02/06/22. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 480324 Jul. 04 Jul. 05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo, de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RESTALDI, GUSTAVO JAVIER s/Quiebra (Legajo Original); CUIJ N°: 21-01994840-1, en fecha 20 de Mayo de 2022, Resolución N° 295 - Folio N° 16 - Tomo N° 50, se ha procedido a dar por concluido el proceso falencial; de Gustavo Javier Restaldi, D.N.I. N° 16.817.360, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Pedro Díaz Colodrero N° 1575 y legal constituido en calle Iturraspe N° 3764, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos tribunales. Fdo: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2022.

S/C 480450 Jul. 04 Jul. 05

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: OSUNA, GABRIEL AGAPITO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02008189-6, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Romina Kilgelmann, y Secretaria María Ester Noe de Ferro, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N Ernesto Norberto García (Sindico), en la suma de \$ 228.636 con mas aportes de Ley (10%) y de la Dr. José Alberto Escher (apoderado del fallido) por la suma de \$ 97.987 con mas aportes de Ley (13%). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena Santa Fe, 01 de Junio de 2022. Por evacuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas la vista corrida en fecha 29/04/2022. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 23 de Junio de 2022.

S/C 480480 Jul. 04 Jul. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: RAMOS FRANCISCO CARMELO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02030569-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de Junio de 2022. Téngase por aceptado el cargo por el Sindico designado en autos CPN Eduardo Pablo Diedic. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Téngase presente la designación de los abogados patrocinantes propuestos. Notifíquese. Fdo: Carlos Federico Marcolin - Juez; Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Sindico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviría N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. 22 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 480362 Jul. 04 Jul. 08

En los autos caratulados: MARCHETTI CARLOS ALBERTO RAMON s/Pedido de quiebra", Expte. CUIJ 21-02030094-6, de trámite por ante el Juzgado del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Mayo de 2022..... Atento a las constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Sindico

hasta el día 22/06/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 18/08/2022 y la del 29/09/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en proveído de fecha 15/02/2022 (fs. 44). Se deja constancia que el síndico designado e interviniente en autos es el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana, que el domicilio consignado para las eventuales pretensiones crediticias se encuentra en Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y el horario de atención a dichos fines será de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 19:00. María Nazaret Canalt, Prosecretaría.
S/C 480360 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Dr. José Ignacio Lizasoain Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ANGULO, JUAN ANDRES s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02012710-1, se ha dictado la siguiente Resolución Judicial de fecha 23 de Febrero de 2022. Autos y vistos... Resulta:... Considerando:... Fijar los honorarios de la Síndica CPN Mabel Cecilia Toniutti, en la suma de \$ 198.813,88 y los del Dr. Alejandro Marcelo Chajkowski, en la suma de \$ 85.205,95. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Expídase copia, insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Otro decreto judicial, con fecha de 21 de Junio de 2022. Corresponde poner de manifiesto el proyecto de distribución definitivo por el término de 10 días. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario).
S/C 480418 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Dr. José Ignacio Lizasoain Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PEREZ JAIRO SANTOS RAMON s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-020115545-8, se ha dictado la siguiente Resolución Judicial de fecha 23 de Febrero de 2022. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando: Resuelvo: Fijar los honorarios de la síndica, CPN Mabel Cecilia Toniutti en la suma de \$198.813,88.- y del Dr. Gabriel Darío Trullet, en \$ 85.205,94.-. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Expídase copia, insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - Otro decreto judicial con fecha 22 de Junio de 2022 la siguiente resolución judicial: Por presentado por la Sindicatura el Proyecto de Distribución. Notifíquese. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario).
S/C 480420 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GIMENEZ SOFIA SOLEDAD s/Quiebra, CUIJ: 21-00993631-6, por medio del presente, se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Dra. Nelli, Secretaria.
S/C 480565 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: REYNOSO MARGARITA LILIAN s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ 21-02021405-5, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 326.622,80 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Verónica Mateo esto es la suma de \$ 22.8635,96 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 97.986,84 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley. Art. 218 LCQ). Fdo. Dra. María Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2022.
S/C 480550 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: RODRIGUEZ MARIA JOSEFINA s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ 21-02023819-1, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 326.622,81 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Teresa Zulema Marin esto es la suma de \$ 22.8635,96 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 97.986,84 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley. Art. 218 LCQ). Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaría.
S/C 480551 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: AQUINO NAHUEL FERNANDO s/Quiebra (CUIJ 21-02022984-2), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: "Santa Fe, 10 de Junio de 2022. Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Ignacio Gabriel Keller en la suma de \$ 276.649,51.- 2) Regular los honorarios del Dr. Nicolás Rubens Tartufoli en la suma de \$ 118.564,07.- 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dr. Lucio Palacios (Juez a/c). Otro decreto: Santa Fe, 09 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 6087/22: Estése a lo que a continuación se dispone. Proveyendo escrito cargo N° 6118/22: De manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la L.C. Pasen los autos a resolución a fin de regular honorarios. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dr. Lucio Palacios (Juez a/c).
S/C 480520 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ALARCON TERESA JOSEFA c/DÍAZ HILDA y Otros s/Ordinario - CUIJ 21-02028279-4, se cita, llama y emplaza los herederos de los Sres. Abel Díaz, Elida Díaz y Nilda Díaz; a que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención bajo apercibimiento de rebeldía sobre la prescripción adquisitiva efectuada por parte de la Sra. Teresa Josefa Alarcón de unidad funcional del inmueble sito en calle LA RIOJA 4590, lote 11, manzana 2645b, superficie 219 DM2, si plano N: 66759/1972, inscripto bajo Tomo 398, F° 2510, N° 54821, año 1981, dpto La Capital. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mejor proveer se transcribe decreto: "Santa Fe, 05 de Mayo de 2022 Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva contra los herederos de Ramona Coria De Díaz F.6.456.312 y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle La Rioja 4590 esquina calle Padre Quiroga 2648 de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 54821 F° 2510 T° 398 1 del departamento La Capital) que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y ss. del CPCC). Recarátulense las presentes. Tome Razón Mesa de Entradas. Cítese y emplácese por el término de tres días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). La citación y emplazamiento se realizará a los herederos con domicilio conocido por cédula al domicilio denunciado en autos y a los herederos con domicilio desconocido por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Vista fianza procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCN. Repóngase la demanda por el total de 300 Mt. Notifíquese.- Dra. Gabriela Suárez Dr. Héctor Canteros Secretaria Juez a/c.. Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaría.
S/C 480721 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 3 Sec. 1ra., de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los posibles herederos del Sr. Juan Carlos Stancato, D.N.I. Nro. 11.511.179, argentino, quien falleciera en fecha 03/12/2021, por enfermedad, con último domicilio en calle Mendoza Nro. 4258, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del CPCC, en autos: GOMEZ, JUAN MARTIN y Otros c/JUAN CARLOS STANCATO y Otros s/Juicios Sumarios - CUIJ N° 21-15794565-0, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaría.
\$ 35 480415 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe, Dra. María José Haquín de Berón, se ha ordenado publicar edictos, para citar y emplazar al Sr. Manuel Salva, DNI N° 11.933.351, a estar a derecho en el término de tres días bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "E.P.E. (EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA) c/SALVA MANUEL s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ N° 21-16241388-8, Santa Fe, 22 de Mayo de 2022. Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 13 de Febrero de 2020. Téngase presente la aclaración formulada. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 25.307,43 con más sus intereses y costas contra Manuel Salva a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 3 (tres) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifiquen: Gómez, Masseroni, Cepeda, Gómez, Villalba, González, Abalos, Leone, Aranda o Lovera. Notifíquese por cédula y, en caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, curséense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento - Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza); Dra. María Claudia Formichelli (Secretaria). Dra. Abalos, Prosecretaría.
\$ 70 480597 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: OJEDA PABLO s/Quiebras, CUIJ 21-26188422-1, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Contador Público Nacional, José Ernesto Pedro, Matrícula Profesional N° 6702, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 8.478.478, constituyendo domicilio legal en calle: 9 de Julio N° 2856 de la ciudad de San Justo Pcia de Santa Fe, con horario de atención al público, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. "Con beneficio de gratuidad" - Ley 24.522. San Justo, 24 de junio de 2022. Dr. Buzzani, Secretario.
S/C 480478 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Justo; se ha dictado en los autos caratulados: GAITAN, GONZALO HERNAN s/Quiebras, CUIJ 21-26185566-3, la siguiente resolución: San Justo, 14 de Junio de 2022. Vistos: Estos caratulados: GAITAN, GONZALO HERNAN s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-26185566-3), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. Resulta: Que en fecha 19/5/2022 (fs. 157) la Sindicatura expresa que los oficios requeridos probablemente se han extraviado, solicitando se suscriban nuevos oficios. Considerando: Que atento no constar el diligenciamiento de las comunicaciones de declaración de quiebra a los organismos dispuesto en la resolución de quiebra como en las reprogramaciones, corresponde, previo a suscribir nuevos oficios, y que éstos no carezcan de virtualidad, fijar al

menos una nueva fecha para la presentación del informe general. Resuelvo: 1- Re-programar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 11 de Agosto de 2022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Firmado: Dr. Leandro C. Buzzani (Secretario); Dra. Laura María Alessio (Jueza). Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. San Justo, 28 de Junio de 2022. Dra. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 480599 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16º Nominación de Sta. Fe, en los autos caratulados: "NAVARRO GUILLERMO JUAN c/ NANNI CAMILO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02933089-9, se cita y emplaza por el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárase rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.), a los Sres. Camilo Nanni Y Anna Tattono, como así también a todas las personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble que se pretende usurpar, inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 103 A Folio 47 y N° 2825, Departamento Rosario, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario con frente al Sudeste sobre Calle Pje. Husares, entre calles Benzu-ley y Calle Pje. Nueva York, a los 22.15 metros de Calle Pje. Nueva York hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado a - b mide 9.82 metros, linda al Sudeste con Pasaje Husares; el lado b - c mide 27.50 metros, linda al Sudoeste con Corvalan Ignacio E. P.I.I. 1603072693850000; el lado c - d mide 9.82 metros, linda la noroeste con Margarone M y otra P.I.I. 1603072693750000; el lado ci - a mide 27.50 metros, linda al Noroeste con Bonifacio Juan P.I.I. 1603072693830000 y cuyos ángulos internos son en el vértice a: 90°00'00", vértice b: 90°00'00", vértice c: 90°00'00", vértice d: 90°00'00". Encierra una superficie de 270.05 metros cuadrados. Ello conforme plano de Mensura Para Adquisición de Dominio por Posesión realizado por la Ingeniera Agrimensora Daiana Y. Olivieri realizado en el mes de Febrero del 2020. Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.

\$ 60 480459 Jul. 4 Jul. 6

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "OVIEDO, ALEJANDRO MIGUEL C/ SUC DE PAREDES NUÑEZ ESTANISLA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-26321224-7, ha ordenado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 05 de Mayo de 2022 Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al codemandado LJE CONSTRUCCIONES SA. Notifíquese.- Fdo. Dra. Marta Migueletto -Secretaria, Dra. María Isabel Arroyo - Juez". VILLA OCAMPO, DE MAYO DE 2022.

\$ 100 479886 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, HUGO LUIS s/Quiebra; (Expte. N° 21-02031817-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, Vistos:..., Considerando: ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hugo Luis Rodríguez, DNI N° 33.687.009, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Cervantes N° 4422 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle en Avenida Freyre Nro. 1757 Piso 1 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Junio de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de noviembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, Secretario. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 480225 Jun. 30 Jul. 06

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SOPEREZ, CECILIA VERÓNICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02015873-2), de trámite por ante el Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe) se ha dispuesto librar el presente a los fines de exhibir en el Hall de Tribunales la publicación del siguiente edicto judicial: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (S. Fe) hace saber que en los autos caratulados SOPEREZ, CECILIA VERÓNICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02015873-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de mayo de 2022. Vistos: Los autos caratulados Soperéz, Cecilia Verónica sobre Quiebra; (CUIJ N° 21-02015873-2); y Considerando: Que siendo el pago total uno de los modos de conclusión de la quiebra, cabe señalar que la ley 24.522, nada ha modificado en cuanto a su procedimiento como lo establecía la ley 19551. La citada norma legal disponía la conclusión de la quiebra por pago total en sus artículos 228 y 229, correspondiendo en consecuencia analizar si el sub-examen y con la vigencia del nuevo cuerpo legal, se dan los supuestos allí contemplados. Que se han satisfecho los honorarios regulados y los aportes correspondientes; la Caja Forense ha prestado conformidad con los mismos; encontrándose repuestos los sellados de ley, se ha aprobado el proyecto de distribución de fondos, por lo que en consecuencia corresponde disponer ja conclusión del proceso falencia; de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228 de la ley 24.522. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencia de Cecilia Verónica Soperéz, D.N.I. N° 33.873.035, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen N° 7744 y legal constituido en calle Monseñor Vicente Zaspé N° 2476, Piso 2, Oficina 22, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

S/C 480205 Jun. 30 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MARTINEZ, JULIO ADRIAN s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02032860-3), se ha ordenado lo siguiente. "Santa Fe, 7/6/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Julio Adrián Martínez, apellido materno GOMEZ, argentino, DNI N° 26.343.961, conviviente, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Mariano Candiotti 2482 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 2542 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 8/6/22 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 29/7/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 12/8/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 12/9/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30/10/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- "Fdo. Kilgelmann (Jueza A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria). Otra: "Santa Fe, AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO RESUELVO 1- Rectificar la resolución de apertura obrante a fs. 43/44 en la parte que menciona que es empleado de la Policía de la Provincia de Santa Fe cuando en realidad es empleado de Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado, en cuanto menciona que es conviviente cuando lo correcto es soltero y en cuanto refiere que el domicilio del quebrado es San Jerónimo 2542, cuando en realidad es San Jerónimo 2542 oficina 3.2- Publicar edictos por el término de ley. Insértese, agréguese y hágase saber "Fdo. Aldao (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto. "Santa Fe, 13/6/22.- Habiendo resultado sorteado el síndico Alicia Néldia Valiente con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 para intervenir en autos "MARTINEZ, JULIO ADRIAN s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02032860-3) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. Aldao (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 479963 Jun. 29 Jul. 5

Autos caratulados: SABA, MONICA ALICIA s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 210204329-2), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley Nro. 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$228.635,96) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.988,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, de 2022.

S/C 479986 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "DE LA PEÑA, MATÍAS NICOLAS S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-02033135-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 09 de Junio de 2022.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de Matías Nicolás De La Peña, argentino, DNI N° 33.468.684, soltero, empleado del Sanatorio Mayo S.A., CUIL: 20-33468684-2, apellido materno MORE, domiciliado según dice en Pasaje Denis N° 5618 -Larrae barrio Transporte- de la localidad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa

Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.-10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11.- Designar el día miércoles 15 de junio de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12.- Fijar el día lunes 16 de agosto de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13.- Señalar el día martes 27 de septiembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 11 de noviembre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).-14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 21 de Junio de 2022. "Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico Cpn Marcela Beatriz Maldonado, domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 479962 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PARRA, CLAUDIO VICENTE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02033053-5) se ha declarado la quiebra en fecha 16/06/2022 de Claudio Vicente Parra, DNI nro. 13.333.005, de apellido materno Finuchi, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Sarmiento Nro. 2822 de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspes Nro. 3451 de esta ciudad. Se dispuso el día 29/06/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/08/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 480023 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LABANDERA, EMILIANO FLORIAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02032570-1 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Emiliano Florian Labandera argentino, mayor de edad, empleado, DNI 34.618.263 con domicilio real en calle Gobernador Freyre 8177 y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 18 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 9 de Junio de 2022.

S/C 480103 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se ha dispuesto en los autos caratulados: "SAUCEDO, RAMONA ISABEL s/ Quiebras", CUIJ: 21-26188448-5 lo siguiente: "San Justo, 1° de Junio de 2022 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Ramona Isabel SAUCEDO, D.N.I. N° 22.155.501, con domicilio en calle Roberto González N° 3168, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12". Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y

haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 8 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 8 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días: 9 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 5 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido; a sus efectos oficiese - facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento.- Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que deberá cumplimentar la medida hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. " Firmado Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario); Dra. Laura Maria Alessio (Jueza). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteada Síndica de autos la C.P.N. Piva María del Pilar, D.N.I. 14.764.094, con domicilio legal en calle Belgrano N° 2483 de la ciudad de San Justo, cuyo horario de atención al público es: de mañana de lunes a viernes en los horarios de 9 a 12 hs - y por la tarde de lunes a viernes de 17:00 a 20,00 hs. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art.89 de la L.C.Q. San Justo, 23 de Junio de 2022.

S/C 480106 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo Nro 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "MORZAN, GABRIELA ROSANA s/ solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-2507131-7), se ha dispuesto lo siguiente. "Villa Ocampo, 22 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "Morzan, Gabriela Rosana s/ solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-2507131-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Gabriela Rosana Morzan, D.N.I. N° 27.108.087, con domicilio en zona urbana de la localidad de San Antonio de Obligado, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12". 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 7 de julio de 2022 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 25 de agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria, 9) Fijar los días 6 de octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de octubre de 2022 para

la presentación del informe general, 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522, 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original Fdo Marta Migueletto-Secretaria.- María Isabel Arroyo- Jueza- Villa Ocampo, 22/06/2022

S/C 480042 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "Rojas, Luis Esteban s/ Quiebras" - (CUIJ 21-26169353-1), por resolución de fecha 19 de octubre de 2020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Luis Esteban ROJAS, D.N.I. N° 20.147.303, CUIL 23-20147303-9, argentino, mayor de edad, apellido materno: RUIZ, casado y actualmente separado de hecho, empleado dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domiciliado realmente en calle Independencia N° 1551 y constituyendo domicilio procesal en calles Lavalle y Gral. López, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q.; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; (...) 9) Fijar hasta el día inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como último plazo para que todos los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 32 y 200 L.C.Q. OTRA RESOLUCIÓN: por resolución de fecha 16 de junio de 2022 se ha resuelto: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Señalar nueva fecha para que el Síndico presente al Juzgado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), para el día viernes 26 de agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados Todos Los Oficios Requeridos. II) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 26 de agosto de 2022 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiarse a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmaría Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación del presente. III) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri, con domicilio constituido en calles Gral. López y Lavalle de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs., y de 17.00 a 20.00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina D. Demborynski, secretaria.

S/C 479932 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEHRING, VIVIANA SOLEDAD s/ Quiebra - Exptes. 1786/2012" se ha dispuesto: "Esperanza, 31 de Julio de 2019. Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ) Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 21 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

S/C 480034 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEHRING, MONICA EVANGELINA s/ Quiebra - Exptes. 1787/2012" se ha dispuesto: "Esperanza, 31 de Julio de 2019. ... Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ) Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 21 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

S/C 480033 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEHRING, BENJAMIN OMAR s/ Quiebra - Exptes. 1785/2012" se ha dispuesto: "Esperanza, 31 de Julio de 2019. ... Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ) Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 21 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

S/C 480032 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MEHRING, VICTOR ANDRES s/ Quiebra - Exptes. 1788/2012" se ha dispuesto: "Esperanza, 31 de Julio de 2019. ... Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ) Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 1 Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

S/C 480031 Jun. 29 Jul. 5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VILLALBA MIGUEL ALBERTO/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02032489-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 01/06/2022 se ha declarado la quiebra de MIGUEL ALBERTO VILLALBA, D.N.I. 33.728.747, apellido materno Solís, soltero, con domicilio real en calle Fresnede Lopez 8167 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 8 DE JULIO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 480618 Jun. 29 Jul. 5

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 de Familia, sito en calle Avda. Trabajadores Ferroviarios 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti, en los autos caratulados SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS s/Control de Legalidad; CUIJ N° 21-26135437-0, se notifica por edictos a la Sra. Sandra Noelia Ortiz, DNI N° 36.292.726, el siguiente decreto: San Cristóbal, 22 de Junio de 2022. Atento a las constancias de autos, principalmente la que antecede, notifíquese a la Sra. Sandra Noelia Ortiz la resolución de fecha 19/04/2022 (fs. 268/271) por edicto en el BOLETIN OFICIAL a publicar por dos (2) días. A tales fines, librese edicto por Secretaría de este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. Vanina Andrea Montero -Secretaria. Dra. Marisa Mónica Malvestiti -Jueza. También se lo notifica de la sentencia recaída en autos: San Cristóbal, 19 de Abril de 2022. Auto N° 37 - Año 2022 - Tomo III- Folio N° 338/341. Vistos...Y considerando... Resuelvo: 1-) Ratificar la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición Administrativa N° 014/2015 de fecha 03.06.2015 en relación a los niños, B. S. I., DNI N° 52.561.795 (nacido en fecha 06 de Septiembre del año 2.012, conforme Acta N° 187 T° 1 Año 2.012 del Registro Civil de El Trébol, Dpto. San Martín, Provincia de Santa Fe, obrante a fs. 140) y L. E. I., DNI N° 50.789.965, (nacido el 03 de Marzo del año 2011, conforme Acta N° 55 T° II Año 2.011 del Registro Civil de la ciudad de El Trébol, Dpto. San Martín, Provincia Santa Fe, agregada a fs. 142-), respecto de sus progenitores, Estanislao Ceferino Ibarra, DNI N° 23.527.039 y Sandra Noelia Ortiz, DNI N° 36.292.726; 2-) Otorgar a la tía materna María Eugenia Ortiz, DNI N° 34.950.975, la tutela definitiva de sus sobrinos, B. S. I. DNI N° 52.561.795 y L. E. I., DNI N° 50.789.965, quien deberá desempeñarse conforme las leyes vigentes. La tutoría deberá aceptar su cargo ante el/la Sr./a Jueza/ Comunitario/a interviniente en la localidad de La Rubia, con las formalidades de ley; 3-) Notifíquese a la Secretaría de Ninez, Adolescencia y Familia Delegación Oeste y a la Dra. María Ileana Linares electrónicamente mediante cédula con firma digital. Notifíquese también a los progenitores, a la tía materna y a los niños, librándose los despachos que fueren necesarios; 4-) Notifíquese al Defensor General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo.: Marisa Malvestiti (Jueza) - Vanina Montero (Secretaria). Queda Ud. debidamente notificado de la resolución y disposición que antecede. San Cristóbal, 22 de Junio de 2022. Dra. Vanina A. Montero, secretaria.

S/C 480041 Jun. 29 Jul. 05

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 Laboral Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar a herederos y/o sucesores de Porfirio Mario Ramón Cabrera, DNI N° 25.403.8103 para que comparezcan a estar derecho dentro del término de ley desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley en los autos: "VERA ROMÁN DANIEL c/ CABRERA PORFIRIO s/ Cobro de Pesos Laboral - CUIJ 21-23697438-0". A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter Laboral por lo que se encuentra Exento De Abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945).Rafaela 21 de Junio de 2022. Dra. Aylén Desmonts, secretaria.

S/C 480180 Jul. 04 Jul. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Laboral 1° Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los Herederos y/o Sucesores de MIGUEL ANGEL ALEMANDI DNI N° 6.289.950, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley, previstos en el art. 597 del C.P.C., en los autos caratulados: "Exp. Nro. 21-23695320-0 - CARRA JUAN CARLOS c/ VERNIA GERMAN EDUARDO Y OTROS s/ Apremio Por Cobro De Honorarios", A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el Hall de estos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter Laboral por lo que se encuentra Exento De Abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados, por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945).Rafaela 24 de Junio de 2022. María Victoria Trossero, secretaria.

S/C 480291 Jul. 04 Jul. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela se emplaza a los acreedores de DOMINGUEZ PAOLA MAGALI DNI N° 35.371.926 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "Expte. 21-24200632-9 DOMINGUEZ PAOLA MAGALI s/ Demanda Autorización Cambio de Apellido que tramitan ante el Juzgado de referencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C. modif. Por Ley 11.289). Fdo. Natalia Carinelli Abogada- Secretaria. Duilio M. Francisco Hail- Juez". Rafaela de Octubre de 2021.

\$ 45 480160 Jul. 04 Jul. 08

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos: "COMISION DE FOMENTO DE LEHMANN c/ ROMERO, OSCAR ALBERTO s/ Apremio Fiscal Comunal 21-24196525-9, se hace saber a los herederos de Romero Oscar Alberto, DNI: 14.607.324, que se los ha declarado rebeldes. Fdo: Sandra Inés Cerliani, Secretaria y, Duilio M. Francisco Hail, Juez a Cargo. Rafaela, 21 de diciembre de 2021.

\$ 50 480521 Jul. 04 Jul. 08

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16522016-9 SUAREZ, CARMEN JESUS c/ GOMEZ CARLOS ORLANDO Y SERRANO MARISA DANIELA s/ Juicios Sumarios (Cobro de Pesos se notifica al sr. José Luis García, DNI. 28.574.065 por edicto —por domicilio desconocido—, de lo ordenado en autos: Rafaela, 12 de Noviembre de 2021. Téngase a la comparecencia por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, otorgándosele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda Sumaria contra Carlos Gómez Orlando, Marisa Daniela Serrano y José Luis García, por la suma de \$69.073,68 con más intereses y costas, a quienes se emplazará para que dentro del término de TRES días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Habiéndose presentado la demanda en forma electrónica con digitalización de la documental fundante de la acción y de la personería invocada, designase al profesional interviniente como depositario/a judicial de toda dicha documental, con las formalidades y obligaciones de ley (arts. 261 y 263 Código Penal), e impóngase el deber de custodia y de presentación de la misma ante cualquier requerimiento de este Juez. A esos fines, téngase como domicilio de depósito al procesal constituido en autos. A lo demás, oportunamente. Martes y viernes: notificaciones por Secretaria. Notifiquen el sr. Oficial de Justicia y en Secretaria los empleados, Modenesi, Liotta, Santana y/o Succo. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Genesio. Juez Dr. Gustavo Mié. Secretario Se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL y estrados judiciales. Rafaela 14 de junio de 2022.

\$ 52,50 480164 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 844 AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AMAYA LUCIANO ANDRES s/ Apremio.- Rafaela, 20 de Septiembre de 2018.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra AMAYA LUCIANO ANDRES DNI N° 25.924.373 por el cobro de la suma de \$18.861,40 con más intereses y costas. Cítese de remate a la aparte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese". Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, 9 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.

S/C 480138 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510869-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ TABORDA SILVIA YOLANDA s/ Apremio. Rafaela, 15 de Marzo de 2021.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Taborda Silvia Yolanda DNI N° 35.222.523 por el cobro de la suma de \$29.140, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).Rafaela 9 de Junio de 2022.

S/C 480141 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510869-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CELIZ MANUEL ALEJANDRO s/ Apremio. Rafaela, 27 de Mayo de 2020.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Celiz Manuel Alejandro DNI N° 31.038.928 por el cobro de la suma de \$8136,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 09 de Junio de 2022.

S/C 480142 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 970 AÑO 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ASTUDILLO DARDO RAUL s/ Apremio.- Rafaela, 9 de Marzo de 2015.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Astudillo Dardo Raúl DNI N° 22.603.070 por el cobro de la suma de \$3.546,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Aplíquese la duplicidad de

términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese". Fdo: Dr. Viviana Naveda Marcó (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 9 de Junio de 2022.

S/C 480146 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24195723-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ LAMPERT, MARCELO CARLOS s/ Apremio."Rafaela, 04 de Marzo de 2020.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Lámpert, Marcelo Carlos DNI N° 14.653.850 por el cobro de la suma de \$12.543 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 9 de Junio de 2022.

S/C 480147 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24196082-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GUTIERREZ, GISEL TAMARA s/ Apremio."Rafaela, 17 de Marzo de 2020.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Gutiérrez, Gisel Tamara DNI N° 36.887.171 por el cobro de la suma de \$9.864,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese". Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 09 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.

S/C 480150 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 194 AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CEBALLOS MAURO s/ Apremio.- "Rafaela, 7 de Abril de 2015.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Ceballos Mauro DNI N° 32.833.882 por el cobro de la suma de \$4.696,50 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese". Fdo: Dr. Viviana Naveda Marcó (Abogada - Secretaria) - Dr. Ana Laura Mendoza (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 09 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.

S/C 480151 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16508779-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MIRANDA MATIAS SI APREMIO.- "RAFAELA, 30 de Septiembre de 2020.- Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Miranda Matías DNI N° 29.804.452 por el cobro de la suma de \$4.183,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese". Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, 09 de Junio de 2022.Rafaela 09 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.

S/C 480155 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24189144-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ORELLANA, JULIO CESAR s/ Apremio.- Por el presente se le hace saber a Orellana, Julio Cesar DNI: 17.963.907 que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 14 de Octubre de 2020. Y VISTOS: RESULTA Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios y la liquidación de tasas judiciales -a cargo del condenado no exento- hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber". Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 09 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.

S/C 480269 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24188721-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SILVEYRA, NATALIA GISEL s/ Apremio.- "Rafaela, 29 de Noviembre de 2018.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra SILVEYRA, NATALIA GISEL DNI N° 27.799.554 por el cobro de la suma de \$17.042,10 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art.

5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M Francisco Hail (Juez).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 09 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.
S/C 480270 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510128-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ TABORDA SILVIA YOLANDA s/ Apremio.- Por el presente se le hace saber a Taborda Silvia Yolanda DNI: 35.222.523 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 20 de Agosto de 2021. 1 VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1 Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado (originado en multa/infracción que dio lugar a resolución del Juzgado de Faltas Municipal), adicionándose intereses que se fijan conforme la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina, que correrán desde la fecha del/los título/s y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas del proceso también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber". Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley y provincial N° 3456.Rafaela 08 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.

S/C 480272 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 722 AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GIMENEZ MAGALI MARISOL s/ Apremio.- Por el presente se le hace saber a GIMENEZ MAGALI MARISOL DNI: 26.750.312 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 22 de Septiembre de 2016. Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos, no acumulativa, que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber". Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 08 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.
S/C 480274 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24188745-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BOCATURO, SERGIO OMAR s/ Apremio.- Rafaela, 21 de Noviembre de 2018.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Bocaturó, Sergio Omar DNI N° 21.595.457 por el cobro de la suma de \$9.546,40 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 09 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.
S/C 480144 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24196973-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BUSTAMANTE, MIGUEL ANGEL s/ Apremio.- Por el presente se le hace saber a Bustamante, Miguel Angel DNI: 13.046.529 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Julio de 2021. Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1-Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado (originado en un convenio de pago incumplido), adicionándole intereses a razón de la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber". Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 08 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.

S/C 480275 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16509908-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AYALA SEBASTIAN MAURICIO s/ Apremio.- Por el presente se le hace saber a AYALA SEBASTIAN MAURICIO DNI: 39.499.716 que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 09 de Agosto de 2021. Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1-Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado (originado en multa/infracción que dio lugar a resolución del Juzgado de Faltas Municipal), adicionándose intereses que se fijan conforme la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina, que correrán desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas del proceso también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase

saber". Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 08 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.
S/C 480277 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16504420-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GRANDE JONATAN GONZALO s/ Apremio."Rafaela, 29 de Noviembre de 2018.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Grande Jonatan Gonzalo DNI N° 34.528.189 por el cobro de la suma de \$4.198, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 08 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.
S/C 480280 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1710 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FUENTES ARIEL ENRIQUE s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 04 de junio de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 480251 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2614 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA JONA TAN CLAUDIO Y MANSILLA JAVIER CLAUDIO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Mansilla Jonatan Claudio y Mansilla Javier Claudio lo siguiente: Rafaela, 15 de septiembre de 2014. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 480263 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5361 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIMENEZ GUILLERMO FEDERICO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Guillermo Federico Giménez, lo siguiente: Rafaela, 20 de noviembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 480264 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 7353 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRIOTTI SERGIO MIGUEL PEDRO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Sergio Miguel Pedro Griotti, lo siguiente: Rafaela, 14 de diciembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 480265 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505179-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS NESTOR FABIAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rios Néstor Fabián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 480490 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506990-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRAVO MELISA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Bravo Melisa para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 480491 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508667-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CAVALIERI ROMINA ELIZABETH s/Apremio, se cita por el presente al demandado Cavalieri Romina Elizabeth para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 480492 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2375 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALANIZ EMANUEL ADRIAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Alaniz Emanuel Adrián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 480498 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 788 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VARGAS ELVIO HUGO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Elvio Hugo Vargas, lo siguiente: Rafaela, 14 de mayo de 2013.(...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge A Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 480249 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4462 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARCIA HORACIO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Horacio García, lo siguiente: Rafaela, 05 de diciembre de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 480250 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2681 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAI JONATAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de agosto de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 447,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 480252 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2739 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARIGNANO GHIRAR-DOTTI CARLOS ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Carlos Alberto Carignano Ghirardotti, lo siguiente: Rafaela, 30 de junio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 480254 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3986 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALLAMAN LUCAS ANDRES s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Lucas Andrés Ballaman, lo siguiente: "Rafaela, 28 de septiembre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022.

S/C 480255 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1373 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALBRECHT MARIA BELEN s/Apremio", se hace saber al demandado, lo siguiente: "Rafaela, 24 de mayo de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante

la ejecución. Notifíquese". - Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022.

S/C 480257 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499603-1 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOTTURA JOSE MIGUEL s/Apremio", se hace saber al demandado José Miguel Mottura, lo siguiente: "Rafaela, 29 de junio de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022.

S/C 480258 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 5609 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIGHERO COCCALOTTO ALCIDES JOSE s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Alcides José Righero Cocalotto, lo siguiente: "Rafaela, 21 de noviembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022.

S/C 480261 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1119 - año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/POSTIGO FABRICIO ADRIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Fabricio Adrián Postigo, lo siguiente: "Rafaela, 31 de mayo de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge A Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022.

S/C 480266 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 4526 - Año 2008 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FORNI FERMIN s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Fermin Forni, lo siguiente: "Rafaela, 04 de diciembre de 2008. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022.

S/C 480267 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 6196 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/EMMERT HUGO ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Hugo Alberto Emmert, lo siguiente: Rafaela, 30 de noviembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022.

S/C 480268 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505092-1 - año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLALBA FLORES MARCELO s/Apremio, se hace saber al demandado, Flores Marcelo Villalba, lo siguiente: Rafaela, 12 de noviembre de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022.

S/C 480281 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16508150-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUILAR PAULO RODRIGO s/Apremio. "Rafaela, 23 de Septiembre de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Aguilar Paulo Rodrigo, DNI N° 35.637.210, por el cobro de la suma de \$7.398,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 8 de Junio de 2021.

S/C 480282 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501269-8 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN MAURICIO SEBASTIAN y AQUINO MIGUEL ANGEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sres. Roldan Mauricio Sebastián y Aquino Miguel Angel, lo siguiente: "Rafaela, 28 de noviembre de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022.
S/C 480283 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505705-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAAVEDRA CRISTIAN CEFERINO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Saavedra Cristian Ceferino, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Mayo de 2021.
S/C 480489 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 832 año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAZAN DARIO ATILIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Bazan Dario Atilio, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Octubre de 2021.
S/C 480493 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499746-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ FABIÁN EMANUEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Pérez Fabián Emanuel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480494 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de 1a ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502254-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIDES PAOLA CARINA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Vides Paola Carina para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480495 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508940-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUNA CARLOS ALBERTO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Luna Carlos Alberto para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480496 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506850-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHURRER ESPINDOLA PABLO JUAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Schurrer Espindola Pablo Juan para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480497 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16510643-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/STANFFER WILFREDO DARIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Stanffer Wilfredo Dario para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480499 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505232-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LENCINA HERRERA BETIANA SOLEDAD s/Apremio, se cita por el presente al demandado Lencina Herrera

Betiana Soledad para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480500 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505052-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARMANDO MELISA ANDREA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Armando Melisa Andrea para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480501 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506651-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORDOBA ALDANA YANET s/Apremio, se cita por el presente al demandado Córdoba Aldana Yanet para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480502 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506651-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CONTRERAS ALEXIS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Contreras Alexis para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480503 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506420-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BELTRAMINI GUSTINI JOSÍAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Beltramini Gustini Josías para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480505 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509674-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PIANETTI GASTON NICOLÁS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Pianetti Gastón Nicolás para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480506 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1693 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JARA SUSANA BEATRIZ s/Apremio se cita por el presente al demandado Jara Susana Beatriz para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480507 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4088 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAGALLANES OSCAR DANIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Magallanes Oscar Daniel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480508 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16499544-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SILVA ANTONIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Silva Antonio para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 28 de octubre de 2021.
S/C 480509 Jul 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16505806-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ RUSSO JESICA CARMEN s/Apremio", se cita por el presente al demandado Russo Jessica Carmen para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 28 de octubre de 2021.

S/C 480510 Jul 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16506791-3 - AÑO 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GUIRRE GLADIS GRACIELA s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr/Sra. Gladis Graciela Aguirre lo siguiente: "Rafaela, 28 de marzo de 2019. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". - Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.17 de mayo de 2021.

S/C 480511 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 6347/2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ DOLCI CARMELO Y CUASSOLO DE DOLCI CARINA STELLA s/ Apremio, por el presente se le hace saber al demandado Sr. Dolci Carmelo Y Cuassolo De Dolci Carina Stella que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO: 123 - TOMO: 108 - NUMERO: 422. Rafaela, 9 de marzo de 2018. Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 4 de mayo de 2021.

S/C 480512 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados "OLMOS MARIA DEL CARMEN s/ Acuer. Preventivos Extraj. Y Conc. Preventivo hoy Quiebra" Expte. Nro. 519 Año 2014 CUIJ Nro. 21-24015597-1, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el nuevo informe final y proyecto de Distribución de fondos efectuado por la Sindicatura. Publíquense los edictos respectivos conforme lo dispone el art. 218 de la L.C. (2 días). Rafaela, 21 de junio de 2021. Fdo: Dra. Verónica Carignano, Secretaria.

S/C 480518 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPT. N° 1613 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ZACARIAS LUCAS SI APREMIO", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 12 de agosto de 2019. - Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2265,00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2790,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 05 de Mayo de 2021.

S/C 480522 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16499594-9 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ROJAS OSVALDO s/Apremio", se hace saber al demandado, Osvaldo Rojas, lo siguiente: Rafaela, 19 de febrero de 2019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 05 de mayo de 2021.

S/C 480523 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPT. N° 1833 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ JEPSEN DANIEL RAUL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 26 de noviembre de 2019. - Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 389,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$555,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 05 de Mayo de 2021.

S/C 480524 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16500465-2 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ FARIAS MAR TIN ANTONIO s/ Apremio", se hace saber al demandado, Martín Antonio Fariás, lo siguiente: "Rafaela, 10 de octubre de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". - Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 05 de Mayo de 2021.

S/C 480525 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT. N° 21-16499396-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MOLINA VANINA SOLEDAD s/ Apremio", se cita por el presente al demandado Molina Vanina Soledad para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 28 de octubre de 2021.

S/C 480526 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16501751-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ DAYER FRANCO EMANUEL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de Mayo de 2019. - Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$3025,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$5169,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 22 de octubre de 2021.

S/C 480528 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16499723-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CABALLERO CARLOS GABRIEL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 17 de Febrero de 2020. - Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$4345,00, en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). - Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 22 de octubre de 2021.

S/C 480531 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16499732-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ESPINOLA LUIS ALBERTO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 15 de Mayo de 2020. - Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés establecido en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99, Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 22 de octubre de 2021.

S/C 480535 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16501830-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SANGALLI NESTOR RAUL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 17 de Mayo de 2019. - Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$742,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 22 de octubre de 2021.

S/C 480537 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 2221 AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GIMENEZ NORBERTO RUBEN s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Mayo de 2020. - Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO:

Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa en autos, en concepto de capital, con más el interés establecido en los considerados precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 22 de octubre de 2021.
S/C 480539 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: EXPTE. N° 2439 AÑO 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ COLELLA JOSE S s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de Junio de 2014. - Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Definir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Ana Laura Mendoza (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario).- Otro decreto: Rafaela 05 de Marzo de 2018, Revócase por contrario imperio el proveído de fecha 14/02/17. Dada la diversidad de domicilios del demandado denunciado en autos, cuyas notificaciones resultaron infructuosas, a los fines de evitar dispendios jurisdiccionales inútiles e innecesarios, requirírase informe a la Secretaría Electoral sobre el último domicilio registrado del ejecutado y todo otro dato que permita su ubicación. Oficiése a tal efecto, autorizando al peticionario a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Gustavo Mié (Secretario) - Dr. Diego Genesio (Juez) -Otro decreto: Rafaela 09 de Junio de 2020. Por denunciado nuevo domicilio de la parte demandada. Notifíquese en el mismo. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Genesio (Juez) - Dr. Gustavo F Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 22 de octubre de 2021.
S/C 480542 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos: BATISTUTA Y BATISTUT S.A. C/ CAS- TILLO YOANA MARICEL OTROS s/ Consignación 21-16743577-4, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se crean con derechos a la sucesión de PABLO DOMINGO CASTILLO D.N.I. 21.021.009, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario - Dra. María Luz Cracogna, Jueza.- Reconquista, 16 de Junio de 2022.
\$ 100 480262 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de ésta ciudad de Rafaela, se notifica el decreto que a continuación se transcribe, en autos caratulados: CUIJ N° 21-24198786-5; ALBERTENGO, HUGO ARNOLDO c/LOPEZ, ISABEL MARIA s/Usucapión: Rafaela, 08 de Marzo de 2022... Al punto 3) De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de López Isabel María, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Dra. A. L. Mendoza -Jueza; Dra. C. Castellano -Secretaria. Verónica Carignano, secretaria.
\$ 33 479992 Jun. 29 Jul. 05

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MONICA BEATRIS CANTERO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia n° 3 de Rosario, a cargo de la Dra. María Jose Campanella, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Luis Fuster, se hace saber que en los autos caratulados: "LEIVA, MARTA LAURA (DNI. N° 22.889.781) c/ OTRO (DNI. N° 26.973.081) s/ APREMIO", (CUI21-11334295-9), se ha dispuesto que la martillera Monica Beatris Cantero, Cuit n° 27-18217112-9, venda en pública subasta el día 07 de Julio de 2022 a las 13:00 horas en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n°1546, el 100% del inmueble que a continuación se describe según título: "Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado con el número 14 en el plano archivado en la Dirección Provincial del Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 44.143 del año 1965. Ubicado de acuerdo al mismo en la esquina formada por las calles Acevedo y República, y mide: 15 metros de frente al Este sobre calle Acevedo por 24 metros de fondo y frente al Sud sobre calle República, lindando: al Norte, con el lote 13; y al Oeste, con parte del lote 15, encerrando una superficie de 360 metros cuadrados. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 1030, Folio 286, N° 363.097, Dpto Rosario. Informa el Registro General Rosario, que: I) el inmueble consta inscripto a nombre del demandado II) no registra anotada hipoteca pero si el siguiente embargo: al Tomo 126E, Folio 1146, N° 334160, monto \$109.508,60, por orden de este Tribunal y para estos autos. II) no registra anotada inhibición sobre su orden. CONDICIONES GENERALES DE SUBASTA: El inmueble saldrá a la venta -en el estado en que se encuentra- con la base de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), y en caso de no haber ofertas por dicha base acto seguido se procederá a una segunda subasta con la base retasada en un 25% menos del precio anterior, es decir por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) y de persistir la falta de oferentes, se procederá a una tercer y última subasta -también en el mismo acto- con la base retasada en un 25% menos es decir PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000). El comprador abonará en el acto de remate el 10% del precio alcanzado en concepto

de seña, pagando en el mismo acto la suma de \$30.000 a cuenta del 10% y el saldo para cubrir el porcentaje -el comprador- lo transferirá al día hábil siguiente del remate, con más el 3% en concepto de comisión a la martillera en el acto de subasta, todo en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo del precio será abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta por transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse por orden de este Tribunal y para estos autos. Asimismo serán a cargo del comprador todos los Impuestos, tasas, contribuciones y demás, como así también los gastos de escrituración, regularización de planos, e I.V.A., si correspondiere.- El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra "ocupado por familiar del demandado" según surge del acta de constatación obrante en autos. EXHIBICION: el inmueble será exhibido los dos (2) días hábiles previos (05 y 06/07/22) a la subasta en el horario de 10 a 12 horas. títulos de propiedad se encuentran agregados a este expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por falta o insuficiencia de los mismos. Informes a la martillera al Teléfono 341-5080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario, de Junio de 2022. Firmado Dr. Sergio Luis Fuster, Secretaria.
\$ 550 480792 Jul. 4 Jul. 6

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1° Nom. Sec. 2Da y en autos: MERLO, JUAN EDUARDO Y OTROS c/ MALIZZIA, LEONARDO ARIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-11868777-6 EXPTE N° 757/2018 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 29 de abril de 2022. Al cargo N° 7222/22: Estando acreditado el fallecimiento del actor Juan Eduardo Merlo, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Suspéndase el trámite de la causa hasta tanto se encuentre cumplimentada la presente. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial. Al cargo N° 7894/22: Estése a la aplicación estricta del art. 56 CPCC como fuera dispuesto en fecha 12/04/22 (cfr. fs. 1095) Fdo. Dra. Andrea G. Chaparro, secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Juez.

\$ 33 480310 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Señor Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual de la 6° Nom. De Rosario, Dr. Aguirre. Secretaria 1° de la Dra. Bartolomé en los autos caratulados: CESPED, GABRIEL ALEJANDRO c/ LES- CANO MERELES, candido y otros S/ Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-11884008-6 se ha ordenado citar y emplazar a los demandados la Sra. Garcete Cardozo Deisy Veronica, DNI N° 94.332.301 y el Sr. Lescano Mereles Candido, DNI N° 94.565.372 a comparecer a estar a derecho. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario 24 de mayo de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a los demandados Garcete Cardozo Deisy Verónica y Lescano Mereles Candido a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL por el termino de ley de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67,69,73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, juez de trámite y Dra. Valeria Bartolome, Secretaria.

\$ 33 480313 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del tribunal colegiado de familia de la cuarta nominación rosario a cargo de la Dra. María Paula Mangani, secretaria de la Dra. María José Caviglia, se ha ordenado notificar al demandado Sr. Hugo Omar Sosa DNI 14731061 en los autos: RICARDO, VALERIA c/ SOSA HUGO OMAR s/ Incidente de Inclusión de Gananciales, CUIJ 21-11357387-9, lo siguiente : Rosario, 12 de abril de 2022. Informando la actuario que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, ni contestado la demanda, declárese rebelde y désele por decaído el derecho dejado sin usa. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por dos días conforme lo ordenado por el art. 77 del CPC. Tramiten a los presentes por cuerda separada y reserve en secretaria los conexos sobre liquidación de sociedad conyugal. Expte. Nro 2886/14 y sobre cautelar Expte Nro 477/2009. Fdo.: Dra. Ma. Paula Mangani, Jueza. Dra. María José Caviglia Secretaria. Todo así esta ordenado en los autos: RICARDO VALERIA Y c/ SOSA HUGO OMAR s/ Incidente Inclusión Gananciales CUIJ 21-11357387-9.
\$ 33 480314 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual de la 6ta nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre llama al Sr. Cisneros Ariel Marcelo a comparecer a estar a derecho en los autos: BENITEZ NELIDA c/ CIS- NEROS ARIEL MARCELO s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-00180002-4 EXPTE 2832/07 A tal fin se transcribe el decreto que así lo ordena. Rosario, 19 de mayo de 2022 atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Cisneros Ariel Marcelo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el BOLETIN Oficial por el termino de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPC. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez Dra. Valeria Rosario de Mayo de 2022.
\$ 33 480307 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del tribunal colegiado de familia de la 3° nominación de Rosario y en autos: MORETTI, SILVIA ANDREA c/ ORTOLAN ERNESTO GABRIEL s/ Otras acciones no nomendadas CUIJ N° 21-11380407-3 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18248 que la Sra. Silvia Andrea Moretti, titular del DNI N° 26002311 ha solicitado la supresión del apellido paterno de su hijo menor de edad Guido Santino Ortolan Moretti, DNI N° 49269651 por el de Guido Santino Moretti, publíquese edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 33 480318 Jul. 5 Jul. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Rosario en los Autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PAL I Y II C/ ROMÁN DE PARODI ALMA S/ Juicio Ejecutivo", CUIJ: 21-13916632-6, Atento el fallecimiento de la demandada Doña Roman De Parodi Alma titular del DNI: 5.857.110, cítese por edictos a los Herederos de la misma, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de Santa Fe. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario 10 de junio de 2022.- Publíquese edictos Art. 597 CPCCSF." Fdo. Dra. Agustina Filippini (secretaria)
\$ 33 480481 Jul. 5 Jul. 7

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos: ZENTNER, RUTH DEBORA c/DEL VALLE, SONIA BEATRIZ y Otros s/Demanda Ordinaria" Expte. N° 188/2016, CUIJ 21-02855154-9, ha ordenado el emplazamiento por edictos a los herederos de Rubén Ernesto Nievas para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar defensor de oficio de los rebeldes, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, en los términos del Art.67, 72 y 597 CPCC, todo ello sin perjuicio de la notificación por cédula que pudiera corresponder. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 14 de Junio de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.
\$ 35 480472 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: "CIRUBON SA s/ Concurso Preventivo" -CUIJ: 21-050173043- por Resolución N° 565 de fecha 23/06/2022: "RESUELVO: 1) Fijar el día Jueves 1 de Septiembre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Jueves 15 de Septiembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Jueves 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario "El Jurista". 6) Insértese y hágase saber." Dra. Agustina Filippini. Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia. Juez.
\$ 165 480416 Jul. 5 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesis, notifica al Sr. Arguello, Maximiliano Roque, DNI N° 36.810.981, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARGUELLO, MAXIMILIANO ROQUE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 2102917123-5): N° 125. Rosario, 10/03/2022. Ordenando Llevar adelante La ejecución contra Maximiliano Roque Arguello (DNI N° 36.810.981), hasta que se pague a Electrónica Megatone S.A. La suma de \$ 71.647,92 con más intereses moratorios a La tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/11/2018, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que La suma de Los mismos no supere La vez y media de La tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse La correspondiente Liquidación. Los intereses devengados desde La mora, ocurrida el 05/11/2018, hasta la fecha de La notificación de La demanda, que data del 26/11/2020, se capitalizarán por única vez, en Los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente Liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesis (Juez). 18 de Abril de 2022.
\$ 33 480487 Jul. 05 Jul. 07

En los autos caratulados CFN SA c/ENCINA RAMÓN DAVID s/Ejecutivo; Expediente N° 1268/2013. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Encina, Ramón David, DNI N° 27.706.093, Lo declarado en autos: ROSARIO, 09 de Agosto de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 10934/21: Agréguese. Informando verbalmente la Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo M. Quaglia Juez. Rosario, 23/11/21.
\$ 33 480306 Jul. 05 Jul. 07

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENITEZ LEONARDO SABASTIAN s/Ejecutivo; Expte N° 571/2013. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Benítez, Leonardo Sebastián, DNI N° 33.272.697, lo declarado en autos: Rosario 22 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Informado verbalmente la Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declaróse rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Maria Karina Arreche Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia Juez. Rosario, 19/04/22.
\$ 33 480300 Jul. 05 Jul. 07

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO JUAN RAMON s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02909626-8. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La 14 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Acevedo, Juan Ramón, DNI N° 37.335.480, lo declarado en autos: Rosario, 22 de Octubre de 2021. Téngase presente. Informado verbalmente la Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declaróse rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Maria Karina Arreche Secretaria Subrogante - Dr. Marcelo Quaglia Juez. Rosario, 19/04/22.
\$ 33 480299 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de circuito N° 4 Y en autos TASSONE ELIANA EDITH c/MANUALE, JUAN LUIS y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12635325-9), se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 21 de Diciembre de

2021: Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado Y las constancias de autos, emplácese a Juan Luis Manuale por edictos, conforme lo formado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de (a última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Paula Heltner, secretaria.
\$ 33 480312 Jul. 05 Jul. 07

El Se. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, secretaria a cargo del Dr. Javier Matías Chena en los autos caratulados: BORSELLINO IMPRESOS SRL c/SM GRUPO SA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-029077707-7, se ha ordenado se publíquese los siguiente decretos: Rosario, 08 de Abril de 2022. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos, en la forma y por el plazo de ley. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga; Dr. Javier M. Chena. Rosario, 05 de Marzo de 2020. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Siga el proceso sin dársele representación art. 78 del Código Procesal civil y Comercial. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga. Dr. Javier M. Chena, secretario. 28 de Abril de 2022.
\$ 33 480311 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación – Rosario, dentro de autos caratulados BASSIA MARIA ANDREA c/LAMANNA HECTOR VICENTE SAVERIO y otros s/Otras diligencias; (CUIJ N° 21-02950735-7), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27 de Diciembre de 2021. Por recibidos. Hágase saber la jueza que va a entender. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese la documental acompañada, que deberá certificar por ante la actuario. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificados observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria. Ana Belén Curá, secretaria.
\$ 33 480321 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a la codemandada Cecilia Alicia Do Nizza, LC N° 4.878.316, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días dentro de los autos caratulados GUTIERREZ PEDRO DEL VALLE c/LOPEZ JUAN MARCELO y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02909499-9. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante. Rosario, 25/04/22.
\$ 33 480308 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, autos caratulados PEREA JOSE RODOLFO c/ALBORNOZ ANDRES EPIFIANO y otros s/Escrituración; 21-02906418-8, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 13 de Abril de 2022... b) atento el fallecimiento de la parte demandada – Cariboni Juan José y Albornoz Juan Encosto – conforme constancias de fs. 36 y 37, cítese a sus herederos a tenor de lo dispuesto en el art. 597 CCCSF. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) – Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). En consecuencias, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sres. Cariboni Juan José y Albornoz Juan Encosto, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante. Rosario, 04/05/22.
\$ 33 480309 Jul. 05 Jul. 07

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, notifica al Sr. Palacios, Norma María de Lujan, DNI N° 30.392.366, lo declarado en autos: Rosario, 19 de noviembre de 2021. Informando verbalmente al Actuario en este acto que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/PALACIOS NORMA MARIA DE LUJAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02893711-0. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante, Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 29 de Marzo de 2022.
\$ 33 480302 Jul. 5 Jul. 7

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La 14ta. Nominación de Rosario, notifica al Sr. LEYTON, MIRTA ALICIA, DNI N° 5.784.240, declarado en autos: Rosario, 01 de Diciembre de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Informado verbalmente la Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declaróse rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/LEYTON MIRTA ALICIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02908748-9. Dra. Maria Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia – Juez. Rosario, 29 de Marzo de 2022.
\$ 33 480303 Jul. 5 Jul. 7

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia, notifica al Sr. Orellana, David Alejandro, DNI N° 29.033.834, lo declarado en autos: Rosario, 02 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo n° 18852/21: Informando verbalmente la Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/ORELLANA DAVID ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-01562734-1. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez. Rosario, 29 de Marzo de 2022.
\$ 33 480304 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, notifica al, Sr. Barreca, Alejandro Ever, DNI N° 30.324.046, lo declarado en autos: Rosario, 1 de diciembre de 2021. Informada verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosigan Las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/BARRECA ALEJANDRO EVER s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02893734-9. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 29 de Marzo de 2022.

§ 33 480305 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en autos: DEL TEGLIA LAURA ROMILDA ELVIRA c/PICININI ITALO HELIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, 21-01438077-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el síse. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja, a los fines de hacer saber la promoción de los presentes y el emplazamiento a los demandados a comparecer a estar a derecho (f. 357), debiendo incluirse los datos del inmueble a usucapir, así como la declaración de rebeldía de la co-demanda. San Alberto S.R.L. mediante decreto de fecha 04/09/2020. A lo demás, ofíciase a los fines solicitados. Dra. María Florencia Di Rienzo - Dr. Luciano D. Carbajo.

§ 33 480325 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Bazan, Mariano Rubén, DNI N° 29.000.476, lo declarado en autos: Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte a mérito del poder general que en copia acompaña y que deberá certificar por Secretaría. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo dispuesto por el art. 4 inc. f de La normativa mencionada, trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes y/o remuneraciones y/o indemnizaciones y/o cualquier otro crédito que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$ 50.631,12 con más la suma de \$ 15.189,33 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Dr. Lucas Menossi, Secretario. Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Juez - Otro: Rosario, 15 de diciembre de 2021. Proveyendo el escrito cargo N° 19760/21: Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de La última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En los autos caratulados: CFN S.A. c/BAZAN MARIANO RUBVEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02869334-3. Artículo 73: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la publicación. Rosario, 14 de Abril de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subrogante.

§ 33 480430 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: BORCHES CARMEN CRISTINA c/CALANDRI JOSE ALDO y Otros s/Simulación, CUIJ N° 21-04945656-2, por el decreto de fecha 03/12/2021, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 6 de Mayo de 2022. Téngase presente lo informado. Encontrándose cumplimentado el recaudo dispuesto en la providencia de fecha 22 de abril de 2022, al escrito cargo N° 4739/2022, se provee: procédase a notificar el emplazamiento a estar a derecho y declaración de rebeldía del demandado José Aldo Calandri mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Y Otro: Rosario, 19.08.2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, otórgasele la participación legal que corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese a la parte demandada a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental que en copia simple se acompaña. (Expte. 1248-2003). Fdo. Dra. Mabel A. M. Fabbro (Secretaria) - Dra. Marta Gurdulich (Juez). En consecuencia cítese al Sr. José Aldo Calandri, DNI 6.118.771, al presente juicio por edictos, conforme establece el art. 73 del CPCCSF. Lucas Menossi, Secretario.

§ 33 480322 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto emplazar a los/as herederos/as de Elena Beatriz Cortada (DNI 10.864.827), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSE. Autos caratulados: "TOME, HUGO ERWIN c/CORTADA JUAN y Otros s/Otras diligencias, (CUIJ N° 21-01321866-5) - Dr. Daniel Humberto González (Dra. Gabriela Kabichian (Secretaria). Rosario, 19 de Mayo de 2022. Dra. Kaminsky, prosecretaria suplente.

§ 33 480317 Jun. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario en los autos: MIRENDA, LUIS ANTONIO c/ LOPEZ MARCELO ROBERTO y otros s/ Juicio Ejecutivo 21-02870951-7, se ordena publicar por el término y apercibimiento de ley las siguientes resoluciones: Tomo: 131 Folio: 5 Resolución 2248. Rosario 27/09/19. Y vistos, Y considerando . Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra el demandado Marcelo Roberto López hasta tanto la actora haga íntegro cobro de la suma reclamada con mas los intereses fijados en el considerando pertinente; 2) Admitir la excepción interpuesta y rechazar la acción contra Cristian Hortal; 3) intereses conforme el considerando respectivo; 4) Costas conforme el considerando 6 5) Honorarios, oportunamente . Insértese y hágase saber, Fdo. Dr. Zabale, Juez ; Dra. Cossovich, secretaria. Otra: Tomo: 131 Folio: 128 Resolución: 2354. Rosario, 09/10/19, y vistos: lo solicitado, concédanse el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N° 2248 DE FECHA 27/09/2019, En Relación Y Con Efecto Devolutivo. Elévense los presentes por ante el superior con atenta nota. Insértese y hágase . Fdo. Dr. Zabale, Juez, Dra. Cossovich, secretaria. Rosario 01/03/21, atento el recurso concedido en autos, se procede a regular los honorarios del Dr. XXX, de forma provisoria , en la suma de \$ 76.641 (equivalente a 17,28 jus) - (Art. 6 Ley 6767), por la acción principal, y por la suma de \$ 22990, (equivalente a 5,18 jus), (Art. inc. 3 b ley 6767) por la caudelar de autos, que serán abonados por quien corresponda. Los honorarios regula-

dos devengaran desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el banco de Santa Fe (art. 768) inc. c.) CCCN. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Zabale, Juez ; Dra. Cossovich, Secretaria. Rosario 05/03/21. Atento lo manifestado, se aclara el decreto de fecha 01/03/21, en el sentido que los honorarios que se regulan corresponden al Dr. Roberto Falcon. Fdo.: Dr. Zabale, Juez; Dra. Cossovich, Secretaria.

§ 33 480316 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: DUDANIEC, MAURO MARTIN Y OTRA C/ OLIVERO, SERGIO HERNAN y otros s/ Daños y perjuicios (CUIJ 21-12635054-3) se ha ordenado notificar a la parte demandada. Sr. Sergio Hernán Olivero (DNI 14364227), el siguiente decreto: Rosario 11 de diciembre de 2020. Por presentado aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado , conforme a los poderes especiales acompañados en copia, que deberá glosar en originales o fotocopias debidamente legalizadas. Por iniciada formal Demanda De Daños Y Perjuicios que tramitara según las normas del proceso sumario (arts 408, 55 y cc del CPCC) Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y ss del CPCC) Cítese en garantía a la entidad aseguradora denunciada, Agréguese en autos la documental que en copias se acompaña que deberá certificar por la actuaría . Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. A del CPCC, transcribiendo nombre completo numero y tipo de documento de identidad y ultimo domicilio conocido del demandado. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del plan piloto de oralidad en los procesos civiles, impulsado por la corte suprema de la provincia de Santa Fe , el Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe y el Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por los acuerdo ordinarios Acta 48 /2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, acta 8/ 2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/ 2028 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de La Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o 12.851. Notifíquese por cedula debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo: Dra. Muré (prosecretaria) Dra. Camaño, Jueza. Rosario 5 de mayo de 2022.

§ 52,50 480297 Jul 5 Jul 7

Por disposición del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos: VIRGINI BERNINI DANTE GABRIEL Y OTROS c/ GAHE SRL y otros s/ Daños y Perjuicios 21-11861675-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 7/04/2022 atento que el demandado Gahe Srl no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según cedula de Fs. 307 vta y correspondiendo a hacer efectivos los apercibimientos de ley , declararlo rebelde, Notifíquese por edictos, firmado Mayra Ibáñez, Dr. Edgardo Bonomelli. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

§ 33 480320 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de distrito en lo civil y comercial de la 13ª nominación de Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, secretaria del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados: FAMI SACI Y OTROS c/PELLIZA EMILIO RAUL EGIDIO Y OTROS s/ simulación Expte. N° 607/2010; CUIJ N° 21-01520208-1) se ha declarado rebeldes a los herederos de María Cecilia Pelliza Fdo.: Dr. Lucas Menossi (secretario).

§ 33 480319 Jul. 5 Jul. 7

El Señor Juez de 1º instancia de circuito de la 4ta Nom. De Rosario, en autos: ZAZA, NESTOR HUGO c/ RAMIREZ JONATHAN ALBERTO s/ Daños y Perjuicios. CUIJ 21-12631644-2, hace saber que ha dispuesto a citar y emplazar a estar a derecho al Sr. Jonathan Alberto Ramirez, del termino de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Marcela Norma Barro (secretaria). Rosario, 25 de Noviembre del 2021. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

§ 33 480315 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y comercial N° 17 de Rosario, provincia de Santa Fe se notifica al Sr. Lucas Daniel Petroni DNI N° 29960500, de la siguiente resolución n° 557: Rosario 03 de mayo de 2022 y vistos; y considerando: fallo: ordenar llevar adelante la ejecución contra Lucas Daniel Petroni DNI N° 299605000, hasta tanto María Florencia Mazurco se haga íntegro el cobro de la suma USD 10000, con los intereses fijados en los considerandos precedentes ") imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 CPCC). Insértese agréguese copia y hágase saber (CUIJ N° 21-02934469-5) Fdo.: Dra. M. Silvia Beduini (Jueza) , Dra. M Amalia Lanterno (Secretaria).

§ 33 480488 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, en suplencia, se cita, llama y emplaza a los terceros que se consideren con derechos al inmueble que se trata de prescribir, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si se consideran afectados sus derechos y bajo apercibimientos legales dentro de los autos caratulados: COPES OSVALDO ARIEL c/ COPES PEDRO s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02908550-9. Se trata de un inmueble ubicado en calle Colombres 216 de la ciudad de Rosario, inscripto al Tomo: 185C- Folio 01755- N° 072894. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria Dra. Marcela Norma Barro. Rosario, 22 de Abril de 2022.

§ 33 480323 Jul.5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de Distrito de la 10ª Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dictino Mendez, Pilar Mendez y Ester Mendez, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos CARDELLA RUBEN ALDO y otros c/MENDEZ Y ALVAREZ DICTINO y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02913265-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Mayo de 2022.

§ 33 480337 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Córdoba, Sergio Daniel DNI N° 23.281.420, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORDOBA, SERGIO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02921203-9); Rosario, 13/04/2022... Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 13.702,41 y \$ 14.106,51 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora respectiva a cada cartularia hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. 26/04/22.

§ 33 480392 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, notifica al Sr. Cairoli, Alexis David (DNI N° 36.678.109) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAIROLI, ALEXIS DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897398-8: Vistos... Considerando... Fallo... N° 517 I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Cairoli, Alexis David hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.041,44 (Once mil cuarenta y un pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4. I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a IJUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez, Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

§ 33 480393 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Arganaraz, Ivana Daniela, DNI N° 22.244.405, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARGANARAZ, IVANA DANIELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918551-1); N° 332. Rosario, 27/03/2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 20.029,23 (\$ 10.933,43 + \$ 9.095,80) con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de Abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 33 480421 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Barbona Enrique DNI N° 21.520.294, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARBONA, ENRIQUE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908099-9); N° 243. Rosario, 06/04/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 49.263,02 con más los intereses precedentemente indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 19 de Abril de 2022.

§ 33 480422 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Camejo, Lisandro Roberto (DNI N° 42.324.093) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAMEJO, LISANDRO ROBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13897393-7); N°: 488 Rosario, 25/04/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Camejo, Lisandro Roberto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.603,40 (Once mil seiscientos siete pesos con 40/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago

se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

§ 33 480409 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Cañas Nadia Pamela, DNI N° 32.089.937, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CANAS, NADIA PAMELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12629461-9); Rosario, N° 145 Rosario 11/03/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Nadia Pamela Cañas hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$ 23.227,06 (equivalentes a 2,5 Jus - art 7 inc 2 b y art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios (regulación de honorarios); Expte. N° 135/11, de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. - Insértese y hágase saber. Autos: ELECTRONICA MEGATONE SA c/CANAS, NADIA PAMELA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-12629461-9. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.

§ 33 480408 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichiluaga, notifica al Sr. Rodríguez, Marcos Adrián, DNI N° 38.598.113, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, MARCOS ADRIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12622600-1); Rosario, N° 373 Rosario 30/03/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Marcos Adrián Rodríguez, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos quince mil seiscientos setenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 15.639,62), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diferírase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichiluaga (Juez). 03 de Abril de 2022.

§ 33 480407 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Alborno, Susana Mónica (DNI N° 14.975.021) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALBORNOZ, SUSANA MONICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909930-0; N°: 520 Rosario, 27/04/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Alborno, Susana Mónica hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 50.397,23 (Cincuenta mil trescientos noventa y siete pesos con 23/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 22.634,33 equivalentes a 2,19 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

§ 33 480410 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Villanueva, Martín Alejandro (DNI N° 37.576.292) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLANUEVA, MARTIN ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883219-5; N°: 489 Rosario, 25/04/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Villanueva, Martín Alejandro hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 17.784,18 (Diecisiete mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 18/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 13.125,84 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

§ 33 480411 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Alejandra Julieta (DNI N° 35.291.610) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ALEJANDRA JULIETA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886311-2: N°: 516 Rosario, 27/04/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de González, Alejandra Julieta hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.306,36 (Diez mil trescientos seis pesos con 36/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 33 480412 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Prieto, Leandro Martín, DNI N° 35.585.416, que en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PRIETO, LEANDRO MARTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02852595-5) se ha practicado planilla por la suma de \$26.275,19,-, y se ha decretado lo siguiente: Rosario, 30/03/2022. Agréguese el edicto acompañado el cual se constata con la página del Boletín Oficial. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos atento lo normado por el art. 62 inciso 3 CPCC. - Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 33 480413 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Barbosa, Jorge Ariel, DNI N° 26.821.993, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARBOSA, JORGE ARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02921208-9); Rosario, 26 de abril de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Jorge Ariel Barbosa, no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Sec.).

\$ 33 480424 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Franco Germán (DNI N° 34.166.004) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, FRANCO GERMAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13879401-3; Rosario, 10 de Octubre de 2017. Por presentado, domiciliado en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 3(tres) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado siempre que no se tratare de haberes previsionales, previa reposición -si correspondiere- hasta cubrir la suma de \$34.400,-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de éste Juzgado y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Elvira Longhi (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez en Suplencia).

\$ 33 480425 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, notifica al Sr. Rojas, Sergio Hernán, DNI N° 39.501.627, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, SERGIO HERNAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02940680-1); "Rosario, ... N° 492. Rosario, 20/04/2021. Y Vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Atento la situación epidemiológica actual, hágase saber que la documental original será requerida oportunamente. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre Los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$55.535.- con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Notifíquese. María Eugenia Sapei, Secretaria. Carlos E. Cadierno, Juez.

\$ 33 480426 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Scifo, José, DNI N° 94.126.534, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SCIFO, JOSE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930808-7): N° 736. Rosario, 03/07/2020. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría en su oportunidad. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$97.751,83- con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Sec.) - Dr. Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 33 480428 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Piedrabuena, Gladis Noemí (DNI N° 24.945.305) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PIEDRABUENA, GLADIS NOEMI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911920-4); Nro.: 592 Rosario, 09/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Piedrabuena, Gladis Noemí hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$51.009,65 (Cincuenta y un mil nueve pesos con 65/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dra. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 I.V.A. Inscripto- en la suma de \$28.628,81 equivalentes a 2,77 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.

\$ 33 480395 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivares, Joel David (DNI N° 39.951.924) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLIVARES, JOEL DAVID s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911785-6); Nro.: 593 Rosario, 09/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Olivares, Joel David hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$25.978,21 (Veinticinco mil novecientos setenta y ocho pesos con 21/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. - Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- o 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

\$ 33 480397 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ledesma, Tomas Luciano (DNI N° 5.953.066) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEDESMA, TOMAS LUCIANO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-139100732); Nro.: 606 Rosario, 09/10/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ledesma, Tomas Luciano hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$41.320,04 (Cuarenta y un mil trescientos veinte pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 -I.V.A. inscripto - en la suma de \$ 20.257,21 equivalentes a 1,96 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.

\$ 33 480401 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramon, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEZA, ALBERTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918716-6); Rosario, 20/09/2019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 59.288,57 con más la de \$ 20.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Libre el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.). Rosario, 04/05/22.

\$ 33 480388 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Bravo, Oscar Angel, DNI N° 21.870.147, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BRAVO, OSCAR ANGEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 684/2016 CUIJ N° 21-02863604-8; Rosario, 23/11/2021... Y vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Oscar Angel Bravo hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerando precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 33 480390 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Agüero, Rubén Alberto, DNI N° 24.886.865, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGÜERO, RUBEN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915218-4); Rosario, 28 de Febrero de 2020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Oficiése a los fines peticionados. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). 27/04/22.
\$ 33 480391 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. López, Angel Domingo, DNI N° 6.065.028, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, ANGEL DOMINGO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12627684-9); Rosario, 27 de Abril de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretaria). 03 de Mayo de 2022.
\$ 33 480369 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Daniel Alejandro (DNI N° 34.937.382) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883220-9; Rosario, 27 de Abril de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 16 de Mayo de 2022.
\$ 33 480366 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez-, notifica al Sr. Romano, Sebastián Ariel (DNI N° 23.501.300) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMANO, SEBASTIAN ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889939-7; Y vistos... Considerando... Fallo... N° 521 : I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Romano, Sebastián Ariel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 8.824,15 (Ocho mil ochocientos veinticuatro pesos con 15/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. – Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. – Rosario.
\$ 33 480359 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Monzón, Juan Carlos, DNI N° 27.990.806, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONZON, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12623888-3); Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada Juan Carlos Monzón no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital d e la actuario. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kachibian (Secretaria), Dr. Daniel H. González (Juez). Otro: Rosario, 29 de Marzo de 2022 Atento lo normado por el art. 86 del C.P.C.C., revoco parcialmente por contrario imperio la providencia de fecha (cfr. fs.) en cuanto ordena: Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Dr. Daniel H. González (Juez). 04 de Mayo de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.
\$ 33 480367 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Casco, Alfredo Marcos, DNI N° 28.874.374, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASCO, ALFREDO MARCOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909709-4); Rosario, 27 de abril de 2022. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Alfredo Marcos Casco no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).
\$ 33 480432 Jul. 05 Jul. 07

En los autos caratulados CFN S.A. c/AROCA LONARDO ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02934487-3. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Aroca, Leonardo Andrés, DNI N° 28.146.220, lo declarado en autos: Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 98.002,80 con más la suma de \$ 19.400,84 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y

bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Dra. María Karina Arreche Secretaria Subrogante - Dr. Marcelo Quaglia Juez. Artículo 73: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación.
\$ 33 480431 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Aizcorbe Cruz, María Julia, DNI N° 94.332.068, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AIZCORBE CRUZ, MARIA JULIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02920909-7); Rosario, 27 de abril de 2022. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada María Julia Aizcorbe Cruz no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).
\$ 33 480434 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Lozano, Daniela Valeria, DNI N° 33.105.043, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOZANO, DANIELA VALERIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02906386-6); N° 228. Rosario, 05/04/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 25.478,88 con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 19 de Abril de 2022.
\$ 33 480433 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Bossa, Ismael Damián, DNI N° 26.398.635, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BOSSA, ISMAEL DAMIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908785-4); N° 163. Rosario, 08/03/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 45% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. 4) Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Sec.). 08 de Abril de 2022.
\$ 33 480435 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Paz, Claudia Silvana, DNI N° 16.852.891, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PAZ, CLAUDIA SILVANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908650-5); N° 37. Rosario, 09/02/2022. Autos y vistos:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel (CUIJ N° 27-21307016-4 e inscripta en IVA) en 3,14 JUS-unidad de honorario profesional de abogados y procuradores, que equivalen a la suma de \$ 28.254,69 (Pesos veintiocho mil doscientos cincuenta y cuatro con 69/100) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767), más I.V.A. si correspondiere. Hacer saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad, y art. 32 de la Ley 6767, modificada por ley 12.851). Además dicho monto devengará un interés -a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago- equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento, considerada recientemente por la CSJ de Santa Fe como "la más adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adicionarse a los honorarios regulados en caso de mora en su pago (Pereyra, Mario Simón c/ Municipalidad de Raífaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios, 18/12/2018, AyS t.287, Ps. 452/455). Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Sec.). 28 de Abril de 2022.
\$ 33 480437 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Silvina Rubulotta, notifica al Sr. Gómez, Dario Gustavo, DNI N° 26.940.258, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, DARIO GUSTAVO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918596-1); Rosario, 22/04/2022... Y vistos... Considerando... Resuelvo.. 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 26.999,37, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario, Dra. Lucrecia Mantello Juez. 26/04/22.
\$ 33 480402 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Correu, Hernán Ariel, DNI N° 24.148.521, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORREU, HERNAN ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13910420-7); N° 1688. Rosario, 04/12/2020. Y vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general adjuntado, que en copia se agrega a los presentes. Por iniciada la acción que expresa. Atento la situación epidemiológica actual, hágase saber que la documental original será requerida oportunamente.

Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 73.257,71 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Notifíquese. María Eugenia Sapei (Secretaria), Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 33 480403 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Rolón, Vanesa Soledad, DNI N° 36.008.679, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ROLON, VANESA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02879758-0); Rosario, 28/04/2017. Rosario, 28 de Abril de 2017. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase el embargo solicitado hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Oficiése. Atento lo dispuesto por el Poder ejecutivo provincial mediante decreto N° 2115 del 27-10-09, lo resuelto por el ministro de economía provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota N° 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de abogados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese: Firmado: Dr. Fabián Bellizá (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.). Y Otros... Rosario, 29 de julio de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Oficiése a efectos de la notificación. Dra. Silvina R. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 18/04/22.

\$ 33 480404 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Aguirre, María Celeste, DNI N° 46.314.159, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUIRRE, MARIA CELESTE s/Ejecutivo; (Expte. N° 1195/2016 CUIJ N° 21-02872433-8); N° 4119. Rosario 29/12/2016, Y Vistos Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 23.218,23 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. María Eugenia Sapei, Secretaria; Carlos E. Cadierno, Juez. Y otros... Rosario, 05 de Julio de 2017. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. María Eugenia Sapei, Secretaria; Carlos E. Cadierno, Juez.

\$ 33 480405 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Fernández, María Susana, DNI N° 13.788.356, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, MARIA SUSANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02916562-6); Rosario, 17/02/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese en la forma ordenada mediante el decreto dé fecha 23.08.21. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 33 480406 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Madera, Mauro Gabriel D.N.I N° 32.908.446 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MADERA, MAURO GABRIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21- 01 125897-9; Rosario, 08/02/2022

Tomó: 140 Folio: 92 Resolución: 17 Y VISTOS Y CONSIDERANDO FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Maderi Mauro Gabriel por el cobro de la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta Y Nueve Con 32/00 (\$6.949,32) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 33 480384 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial N° 3ª Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Said, Jessica Valeria D.N.I N° 30.89 1.988 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SAID, JESICA VALERIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02912310-9; Rosario, 19/10/2021. Agréguese. Estando debidamente notificada no habiendo el demandado, comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriel. Cossovich (Sec.).

\$ 33 480385 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Kusmer, Veronica Marcela D.N.I N° 24.398.385 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ KUSMER, VERONICA MARCELA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2102856300-8); Rosario, 12/10/2021. Tomo: 139 Folio: 117 Resolución: 675 Y VISTOS.....Y CONSIDERANDO..... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Kusmer Verónica Marcela por el cobro de la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta Y Tres Con 04/100 (\$ 8.763,04) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 480386 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramón, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MEZA, ALBERTO RAMON s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918576-7); Rosario, 25 de Abril de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Rosario 3 de Mayo de 2022.

\$ 33 480387 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Maceratesi, Ivana Mariel, DNI N° 26.461.288, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ MACERATESI, IVANA MARIEL s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02933153-4); "N° 316. ROSARIO, 17/03/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. H. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 26.349,40.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). W. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).20 de abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 33 480438 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifico al Sr. RAMIREZ, TEODULO, DNI N° 94.498.976, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ RAMIREZ, TEODULO s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02839430-3); "N° 321. Rosario, 18/03/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.512,50.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 33 480439 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Arocha, Carmen Margarita, DNI N° 22.203.860, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AROCHA, CARMEN MARGARITA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909219-9); N° 300. ROSARIO, 17/03/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$42.977,31 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).20 de abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 33 480440 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. Retamar, Cristian Ramón, DNI N° 38.451.691, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ RETAMAR, CRISTIAN RAMON s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02868476-9); "N° 318. ROSARIO, 17/10312022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 18.331,39.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).20 de abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 33 480441 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Costa, Mariano Gabriel, DNI N° 25.206.300, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ COSTA, MARIANO GABRIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02876713-4): AUTO N° 1374. ROSARIO, 05/11/2021. Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar la planilla practicada a fs. 70, por la suma de \$ 83.374,96.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel, por el actor, en la suma de \$12.838,90.- (equivalente a 1,50 jus), más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fa en una vez y media la tasa activa promedio mensual sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. Marianela Maulion (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).
\$ 33 480371 Jul. 05 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Maldonado, Walter Hugo Damián (DNI N° 40.266.703) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MALDONADO, WALTER HUGO DAMIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889953-2; Rosario, 27 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi Secretaria, Dr. Luciano A. Ballarini Juez. 16 de Mayo de 2022.
\$ 33 480372 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3 nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Aguilar, Ernesto D.N.I. N° 5.531.543 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUILAR, ERNESTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12628240-8; Rosario, 17/03/2022. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dra. Agustina Faure, prosecretaria.
\$ 33 480373 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Vega, Lorena Mariel, DNI N° 26.538.930, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VEGA, LORENA MARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12625876-0); Rosario, 13/05/2022... 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la las sumas de \$ 5.706,40, \$ 5.706,40 y \$ 5.706,40, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora respectiva a cada cartularia hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria, Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario, 17/05/22.
\$ 33 480374 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ferreyra, Anabela Carolina, DNI N° 35.022.118, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, ANABELA CAROLINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933122-4); Rosario, 25 de agosto de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder que deberá acompañar en original, debiendo a esos fines, solicitar el correspondiente turno web y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 133.128,23 con más la de \$ 43.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acreditada inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo; acompañe comprobante de pago de la demanda en debida forma. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Y otros.. Rosario, 13 de Diciembre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 11/05/22.
\$ 33 480375 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Fernandez, Jessica Anabel, DNI N° 35.585.952, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, JESICA ANABEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02936379-7); N° 1701 Rosario, 16/12/2020. Y Vistos: Los presentes caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/FERNANDEZ, JESICA ANABEL s/Juicio ejecutivo; 596/2020 Y Considerando: Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 132.000 por todo concepto. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (juez). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 33 480376 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Fretes, Solange Elisabet, DNI N° 37.073.925, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRETES, SOLANGE ELISABET s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897321-4); N° 330. Rosario, 21/03/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 33.324,51 (\$ 28.401,51 + \$ 4.923) con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de Abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 33 480414 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Martínez, Antonio Omar, DNI N° 37.211.646, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, ANTONIO OMAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13910243-3; Rosario, 19/11/2020. 1. Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. 2. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Acompañar boleta colegial correspondiente a Distrito. 3. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 4. Trabar embargo sobre bienes libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 120.000 por todo concepto, librándose despacho con los recaudos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Sec). Otro: Rosario, 17/06/2021. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
\$ 33 480377 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito (N° , 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Romero Cristian Ariel D.N.I. N° 31.540.793 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02914313-4; Rosario, 19/10/2021. Agréguese. Estando debidamente notificada no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).
\$ 33 480378 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Castro, Andrea Fabiana (DNI N° 21.582.359) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CASTRO, ANDREA FABIANA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897623-5; Rosario, 31 de Marzo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93%20NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> y Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 33 480381 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Galarza, Jorge Omar, D.N.I. N° 24.398.350, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALARZA, JORGE OMAR s/Ejecutivo; Rosario, 04/03/2020 Tomo: 133 Folio: 406 Resolución: 279 - Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Jorge Omar Galarza por el cobro de la suma de pesos cinco mil ciento seis con noventa y dos centavos (\$5.106,92), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dr. Lema, Secretario Subrogante.
\$ 33 480379 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Reynoso, Griselda, D.N.I. N° 22.125.252 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/REYNOSO, GRISelda s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12630698-6; Rosario, 26 de Octubre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese a la demandada Reynoso Griselda por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez); Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). Rosario, 31 de Marzo de 2022.
\$ 33 480380 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Ramos, Carlos Alberto, DNI N° 24.077.230, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMOS, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919194-5); N° 1858 Rosario, 01 de diciembre de 2021.- Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del ca-

pital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerando de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 251 C.P.C.C.S.F.) y definiendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. (Expte. N° 545/2019, CUIJ 21-02919194-5) Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Juez en suplencia). Rosario, 11 de Abril de 2022.
\$ 33 480382 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Quiroga, Margarita Isabel, D.N.I N° 32.941.267, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUIROGA, MARGARITA ISABEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12623222-2; Rosario, 26 de Diciembre de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).
\$ 33 480383 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Gauna, Silvia Alejandra, DNI N° 18.458.616, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAUNA, SILVIA ALEJANDRA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908750-1); N° 310. Rosario, 17/03/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 20.491,32.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 20 de Abril de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.
\$ 33 480442 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. López, Gustavo Javier, DNI N° 29.011.829, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618578-9); "Rosario, 17 de Octubre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myriam R. Huljich (Sec.).
\$ 33 480443 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercio de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Molina, Lorena Yolanda, DNI N° 25.161.005, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, LORENA YOLANDA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945491-1); "Rosario, 3 de mayo de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Lorena Yolanda Molina no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez); Dr. Lucas Menossi (Sec.). Rosario, 5 de Mayo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.
\$ 33 480444 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Díaz, Brian Nicolás, DNI N° 38.905.242, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, BRIAN NICOLAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924530-1); Rosario, fecha 08/10/2022. Cargo 3737/22: No habiendo comparecido el demandado Díaz, Brian Nicolás a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs 44) y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. Mariana Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria.
\$ 33 480463 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Mantaras, Horacio Natalio, DNI N° 24.574.177, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANTARAS, HORACIO NATALIO s/Ejecutivo; (Expte. N° 634/2013) Rosario, 13/04/2022... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) 3) Regular los honorarios oportunamente, aprobada que fuera la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-01203428-5).. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario, Dra. Lucrecia Mantello Juez. 26/04/22.
\$ 33 480464 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Gauna, Ramón Carlos, DNI N° 8.305.099, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAUNA, RAMON CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12620916-9); Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Ramón Carlos Gauna no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaría. Notifíquese por edictos que se publicara en dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel H. González (Juez). Rosario, 29 de Marzo de 2022 Atento constancias de autos y lo manifestado, revoco por contrario imperio la providencia que antecede en la parte que ordena Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaría. Notifíquese la presente conjuntamente. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel H. González (Juez). 26 de Abril de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.
\$ 33 480473 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Sosa, Julio Cesar, DNI N° 32.304.243, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SOSA, JULIO CESAR s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-12623076-9); Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Julio Cesar Sosa no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaría. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel H. González (Juez). Otro: Rosario, 29 de Marzo de 2022. Atento constancias de autos y lo manifestado, revoco por contrario imperio la providencia que antecede en la parte que ordena "Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaría. Notifíquese la presente conjuntamente. Firmado: Dr. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel H. González (Juez). Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.
\$ 33 480474 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Godoy, Mónica Silvia, DNI N° 13.544.406, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GODOY, MONICA SILVIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02840518-6); N° 1228. Rosario, 01/10/2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Mónica Silvia Godoy, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 7.247,22, con más los intereses fijados en los considerando. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$ 6.916,58 (1 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
\$ 33 480479 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Mendez, Julio Eduardo, DNI N° 27.131.934, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MENDEZ, JULIO EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-028627820); N° 46. Rosario, 04/03/2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Julio Eduardo Mendez hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos catorce mil novecientos diecinueve con treinta centavos (\$ 14919.30) con más los intereses fijados en los considerando. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$ 4878,33 (1.00 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Otro, Rosario, 27/08/2021 ... Concedase en relación y con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra la resolución N° 46/21, debiendo elevarse los presentes a la Alzada con las formalidades de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
\$ 33 480476 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ansaldi Vivanco, Juan Carlos (DNI N° 12.404.644) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ANSALDI VIVANCO, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909928-9; Rosario, 31 de Agosto de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 34.187 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial y CBU. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).
\$ 33 480343 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Encina, María Del Lujan (DNI N° 29.209.097) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ENCINA, MARIA DEL LUJAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909934-3: Rosario, 03 de Febrero de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes -
<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>.
 Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).
 \$ 33 480350 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Tomaino, Pablo Daniel, DNI N° 32.166.482, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TOMAINO, PABLO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12622423-8): Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Pablo Daniel Tomaino no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel H. González (Juez). Otro: Rosario, 29 de Marzo de 2022. Atento constancias de autos y lo manifestado, revoco por contrario imperio la providencia que antecede en la parte que ordena Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese la presente conjuntamente. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel H. González (Juez). 04 de Mayo de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.
 \$ 33 480338 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO OSCAR DORA (D.N.I. 6.033.643), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DORA, IGNACIO OSCAR S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02957530-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosalia Asuncion Bambina Valenti (DNI 4.492.614) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENTI, ROSALIA ASUNCION BAMBINA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-02949811-0) . Fdo. Prosecretaria
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON OSCAR MANDUCA D.N.I. 6.055.881 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANDUCA, RAMON OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02947045-3) . Fdo.
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA BURATORE D.N.I. 2.914.703 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURATORE, MARTHA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957229-9) . Fdo.
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA BURATORE D.N.I. 2.914.703 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURATORE, MARTHA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957229-9) . Fdo.
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA PATRICIA GORDILLO D.N.I. 18.503.220 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GORDILLO, MONICA PATRICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955918-7) . Fdo.
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA BEATRIZ GARCIA D.N.I. 13.794.784 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, ROSA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957292-2) . Fdo.
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 12 de Rosario y en autos "FIOR, RUBEN PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02956159-9 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y

todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don RUBEN PEDRO FIOR (DNI 6.010.410) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 30 de junio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA ELENA MARTINEZ ZARATE D.N.I. 6.378.810 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ ZARATE, GRACIELA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955336-7) .
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GATTI, ROGELIO ANTONIO (D.N.I. 6.063.577), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GATTI, ROGELIO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956603-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARUFALDI, ANA MARIA (D.N.I. 5.633.817), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARUFALDI, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957260-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA CANDIDA CORVINO (DNI 3.994.618) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORVINO, LUCIA CANDIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957449-6). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DEDOLA, SILVIA BEATRIZ. DNI 6.730.413, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DEDOLA, SILVIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (TRAMITA ANTE LA OPS) 21-02950931-7. - Dra. María Alejandra Crespo Rosario, 2022.-
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Elvira Martorell, DNI N.º 5.536.239, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTORELL, ELVIRA S/ SUCESION TESTAMENTARIA", CUIJ N.º 21-02956717-7. Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante) 10/06/2022.
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSALIA LA SCALA D.N.I. 5.522.317 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LA SCALA, ROSALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954608-5) .
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS RAMON ALBORNOZ (D.N.I. 5.911.983), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBORNOZ, CARLOS RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955240-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MARIA FELIX TORRIANI D.N.I. 6.011.580 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRIANI, CARLOS MARIA FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955932-2). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CAROLA CONDE D.N.I. 3.249.485 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONDE, MARIA CAROLA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957216-7). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.
 \$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL MARIO JURADO

D.N.I. 10.309.613 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JURADO, DANIEL MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953935-6). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AZUCENA PILAR CRISTINA GARCIA L.C. 2.474.431 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, AZUCENA PILAR CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953350-1). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA ESTELA HULJICH (D.N.I. 3.962.600) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HULJICH, ELENA ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957734-7" .Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO HECTOR BUSSO (D.N.I. 6.013.339), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUSSO, HUMBERTO HECTOR S/ SUCESORIO - 21-02957549-2" .Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANILO DARIO GAITAN (D.N.I. 16.465.865), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAITAN, DANILO DARIO S/ SUCESORIO - 21-02957339-2" . Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUNO BEARZI (D.N.I. 6.037.136), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BEARZI, BRUNO S/ SUCESORIO - 21-02956298-6. Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA CRISTINA ZAMBRANO (D.N.I. 5.649.120) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZAMBRANO, ELBA CRISTINA S/ SUCESORIO - 21-02954597-6" . Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIO VICTOR BRACHETTA, (D.N.I. 5.984.436) y de NELIDA LYDIA MANTOANI (D.N.I. 1.677.720) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRACHETTA, DELIO VICTOR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02955268-9" .Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALBERTO DE ROSA D.N.I. 6.064.565 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE ROSA, HUGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02956539-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OSCAR BACCAGLIO (D.N.I. 6.068.577), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BACCAGLIO, ROBERTO OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956824-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA NORMA ANTUNA D.N.I. 5.310.405 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANTUNA, ELVA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02956304-4). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO ARRIETE D.N.I. 5.077.312 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARRIETE, JUAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957157-8). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ALBERTO GENTILE D.N.I. 6.018.164 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENTILE, HORACIO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02957844-0). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO PABLO CORVALAN D.N.I. 11.270.813 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORVALAN, FERNANDO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957375-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIO VICTOR BRACHETTA (D.N.I. 5.984.436) y de NELIDA LYDIA MANTOANI (D.N.I. 1.677.720) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRACHETTA, DELIO VICTOR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02955268-9" .Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDILIO ALDO CAPRI (L.E. 6.195.435), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPRI, EDILIO ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956114-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BERNARDO PAVICICH (L.E. 2.238.016) y MARIA LUISA DISETTI (L.C. 1.036.726, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVICICH, BERNARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957746-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO MARCELO RIZZI (D.N.I. 8.599.431), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIZZI, HUGO MARCELO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950320-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA MORGANTI (D.N.I. 2.637.149), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORGANTI, NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957969-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DICHIO CARLES D.N.I. 6.005.153 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DICHIO CARLES, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955229-8) . Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FLORINDO DOMINGO ANTONIO BERTOLI D.N.I. 6.131.688 y MARIA ELENA MORONI DNI 809.132 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTOLI, FLORINDO DOMINGO ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953900-3) . Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURELIO ANDRES BOSISIO (DNI 7.644.495) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOSISIO, AURELIO ANDRES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02952746-3. Rosario, -
\$ 45 Jul. 05

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 16 de firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez), Dr. Darío Ioto (Secretario) en los Autos caratulados: "MORALES, ROBERTO MARIO s/Sucesión" Cuij: 21-264212704; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Roberto Mario Morales (DNI N° 6.077.602), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Firmat, 27 de Junio de 2022. Rosario, -
\$ 45 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, jueza secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, don Héctor Amado Sala, DNI N° 14.354.018, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: SALA HECTOR AMADO s/Sucesiones- insc. Tardias- sumarias volunt. Cuij N° 21-26421168-6. Lo que se publica a sus efectos en el Tablero del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Firmat, Junio de 2022, secretaria.
\$ 45 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, dentro de los autos caratulados "CONCISTORO DI IULIO MARIA MERCEDES s/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT.", CUIJ: 21-26420528-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña MARIA MERCEDES CONCISTORO DI IULIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- Firmat, 22-04-2022.- Firmado: Dr. Darío Loto, Secretario.-
\$ 45 Jul. 05

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Jesús Navarro cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIRTHA ROSA ALVAREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MIRTHA ROSA S/ SUCESIONES- INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. Expte. CUIJ N°21-26028302-9) Cañada de Gómez, de Julio de 2022. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-
\$ 45 Jul. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de/la juez/a de distrito civil y comercial de la 21ª nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Ramón Zapata DNI 6176734, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZAPATA, MARIO RAMON s/ Declaratoria de herederos. CUIJ N° 21-25440728-0) Fdo. Dra. Luz M. Gamst, secretaria.
\$ 45 Jul. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de EVELINA LIZA GONZALEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Secretaria de la Dra. LUZ M. GAMST, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO EDUARDO MORICONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Autos: "MORICONI, MARIANO EDUARDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25439070-1. San Lorenzo, de Junio de 2022. Dra. LUZ M. GAMST. Secretaria.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MATEO VILLALBA, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados "VILLALBA, MATEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25440954-2. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. LUZ M. GAMST.
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA GRACIELA RODRIGUEZ (D.N.I. 4.840.061) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, Elisa Graciela s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25439876-1). San Lorenzo, de Junio de 2022.
\$ 45 Jul. 05

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar c/ presente edicto a fin de hacer conocer al demandado Luis Antonio Diodati y/o sucesores y/o

titulares registrales y/o responsables Fiscales y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle Belgrano N° 865 de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410202/0001-1, el presente auto dentro de los caratulados: "COMUNA LA VANGUARDIA CI DIODATI, LUIS ANTONIO Y/U OT. s/ Apremio". C.U.I.J. N° 21-25616036-3, la cual se transcribe: "N° 3380 F° 83 T° 62. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2013.- Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir original dentro del término de 30 días bajo apercibimiento dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. TRABESE el embargo solicitado sobre el inmueble denunciado propiedad de la parte demandada inscripto al Tomo 133 Foli391 Numero 18.752, Departamento Constitución, en el Registro General de Rosario, hasta cubrir la suma de S 5.357,24 en concepto de capital, con más \$ 2.678,62.- estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio de ley en forma al mencionado Registro. Téngase por designada a Elcira Patricia Fabiana Días como notificadora ad hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo. Al punto 5), en su oportunidad. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real del deudor) y en el lote objeto de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble mencionado. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina, debiendo encontrarse el expediente en casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. AUTOS: "COMUNA LA VANGUARDIA c/ DIODATI, LUIS ANTONIO Y/U OTROS s/ Apremio", Expte. N° 1260/13." Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Dra. Adriana Silvia Ornao (Secretaria).
S/C 480296 Jul. 5 Jul 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado ROBERTO RUSCONI y/o sucesores y/o propietario y/o Poseedor sito en Rosario de Santa Fe N° 296 de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-4 10 111/00007 el presente decreto dentro de los caratulados " COMUNA DE LA VANGUARDIA c/ RUSCONI, ROBERTO s/ Apremios Fiscales Municipales - CUIJ N° 21-25655578-3, El Cual Se Transcribe : Villa Constitución , 16 de Marzo de 2020. Por presentado con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia acompaña cuyo original deberá acompañar para su cotejo en Secretaría. Por promovida demanda de apremio fiscal. Cítese de remate al demandado para que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días, bajo apercibimientos de ley (art. 70 2da parte ley 5066 y modificatorias, art. 473 del CPCC). Agréguese la documental acompañada. Al pedido de cautelar: oportunamente. Previo, acredite la titularidad del demandado sobre el inmueble cuyo embargo se solicita. A lo demás: oportunamente. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado."Fdo: Dra. Griselda N. Ferrari (Juez) Dr. Federico M. Svilarich (Secretario).
S/C 480486 Jul. 5 Jul. 7

En Los Autos Caratulados: ELECTRÓNICA MEGATONE SA C/ ZEBALLOS FABIANA CLAUDIA S/Ejecutivo CUIJ N° 176/2017. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes Diosdado Drovetta, notifica al Sr. Zeballos, Fabiana Claudia, DNI N° 27.063.132, lo declarado en autos: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del, Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente Juez: DR. Diógenes Diosdado Dra. Vetto. Otro: Villa Constitución, 29 de Marzo de 2022. Notifíquese la rebeldía por edictos que se publicarán por días, como lo solicita y conforme al artículo 77 del CPCCSF. - Dra. Analía N. Vicente Secretaria DR. Diógenes Diosdado Drovetta Juez. Dra. Analía N. Vicente, secretaria.
\$ 33 480361 Jul. 5 Jul. 7

En Los Autos Caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALAGUIBE MARIA TERESA S/Ejecutivo CUIJ N 21-23484818-3.EL Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr..Diógenes Diosdado, notifica al Sr. ALAGUIBE, MARIA TERESA, DNI N° 21.937.656, Lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad Litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a Los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente Dr. Diógenes Diosdado Dr. Otro: Villa Constitución, Como se solicita. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.
\$ 33 480363 Jul. 5 Jul. 7

El Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, Secretaria de la Dra. CLAUDIA VERÓNICA VALOPPI, llama a los herederos, acreedores o legatarios de JONATAN NICOLAS GUIDI, por TREINTA(30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de de 2022. AUTOS: " GUIDI, JONATAN NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25656888-5.
\$ 45 Jul. 05

La Sra. Juez de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N.º 14, 2da. Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos SANCHEZ ABDIEL S/ SUCESIÓN, 21-25601656-4 , Nro. Expediente: 1562/2007, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL GHISELLI, D.N.I. 11.803.824 por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.
\$ 45 Jul. 05

Dentro de los autos "AGUERO, SILVIA EDIT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" que tramita en el Juzgado de 1ra. Instancia Civil Comercial 2da. Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, atento el fallecimiento denunciado del co heredero Héctor Antonio Agüero, se cita y emplaza a los herederos del mismo por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación para que comparezcan a este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC.- Dra. Dra. Claudia Verónica Valoppi – Secretaria. AUTOS: "AGUERO, SILVIA EDIT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-25655738-7.
\$ 45 Jul. 05

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo Distrito N° 9 de Rufino. Provincia de Santa Fe. la Secretaría suscribe emplaza a los herederos del Sr. Walter Fabián Olivera para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: GARCIA, NATALIA MARIBEL c/ OLIVERA, WALTER FABIAN s/ Alimentos CUIJ 21-26364436-8. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez). Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino. 27 de Junio 2022.
\$ 45 480611 Jul. 5 Jul. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. Gabriel Carlini Jueza, Secretaria Dr. A. Walter Bournot, se cita y emplaza a los HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DOÑA MITA ANA RUIZ L.C. 2.385.099 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "RUIZ, MITA ANA S/ SUCESIONES-INSC TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT" Cuij 21-24618333-0 año 2022.
\$ 45 Jul. 05

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: "OLIACCI, ELEONORA VANESA s/Concurso Preventivo - 21-02926108-0 (1045/2019)" se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 310. ROSARIO, 10/06/2022: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ELEONORA VANESA OLIACCI con domicilio real en calle San Nicolás 5269 y domicilio legal en España 991 piso 3 of. 17 de la ciudad de Rosario 2) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos. 3) Ordenar la liquidación de los bienes de la fallida por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiarse al Registro de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplimentarse con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 8) Hágase saber a la fallida y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiarse a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. 10.) Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.
S/C 480175 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, dentro de los autos caratulados: MORRO, RAUL RICARDO, CUIJ 21-02955369-3, por auto N.º se ha resuelto 1.1) Fijar el día 19 de agosto de 2022 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.) Fijar el día 20 de septiembre de 2022 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 20 de octubre de 2022 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Juárez, Leandro Santiago, con domicilio en San Martín 791, 1.º C, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:30 a 12:39 y 16.30 a 19:30 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria. 21/06/22.
S/C 480209 Jun. 30 Jul. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos PEYRANO, ELIANA NAIR EDITH s/Quiebras; CUIJ N° 21-02924098-9, se ha dispuesto: Rosario, 16 de junio de 2022. Ordénase la venta en pública subasta del motorvehículo titularidad de la fallida marca Yamaha, modelo FZ-S FI, tipo motocicleta, dominio 986LEK. Se designa como lugar el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad, y se fija la fecha el 18 de agosto de 2022 a las 14.00 horas con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Sin perjuicio de lo normado en el art. 208 de la LCQ, saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra con base de \$ 100.000. Si no hubiere postores, saldrá a un nuevo remate con retasa del 50%. Publíquense

edictos de ley en cinco días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales. La publicidad adicional consistirá en dos avisos en el diario La Capital (Sección Remates). Quien resulte comprador deberá abonar el precio al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar tal monto en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario N° 52041900, CBU 0650080103000520419000, a la orden de este Juzgado y para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse la comunicación A 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se haga efectiva la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes posteriores a la fecha de declaración de quiebra e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Hágase saber que en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta atento lo normado en el art. 229 del Código Fiscal y art. 19 inc. 4º de la LIA (alícuota del 12%). Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. El martillero deberá presentar las constancias de publicación de los edictos con 72 horas de antelación a la subasta. Se fijan como días de exhibición de la motocicleta los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta entre las 09.00 y las 11.00 horas en calle Pasaje Villar 260 de esta ciudad. Librese despacho electrónico a los fines de notificar la presente providencia a la fallida y a la Sindicatura de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Notificaciones aprobado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Asimismo, librense edictos de ley. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de 5 días. 21 de Junio de 2022.
S/C 479928 Jun. 29 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos: ALAEJOS, MAXIMILIANO RUBEN s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02952174-0 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución N° 521 Rosario, 14-06-2022. Antecedentes y fundamentos:... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 25 de agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 30 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 6 de octubre de 2022 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 24 de noviembre de 2022 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 12 de abril de 2023, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día jueves 4 de mayo de 2023 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 11 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Asimismo, requiérasele a la Sindicatura el diligenciamiento de las cartas a los acreedores que dispone el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente aclaratoria: N° 540 Rosario, 16-06-2022. Antecedentes:... Fundamentos: Que el Dr. Dardo Sergio Botto por cargo N° 8247/2022 solicita se aclara la resolución N° 521/2022 en cuanto en su parte resolutive fija como fecha límite hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad el día 11 de mayo de 2022 siendo lo correcto el día 11 de mayo de 2023. Por lo expuesto; Resuelvo: Aclarar la Resolución N° 521/2022 en el sentido señalado precedentemente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 21 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 200 479945 Jun. 29 Jul. 05

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: "DE LA VEGA, ANA MARÍA s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-", Expediente N° 21-02931703-5, Año 2020, por Resolución N°: 127 de fecha 11/03/2022 se declaró la quiebra indirecta de Ana María De La Vega, DNI N° 23.317.338, con domicilio en calle Av. Pellegrini 1254 P. 6 Dto. C y domicilio legal en calle Sarmiento 710 20 piso C, ambos de la ciudad de Rosario. Actuara como Sindica la C.P.N. Georgina Chiaramonte, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 8 a 18hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 24/08/2022. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 05/10/2022 y el informe general el 18/11/2022. Queda prohibido hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 24hs entregue a la Sindica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere Publique por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli - Secretaria. Rosario 22 de junio de 2022.
S/C 479965 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente "Rosario, 14 de agosto de 2020.- Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de la demandada Nomi; Rita Olga hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Oficiése a los fines que se proceda al sorteo de Defensor de Oficio", en los autos: "GODOY ERMELINDA EVA c/RITA, OLGA NOEMI Y OTROS s/ Cobro de pesos", Expte N° 439/2017, CUIJ: 21-03536510-6. Rosario, 21 de Junio 2022.

\$ 40 480100 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en autos caratulados: CALZANDO S.A.S. s/Concurso Preventivo (Hoy su quiebra) – CUIJ 21-02924578-6 por auto N° 810 de fecha 16 de Junio de 2022, se ha resuelto: 1) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la sindicatura realizar el recálculo de los créditos verificados. 2) Fijar hasta el día 18 de agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 29 de septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 14 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos haciendo conocer la presente y el nombre y domicilio de la sindicatura. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN Agustina Elorriaga, con domicilio en calle Cerrito 1082 Piso 6 Oficina 13 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 16hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 LCQ. Dra. Beade, Secretaria Subr.

S/C 479975 Jun. 29 Jul. 5

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: DOWNTOWN ROSARIO S.R.L. s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02946711-8, por resolución N° 424 de fecha 17/05/22, se ha declarado la quiebra de Downtown Rosario S.L. con domicilio real en calle Urquiza 1285; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Asimismo, se ha resuelto. 1) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. - 2) Fijar el día 13 de septiembre de 2022 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 13 de octubre de 2022 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Roberto Muñoz, con domicilio en Rioja 4735, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 14/06/22.

S/C 479929 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: RE, BETIANA LIGIA s/Solicitud Propia Quiebra – 21-02930645-9 (167/2020), por Sentencia N° 297 de fecha 20/04/2022, se ha declarado la quiebra de Re, Betiana Ligia, DNI 24.383.137, con domicilio real en calle Zeballos N° 4504 piso 3° dpto. "2" de Rosario y domicilio legal en calle Sarmiento N° 710, piso 1° oficina "d" de Rosario, Santa Fe. Que se fijó el día 14/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 27/10/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 12/12/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es CPN Morillo Alicia Beatriz (2 3 4943), con domicilio legal en calle Paraguay N° 777 piso 90 de Rosario con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.- Dra. Sapei, Secretaria.

S/C 479937 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial No. 6 de Rosario y en autos: "CORNEJO, JORGE OSCAR S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02936614-1 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JORGE OSCAR CORNEJO (DNI 11.917.315) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos pro el término de diez días. Rosario, 16 de junio de 2022. Firmado: Dr. Fernando Adrián Bitetti (Prosecretario)

\$ 45 Jun. 24 Jul. 07

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe Dra. Stella Maris Bertune, se hace saber que en los caratulados: "VEGA ALEJANDRA RAMONA S/ Su Propia Quiebra" CUIJ 21-25382972-6 EXPTE. 893/2015 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución por el término de ley y que por Auto N° 166 de fecha 22 de febrero de 2022 se regularon los honorarios del Síndico Cpn Luis A. Malanchino en la suma de \$ 545.318,40, los de la Dra. Mónica G. Medrano en la suma de \$ 136.329,60 y los honorarios del Dr. Sergio A. Perrone en la suma de \$ 170.411,49.- San Lorenzo, de abril de 2022- Dra. Melisa V. Peretti – Secretaria.

S/C 479900 Jun. 29 Jul 5

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Distrito Nro. 14 de los Tribunales de Villa Constitución, en los autos caratulados: "PEDRAZA JOSE LUJAN c/ PREVENCIÓN ART SA s/ Accidente y/o Enferm. Del Trab" CUIJ Nro. 21-25614743-9, se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 01 de Julio de 2020 Agréguese en autos las constancias acompañadas. Téngase por denunciado el fallecimiento del actor. Cítese y emplácese a los herederos de Pedraza José Lujan en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C. P. C. C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan, a estar publicación." Firman: Dr. Carlos Pellejero(Juez)- Dra. Mariela Puigredon (Secretaria).

\$ 33 480099 Jun.29 Jul. 5

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincúe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos: "PARAPAN S.A. s/ Concurso Preventivo - HOY QUIEBRA", (Expte. Nro. 580117 - CUIJ: 21-26464394-2), se han dictado las resoluciones: N° 417, del 19 de Abril de 2021 y N° 749, del 31 de Mayo de 2022 y se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de PARAPAN S.A., inscripta en Estatutos al Tomo 2, F° 156, N° 349 en el Registro Público de Comercio, CUIT 30-70922970-9-, con domicilio fiscal en calle Santa Fe N° 1522 de la ciudad de Venado Tuerto 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la ley 24.522. 3) Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas, entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y general hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así también la publicación del edicto de ley en el Boletín Oficial de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. 9) A los fines de cumplimentar con el art. 132 de la L.C.Q., ofíciase. 10) Hacer saber al fallido la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el art. 103 de la L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 y ss. y ccs. de la ley 24.522). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido, poniéndose en posesión de los mismos al síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/179 y ccs. de la L.C.Q.). 13) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplimentar con lo dispuesto en el art. 114 de la L.C.Q. 14) Notificar a la A.P.I. a los fines del art. 23 del Código Fiscal, a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario. 15) Designar como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y concs. de la L.C.Q., al síndico a designarse en autos, acompañado con el Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda; quien dentro del término de 30 días procederá a efectuar el inventario de los bienes del fallido, que comprenderá los rubros generales (art. 88 inc. 10 L.C.Q.). 16) A los fines de la realización de la totalidad de los bienes del fallido la sindicatura deberá proponer la forma de liquidación (art. 203 y sgtes. LCQ) y 1) Declarar que el período donde podrán verificar sus créditos el 28 de Julio de 2022, para que el Síndico presente Informe Individual el día 09 de Septiembre 2022, para que la sindicatura presente el Informe General el día 24 de Octubre de 2022, 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario ElAlba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 3) Librese mandamiento a los fines solicitados, teniéndose presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. - Se deja constancia que continúa actuando como SINDICO, el C.P.N. Norberto Garcia Ramonda con domicilio en Moreno 517 de Melincúe y/o Pellegrini 715 de Venado Tuerto.- Se deja constancia que la presente publicación se deberá efectuar SIN CARGO, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, ley 24.522).- Melincúe, de 13 de Junio de 2.022.Dra. Sabrina R. Dall'orso Basuino, Secretaria.

S/C 480216 Jun. 30 Jul.6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 e lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincúe, se cita de remate a los herederos, legatarios, acreedores, demás sucesores universales y/o particulares, y terceros interesados del causante Lombardi Luis Vicente Juan Para que opongan excepción legítima en el término y bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados: WAL-TROSE GUILLERMO EDUARDO c/LOMBARDI LUIS VICENTE JUAN s/Apremios-Cuestiones relativas honorarios; (CUIJ N° 21-26471176-9). Firmado: Dra. Dall'Orso Basuino Sabrina (Secretario en suplencia). 20 de Mayo de 2022.

\$ 45 479836 Jun. 27 Jul. 08

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro